BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9120

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Marcos Segura

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924.

639. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Marcos Segura, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, la fracción D. de la chacra IV. de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y no habiendo el adjudicatario formalizado la operación de compra y hecho abandono de la tierra, procede se deje sin efecto esa venta y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. de la chacra IV. de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, acordada por decreto de fecha Julio 17 de 1923, a favor de Don Marcos Segura, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Joaquín Quesada, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo que la Dirección General, formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924.

640. Visto este expediente del que resulta:

Que la mitad del solar 4 de la manzana No. 13, del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, fué concedida en venta a Don Joaquín Quesada, por resolución de 25 de Enero de 1910, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Joaquín Quesada, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar 4 de la manzana No. 13 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, del lote No. 34 de la zona Sud del Río S. Cruz, en el Territorio del mismo nombre y declarando cumplidas por Don Enrique L. Reynard, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra mencionada disponiendo que la Dirección General de Tierras, formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

641. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de Marzo de 1905, se acordó en venta directa a Don Enrique L. Reynard, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 10 de Enero del mismo año, reglamentario de la Ley No. 4167, el lote No. 34 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiendo dicho señor dado cumplimiento a todas las obligaciones que contrajo, incluso la de presentar la mensura de la tierra de que se trata, cuya diligencia obra agregada correspondiendo su aprobación en virtud de no existir observación alguna de carácter técnico que oponer a esa operación, como asimismo se acceda al pedido de título de propiedad formulado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw del lote No. 34 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que ha resultado con una superficie de dos mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas.

Art. 2º. Declárase cumplidas por Don Enrique L. Reynard, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios de 10 de Enero de 1905, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Luis Barberini, y Luis Jauch, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo que la Dirección General de Tierras, formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

642. — Visto este expediente del que resulta:

Que los señores Luis Barberini y Luis Jauch, son concesionarios del lote No. 3, fracción C. Sección XIX. del Territorio de La Pampa, adquirido de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1265;

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, la población, mejoras, accesorios y haciendas de propiedad de los recurrentes, no existiendo inconveniente en disponer se extienda el respectivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por los Sres. Luis Barberini y Luis Jauch, las obligaciones impuestas por la Ley No. 1265, en el lote No. 3, fracción C. Sección XIX. del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Juan Bautista Biscay, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo que la Dirección General de Tierras, extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

643. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 14 de Junio de 1907, Don Juan Bautista Biscay, adquirió la legua A. del lote 5, fracción C. Sección XIX. del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y de las conclusiones a que se arriba a fojas 39 y 40, se establece que las obligaciones impuestas fueron cumplidas oportunamente, atento a que la Dirección General de Tierras, reproduce esas mismas conclusiones a las cuales se adhiere el Señor Procurador del Tesoro, procede así establecerlo, declarándose por otra parte, que no se ha incurrido en multa alguna.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Juan Bautista Biscay, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la legua A. del lote 5, fracción C. de la Sección XIX del Territorio de La Pampa, quedando así, sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la citada Repartición para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Carlos Rodríguez Fontela, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

644. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el 14 de Octubre de 1905, fué adquirida por Don Carlos Rodríguez Fontela, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, la legua D. del lote No. 21, fracción B, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa;

Que de las informaciones de la inspección últimamente practicada se deduce que el adjudicatario ha dado total cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de haciendas que la misma indica, habiendo abonado además el valor total del precio de la tierra, por lo que corresponde se extienda el título de propiedad respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Carlos Rodríguez Fontela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua D. del lote No. 21, Fracción B., Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario Don José Romero, y disponiendo que la Dirección General de Tierras, formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

645. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares, 1, 2, 3 y 4 de la manzana No. 34 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, fueron concedidos en venta a Don José Romero, por resolución de 14 de Junio de 1905, de conformidad con la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don José Romero, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, en los solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana No. 34 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección Gral. de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Guillermo José Hagen, por el cual se le concede una superficie de terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

646. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se acordó a Don Guillermo Hagen, habiéndose comprobado con posterioridad que su verdadero nombre y apellido es Guillermo José Hagen, según se establece a fojas 114 y 115, de conformidad con la Ley No. 4167, sin derecho a comprar parte alguna del lote, el arrendamiento de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas ubicada en el lote No. 64, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fs. 120, habiéndose fijado el precio de $ 320 moneda nacional, por legua anual, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y Don Guillermo José Hagen, por el cual se acuerda en las condiciones de la Ley No. 4167, sin derecho

a comprar parte alguna del lote y al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 64 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Guillermo García Díaz, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo que la Dirección General de Tierras, extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

647. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Junio 16 de 1909, se concedió en venta al Señor Guillermo García Díaz, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte central de la mitad Este del lote 24, fracción A. Sección DII. del Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el importe de su deuda por el precio de la tierra y por concepto de protesto e intereses, por lo que corresponde disponer se le extienda el título de propiedad respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Guillermo García Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte central de la mitad Este del lote Nº. 24. fracción A. Sección DII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de tierras, para que formule el respectivo título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Tomás Otaegui, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

648. — Visto este expediente del que resulta:

Que Don Tomás Otaegui, adquirió en el remate efectuado con fecha 13 de Octubre de 1905, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 del mismo año, la legua B. del lote Nº. 18 de la fracción B. Sección XX, del Territorio de La Pampa, habiendo comprobado la inspección practicada, que oportunamente dió cumplimiento a las obligaciones que contrajo, en cuya virtud, debe accederse al pedido del título de propiedad que ha formulado; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Tomás Otaegui, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua B. del lote Nº. 18 de la fracción B. Sección XX, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don José Enrique Caffaratta, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

649.— Visto este expediente en el que Don José Enrique Caffaratta, solicita título de propiedad de la legua A. del lote Nº. 18. fracción A. Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don José Enrique Caffaratta, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua A. del lote Nº. 18, fracción A. Sección XXIII, del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando precios a los lotes de las nuevas Colonias agrícolas del Territorio del Chaco, denominadas General Necochea, Juan José Passo, Ensanche Norte y Sud, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Vélez Sársfield, Lapachito, Mariano Sarratea, Bajo Hondo, Hipólito Vieytes y a las que en el mismo Territorio se subdividan en el futuro.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

650. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Tierras, proponiendo los precios que el Estado debe cobrar por venta de tierras en las nuevas colonias agrícolas del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que los principios tomados como base para el estudio practicado, son aceptables, por cuanto contemplan la equidad y prevén a la vez una fuente de recursos para el fomento general de la colonización;

Que nada se opone, en consecuencia, a la aprobación aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase a las tierras de las nuevas colonias agrícolas del Territorio del Chaco, denominadas General Necochea, Juan José Passo, Ensanches Norte y Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Vélez Sarsfield, Lapachito, Mariano Sarratea, Bajo Hondo, Hipólito Vieytes, y a las que en el mismo Territorio se subdividan en el futuro para ser destinadas a la colonización agrícola, los **siguientes** precios de venta:

Lotes Agrícolas:

Lotes distantes de 0 a 1 legua de la vía férrea, sesenta y un pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 1 a 2 leguas de la vía férrea, cincuenta y ocho pesos moneda nacional la hectárea; lotes distantes de 2 a 3 leguas de la vía férrea, cincuenta y cinco pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 3 a 4 leguas de la vía férrea, cincuenta y dos pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 4 a 5 leguas de la vía férrea, cuarenta y nueve pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de cinco a seis leguas de la vía férrea, cuarenta y seis pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 6 a 7 leguas de la vía férrea, cuarenta y dos pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 7 a 8 leguas de la vía férrea, treinta y nueve pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 8 a nueve leguas de la vía férrea, treinta y seis pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 9 a 10 leguas de la vía férrea, treinta y tres pesos moneda nacional, la hectárea; lotes distantes de 10 o más leguas de la vía férrea, treinta y tres pesos moneda nacional, la hectárea.

Quintas y Chacras dentro del Ejido del Pueblo:

Primera fila de quintas, a ciento cincuenta pesos moneda nacional, la hectárea; segunda fila de quintas, a ciento cuarenta pesos moneda nacional, la hectárea; tercera fila de quintas, a ciento treinta pesos moneda nacional, la hectárea; cuarta fila de quintas, a ciento veinte pesos moneda nacional, la hectárea.

Primera fila de chacras, a ciento diez pesos moneda nacional, la hectárea; segunda fila de chacras, a cien pesos moneda nacional la hectárea; tercera fila de chacras, a noventa pesos moneda nacional, la hectárea; cuarta fila de chacras, a ochenta pesos moneda nacional, la hectárea.

Art. 2º. Si los lotes contuvieran bosque en una proporción de 20 o/o a lo sumo, se impondrá un recargo de ochenta pesos moneda nacional, por cada hectárea de bosque, y si estuvieran constituídos por terrenos bajos en más de un 10 o/o se disminuirá en un 30 o/o el valor básico establecido.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aplicando multa $ 1.000 a los Sres. Arizzi y Begue

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

651.—Visto este expediente (6459 -C- 1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes comunica que la casa Arizzi y Begue ha realizado venta de lanares sin estar inscripta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 11.226, y

Considerando:

Que el artículo 3 de la Ley 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional;

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carnes y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Aplícase a la casa Arizzi y Begue, una multa de mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n) por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226, de acuerdo con el artículo 3º de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.—Leonardo Sguazzini, jubilado ferroviario.—Permiso para ausentarse al extranjero por seis meses.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

996. — Exp. 9901 -S- 1924 — Nº 3109. — Vistas estas actuaciones en las que, don Leonardo Sguazzini, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando - conforme a lo dispuesto en la Ley 11.308 que modifica la 10.650 - el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de seis meses; y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente se halla debidamente justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al jubilado ferroviario, don Leonardo Sguazzini, el permiso que solicita, para ausentarse al extranjero por el término de seis meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nicolás L. Ratti. Permiso para ausentarse del país por diez meses.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

997. — Exp. 10281 -R- 1924 — Nº 3110. — Vistas estas actuaciones en las que, don Nicolás L. Ratti, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando - conforme a lo dispuesto en la Ley 11.308 que modifica la 10.650 - el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de diez meses; y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente, se halla debidamente justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al jubilado ferroviario, Don Nicolás L. Ratti, el permiso que solicita, para ausentarse al extranjero, por el término de diez meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Philip Thomas Philip jubilado ferroviario. Permiso por dos años para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

998. — Exp. 11077 -P- 1924 — No 3106. — Resultando de estas actuaciones, que el jubilado ferroviario don Philip Thomas Philip por intermedio de su apoderado - solicita se le prorrogue por dos años, la autorización que le ha sido concedida para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario don Philip Thomas Philip, la autorización que solicita para residir fuera del país, por el término de (2) dos años.

Art. 2º Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Navegación y Puertos acordando seis meses de licencia al empleado Horacio J. Claps.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

999. — Exp. 11127 -L- 1924. — Nº 3125. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la solicitud de licencia que por el término de seis meses para atender asuntos de carácter particular, presenta el Apuntador Principal de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, don Horacio J. Claps, y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto por la aludida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, con el fin expresado, al Apuntador Principal de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Horacio J. Claps.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—David Carrizo Rueda, se le concede seis meses de licencia para ausentarse al extranjero y se nombra en su lugar al Ingeniero Héctor Luis Vautier, por el expresado término.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

1000. — Exp. 11835 -L- 1924. — Nº 3067. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva la solicitud de licencia que por el término de seis meses, para ausentarse al extranjero, presenta el Ingeniero de 2ª. de la Inspección General de la Zona Sud, Ingeniero David Carrizo Rueda, y

Atento lo manifestado al respecto por la aludida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, al Ing. de 2ª. de la Insp. Gral. de la Zona Sud, Ing. General de la Zona Sud, Ingeniero David Carrizo Rueda, y nómbrase en su lugar, por el expresado término con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I. inciso 5º, ítem 1, partida 35, al Ingeniero Héctor Luis Vautier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Se designa Jefe de la 2ª. Sección de Puentes y Caminos al Ingeniero Civil, don Carlos J. Alonso en reemplazo del Ingeniero Civil Félix T. Garzón (h.) a quien se le nombra Ingeniero de 1ª.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924.

1001. — Exp. 12.191 -G- 1924. — Nº 3078. — Visto que el Jefe de la 2ª. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Félix T. Garzón (hijo) por razones de carácter particular, a fojas 1 de estas actuaciones se presenta solicitando se le traslade para desempeñar el cargo de Ingeniero de 1ª.; y

Tomando en consideración lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase Jefe de la 2ª. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al actual Ingeniero de 2ª. de la misma Repartición Ingeniero Civil, don Carlos J. Alonso, en reemplazo del Ingeniero Civil, don Félix T. Garzón (h.), a quien se le nombra Ingeniero de 1ª. de dicha Dirección con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Arquitectura. — Se designa Arquitecto de 1ª. al Jefe de la 10ma. Sección de Puentes y Caminos, don Miguel Cuomo y se nombra en su reemplazo a don Antonio Samela.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1002. — Exp. 12 413 -H- 1924. — Nº 3095. — Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Arquitectura con respecto al Ingeniero don Miguel Cuomo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase en la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto de 1ª. con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 3, (Alcaidía de Encausados y Contraventores), al actual Jefe de la 10ma. Sección (Corrientes) de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Miguel Cuomo y en su reemplazo nómbrase, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, al Ingeniero Antonio Samela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Aprobando acta labrada con motivo de la entrega de un terreno en Puerto de Mar del Plata a la Sub-Prefectura de esa localidad.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1003. — Expediente 8926 —P— 924.— Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo dispuesto por decreto de 23 de Octubre de 1923, eleva para su consideración el acta suscripta por el Ingeniero Jefe de la Inspección de las Obras del Puerto del Mar del Plata, Sr. Federico C. Beltrami en representación de este Ministerio y el Sr. Juan Carlos Barla, Sub-Prefecto de aquella localidad con motivo de la entrega de una fracción de terreno fiscal, marcada en el plano corriente a fojas 8, con una superficie de m2. 17.725 cedida al Ministerio de Marina con destino al local de aquella Sub-Prefectura,

Considerando:

Que al efectuarse el replanteo de dicho terreno, el Departamento de Marina solicitó ampliación de la extensión concedida, en vase a cuyo pedido la Inspección técnica ha procedido a ubicarla 200m. hacia el Norte de la Escollera Norte del referido puerto, según se ilustra en el plano a fojas 25, temperamento éste, por el cual la Dirección del ramo solicita su aprobación; y

Atento la conformidad prestada a fojas 29 y 29 vuelta por el aludido Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta labrada con motivo de la entrega a la Sub-Prefectura de Mar del Plata de la fracción de terreno fiscal de que se ha hecho referencia, como así del procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, referente a la ampliación concedida de 200m. además de la que le fué acordada por decreto de fecha 23 de Octubre de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Dirección General de Navegación y

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Puertos. — Prolongación muelles cabotaje en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1004. — Exp. 16 859 -P- 1923 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto correspondientes que ha preparado, relativos a la prolongación en 75 metros de longitud de los muelles de cabotaje, del puerto Quequén en la ribera derecha del río de este nombre, inmediatamente aguas abajo del muelle de madera actual y siguiendo la línea de su coronamiento,

Resultando:

Que la documentación adjunta comprende estudios de tres variantes, denominadas con las letras A, B, y C, siendo el costo por metro lineal de $2.725,32; 2.598,43 y 2.413,95 m/n respectivamente, o sea un total, incluído en cada uno de ellos un 25 º/º para gastos generales e imprevistos de $ 204.399, 00,; 194.882,25 y 181.047,00 m/n;

Que con posterioridad la Dirección técnica en actuaciones que corren adjuntas, propone diversas modificaciones con respecto al proyecto C, tales como el alargue de las tablestacadas del muelle en un metro y la modificación del presupuesto el que en definitiva asciende a $ 184,562,25 m/n;

Que al estudiar las tres variantes de las obras proyectadas, la misma aconseja la adopción del proyecto C, antes aludido, y por las razones apuntadas, ofreciendo éste a la vez ventajas respecto a la conservación del terraplén posterior y por estar además de acuerdo con los lineamientos del proyecto de galpón proyectado oportunamente, «exp. 16.351 P. 923»;

Que en lo referente a las características del proyecto C, la repartición aludida manifiesta que comprende la construcción de un muelle de hormigón armado, constituido por tres filas de pilotes y un tablestacado al frente, anclados por bridas también de hormigón espaciados en 2,50 m. y ligados a una pantalla continua situados a 15 metros de paramento interior;

Que en atención a lo expuesto y tratándose por otra parte, de obras reclamadas con urgencia en razón de la vasta zona agrícola y ganadera que están llamadas a servir, procede la aprobación del proyecto de que se trata, autorizándose a su vez su conducción administrativamente a la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de fecha 30 de Junio ppdo., que aclara el concepto de las partidas consignadas en las leyes de presupuesto para el puerto Quequén y que por imperio de la Ley Nº 10.285 subsisten,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto (variante C) de que se ha hecho referencia, así como su presupuesto respectivo que asciende en total a la suma de ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 184.562,25 m/n) y autorízase asimismo a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, lleve a cabo la prolongación de los muelles de cabotaje de que se trata, debiendo en cuanto a la compra de materiales encuadrarse en lo estatuído en la Ley de Contabilidad.

Art. 2º El gasto total de ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 184.562,25 m/n) que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 4 del Presupuesto de 1920, Ley Nº 10.285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada para adquirir 150 toneladas de carbón «Cardiff» para obras Puerto Villa Constitución.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1005. — Exp. 10/989 -P- 1924. — Visto que del estudio efectuado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación el 4 de Junio ppdo. y de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir 150 toneladas de carbón «Cardiff», con destino a los trabajos de dragado en el Puerto de Villa Constitución, resulta más conveniente adjudicar dicha provisión en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase a la casa S. A. Rivereña del Plata, la provisión de las 150 toneladas del carbón de que se trata, por el importe total de ($ m/n. 4.227,00) cuatro mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos Especiales».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos .— Autorizando modificar la sobreelevación de la cola en las aberturas de los hangares 1, 2, 6, 7 y 8 del 2º Espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

1006. — Exp. 8012 -P- 1922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que por idénticas razones a las tenidas en cuenta y contempladas al dictarse el decreto de 9 de Octubre de 1922 sobre la modificación del nivel de las plataformas y aberturas de las puertas de los hangares números 1, 2, 6, 7 y 8 del segundo espigón del Nuevo Puerto de la Capital, ha autorizado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, a la empresa constructora del mismo, para hacer extensiva esa modificación a los hangares números 9, 10 y 11 del tercer espigón, trabajos cuyo costo estima en $ 5.849,79 o/s. y para el que solicita la aprobación pertinente, y

Considerando:

Que la modificación aconsejada por la Dirección técnica aludida, consiste en una sobreelevación del nivel proyectado primitivamente para las plataformas, en un 0,50 m. y constituye una consecuencia derivada de la autorización anterior a que se ha hecho mención y que como aquella está fundada en exigencias impuestas por la explotación portuaria;

Que el hecho de que actualmente se carezca de crédito con que poder atender la erogación que importa la ejecución del trabajo de referencia, ello no es óbice para que se acuerde la aprobación requerida y se autorice a la Empresa constructora del Nuevo Puerto de la Capital, para que acometa el mismo, certificándosele oportunamente su importe en la forma de práctica hasta tanto se arbitren los recursos para el cumplimiento de la Ley 5944;

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la modificación del nivel de las plataformas y aberturas de las puertas de los hangares 9, 10 y 11, del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de ($ 5.849,79 o/s) cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos, oro sellado, suma que se irá incluyendo oportunamente, en los certificados mensuales que se expidan a la Empresa Constructora C. H. Walker y Cía. Ltda con imputación a los recursos que se arbitren para el cumplimiento de la Ley 5944.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino Muzzi a Tanti, (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

1007. — Exp. 2635 -C- 1906. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación las adjuntas actuaciones, referentes a la construcción del camino carretero de Muzzi a Tanti, Provincia de Córdoba), y

Resultando:

Que la citada Repartición de conformidad con la Ley 4301, que consignó al efecto $ 112.500 m/n, para estas obras, preparó el proyecto y presupuesto, valor este último de $ m/n., 262.581,93 para la ejecución de las mismas, en base a los estudios realizados, que fueron autorizados por decreto de fecha 29 de Marzo de 1910.

Que la suma aludida disponible, no era suficiente para atender la totalidad presupuesta, por lo que dichas obras no se llevaron a cabo;

Que como el mencionado presupuesto fué preparado en el año 1911, desde cuya época han experimentado aumentos los precios de los materiales a emplear, así como la mano de obra, la nombrada Dirección ha formulado en substitución del anterior, el nuevo presupuesto, valor de $ m/n 398.560 que lo excede en $ 135.978,02 m/n., y que se divide en la siguiente forma: Obras a ejecutar, incluso una partida de 10 º/º para imprevistos, $352.887 m/n, Provisión de la parte metálica de los puentes sobre el arroyo Durazno, Río Guasta, arroyo Los Chanchitos y Río Jaime, incluso una partida de 1,50 º/º para inspección en Europa, $ m/n., 42.395,00, Transporte a cargo de la Administración $ 3.278,00 m/n., y

Considerando:

Que habiendo autorizado la Ley Nº 11.260 para el corriente año, $ m/n., 100.000.00 para comenzar la construcción del camino en cuestión, procede se aprueben los adjuntos documentos y se autorice a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo esos trabajos por vía administrativa, con el personal y elementos de que dispone, obteniéndose así mayor rapidez y economía en la ejecución; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta de

cumentación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 398.560,00 m/n)., para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como ella lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa hasta la concurrencia de cien mil pesos moneda nacional, ($100.000,00 m/n), interín se arbitren los fondos necesarios para su completa terminación.

Art. 2º El referido gasto de $ m/n 100.000.00 se imputará al crédito asignado en el Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 18 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para adquirir tractores mecánicos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1924

1008. — Exp. 1294 -P- 1922. — Visto el resultado del concurso público de ensayo de tractores mecánicos, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la resolución de 8 de Abril de 1922 con el fin de adquirir varios de ellos que mejor resultado dieran en dichas pruebas, con destino al arrastre de arados y máquinas abovedadoras de caminos;

Considerando:

Que la citada Repartición manifiesta que la corta duración de esos ensayos no le ha permitido formarse un juicio definitivo sobre cual o cuales de los tipos es el más conveniente con relación al destino a dárseles a cada uno y aconseja en consecuencia se adquieran por el momento dos de cada uno de los tipos «Fordson» con accesorio de cadenas. — «Oili Pull» y «Renault» con cadenas, que las casas proponentes cotizan a pesos 3.000,00 m/n., $ 5.318,12 m/n. y $ 10.000,00 m/n., c/u. respectivamente;

Que a esos seis tractores, que están muy lejos de llenar las necesidades existentes por su limitado número, se tiene el propósito, de someterlos a una ruda prueba durante tres meses a fin de poder determinar cual de ellos reune mejores condiciones de resistencia y economía, para tenerlas en cuenta en lo sucesivo cuando se adquieran mayor número de ellos;

Que al aconsejarse la adquisición de esos tractores, la distinta marca y tipo se ha tenido en cuenta que en su aplicación, una clase de tractor conviene en una región y otra en otra. por lo que la Dirección del ramo desea experimentar no tanto como ensayo, sino utilizando esos 6 elementos permanentemente en obras distintas a cargo de esa Repartición para, en oportunidad, solicitar la compra de los que sean necesarios de cada clase o tipo; y

Atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad, y Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a adquirir directamente los 6 tractores mecánicos de que se trata de las marcas aconsejadas por la misma mediante la suma total de treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 36.636,24 m/n), con el fin expresado.

Art. 2º. Este gasto se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina.— Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Potrero de Loza a Unquillo por Río Ceballos (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1009—Expte. 8226—C—1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 3.500 m/n. para la reparación del ramal del camino de Potrero de Loza a Unquillo por Río Ceballos, que, saliendo de la progresiva 6.743 va hasta la iglesia de «La Estancita».

Considerando que la ejecución de esos trabajos es necesaria a fin de dejar en buenas condiciones de conservación esa traza que significa el mejoramiento del tráfico de la vía troncal, por lo que procede se apruebe dicho presupuesto autorizándose a la Repartición del ramo para que los lleve a cabo por vía administrativa, dado su escaso monto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda con el personal y elementos organizados de que dispone a la ejecución de las mismas, con arreglo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que imputará dicho gasto al Anexo L. inciso 1º, ítem 10, partida 17, del presupuesto del año en curso, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino que uniera los cuarteles de Campo de Mayo con el camino a Morón.

Buenos Aires. Julio 16 de 1924.

1010—Exp. 13.758—G—1923.—Visto este expediente y resultando;

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1923, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que efectuara los estudios correspondientes, a fin de proyectar la construcción de un camino que uniera los cuarteles de Campo de Mayo con el camino a Morón;

Que en base a esos estudios, la nombrada Repartición, preparó un proyecto y presupuesto, importe de $ 447.907,00 m/n, en el que se incluía en el ítem 17, una partida de $ 193.164,30 m/n para fletes de material pétreo desde la estación Sierra Chica hasta Bella Vista (Ferrocarril Pacífico);

Que con posterioridad a la fecha en que se preparó ese presupuesto el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires manifestó al Comando de la 2ª División del Ejército estar dispuesto a cooperar en esa obra, concediendo el material pétreo aludido y necesario, a razón de 500 toneladas mensuales, en la medida que la producción y los compromisos pendientes lo permitiesen; y, cargando al Gobierno de la Nación, el pago de los fletes;

Que a tal efecto, se recabó la opinión del Ministerio de Guerra, informando el mismo, que tomaba a su cargo los gastos de transporte del citado material desde Sierra Chica a estación Muñiz (Ferrocarril Pacífico), como así su traslado desde el desvío Maltaldi hasta el Campo de Mayo, lugar donde se efectuaría la trituración del mismo;

Que a mérito de dicha circunstancia, la Dirección General de Puentes y Caminos preparó un nuevo presupuesto importe de $ 264.717,00 m/n., deducción hecha del ítem 17, no así del 15 «Acarreo del material pétreo desde la estación Bella Vista hasta Campo de Mayo» que importaba $ 45.991,50 m/n.—

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos al confeccionar el nuevo presupuesto, mantiene el ítem 15. previendo que dicho importe es necesario para atender los gastos que ocasionará la distribución del pedregullo a lo largo de todo el camino operación que se llevará a cabo durante la ejecución de los trabajos; por lo que no es prudente eliminar de dicho cálculo la partida a que se ha hecho referencia; correspondiendo sí, modificar la leyenda del ítem 15 siempre que dicha modificación se considere absolutamente indispensable como lo manifiesta la misma Repartición. en la siguiente forma; ítem 15 «Para acarreo y movimiento de materiales hasta el pie de las obras».

Que para la ejecución de las mismas obras, no se dispone en la actualidad de partida especial en el presupuesto vigente; pero, a mérito de la urgencia con que estas obras son requeridas y la importancia que revisten, puesto que tienden a llenar una sentida necesidad en el acantonamiento de Campo de Mayo. por tratarse de caminos de acceso a los cuarteles situados en esa zona, procede como caso de excepción, disponer que esos trabajos se atiendan dentro de una cantidad prudencial, que podría fijarse en $ 60.000,00 m/n. con fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, del presupuesto vigente (Conservación de Puentes y Caminos), con cargo de reintegrarse en oportunidad, una vez que el H. Congreso arbitre la totalidad de los fondos necesarios para esas obras, de acuerdo con un procedente análogo. sentado en la construcción del camino de Morón a Campo de Mayo, decretos de fechas 23 de Diciembre de 1914 y 17 de Abril de 1913;

Que por otra parte el Ministerio de Obras Públicas ha comprobado en una inspección realizada personalmente por el titular de la cartera, que las obras mencionadas consisten en su totalidad en mejoras de caminos ya existentes, por lo que es indudable que puede cargarse el gasto a la referida partida del Presupuesto.

Que por estas consideraciones, procede se apruebe la adjunta documentación y se autorice a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice esas obras por Administración en vista de la urgencia con que son requeridas, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo prescripto en los incisos 2º y 3º del artículo 33 y 34 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase la adjunta documentación relativa a la ejecución de las obras de que se trata y cuyo presupuesto importa la suma total de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 264.717,00 m/n), incluído un 10 o/o para imprevistos; y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que inicie las obras respectivas por administración con arreglo en un todo a las disposiciones vigentes hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º— Este gasto se atenderá provisoriamente dentro del límite de la suma de $ 60.000,00 m/n. con el crédito asignado en el Anexo L inciso 1, ítem 10, partida 1 del presupuesto del año en curso (Conservación de Puentes y Caminos) hasta tanto se obtenga del H. Congreso la suma mencionada para su reintegro.

Art. 3º— Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso a objeto de recabar del mismo el crédito necesario para la ejecución de esas obras, de acuerdo a los términos de la ley 10.285.

ALVEAR.—Eufracio S. Loza.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino Salta a Cerrillos.

Buenos Aires Julio 15 de 1924.

1011—Exp. 8528—C—1924.— Visto los planos, cómputos métricos y presupuesto total de $ 23.878,85 m/n. formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para las obras de reparos y macadanización en el camino de Salta a Cerrillos, en la sección comprendida entre los puentes Arias y Arenales (Provincia de Salta).

Considerando:

Que las obras propuestas tendientes a dejar en buenas condiciones de vialidad un trazo, cuyo intenso tráfico requiere estas mejoras, consisten en la ejecución de movimiento de tierra, desmonte, terraplenamiento, excavaciones. macadanizado (786 metros de longitud por 6 metros de ancho) y colocación de caños de cemento armado:

Que no existiendo recursos para hacer frente a este gasto, corresponde de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar el proyecto y solicitar del H. Congreso los fondos pertinentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el proyecto de que se ha hecho mención para las obras del camino de Salta a Cerrillos. sección comprendida entre los puentes Arias y Arenales así como el presupuesto elevado importe total de veintitres mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 23.878,85 m/n).

Art. 2º— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que prepare la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Aprobación de un remate de materiales en desuso.

Buenos Aires Julio 15 de 1924.

1012—Expte. 270 — A — 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta, solicitando su aprobación del resultado de los remates que ha efectuado para la enajenación de cobre y bronce en desuso, procedentes de sus talleres y depósitos, y

Considerando que de las propuestas presentadas resulta mas conveniente para los intereses fiscales, la formulada por la casa A. P. Allegri quien ofrece abonar la suma total de $ 1.379,31 m/n por 680 Kgs. de cobre viejo y 1.213 Kgs. de bronce en igual condición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la venta de los materiales de referencia al señor A. P. Allegri por la suma total de un mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 1.379,31 m/n) moneda nacional.

Art. 2º— El importe de esta venta ingresará con destino a Rentas Generales en la cuenta especial a ese fin «Entradas Varias» (Decreto 29 de Marzo de 1916).

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Reparación y conservación motores, instalaciones eléctricas. etc. Colonia Menores Marcos Paz.

Buenos Aires Julio 15 de 1924.

1013—Expte. 2742—C—1921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos de pesos 8.450,64 m/n. y $ 23.068,80 m/n, respectivamente para las reparaciones y conservación anual de los motores motobombas, instalaciones eléctricas y telefónicas existentes en el edificio que ocupa la Colonia de Menores en Marcos Paz y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos presupuestos importe de ocho mil

cuatrocientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 8.450,64 m/n) moneda nacional para reparaciones y veintitrés mil sesenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 23.06880 m/n) moneda nacional para la conservación anual de los motores motobombas, instalaciones eléctricas y telefónicas del edificio ya mencionado, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para efectuar los trabajos citados por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º — Los gastos estipulados en el artículo anterior se imputarán en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1º ítem 4, partida 58, presupuesto 1923 Ley 10285 $ 8.450,64 m/n.

Anexo L, inciso 1º ítem 4, partida 2[illegible], presupuesto 1923—Ley 11.285 $ 23.068,80 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando licitación pública y contrato con el Señor Simón Gutierrez para reparación de los caminos de acceso a la estación Santa Lucía.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el Señor Simón Gutiérrez por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato ad-referendum»

Art. 1º — El señor Simón Gutiérrez se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, en todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de Mayo de mil novecientos veinticuatro (1924).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como lo precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Simón Gutiérrez.

Art. 3º — El señor Simón Gutiérrez se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

391.00 metros lineales de abovedamiento de 9m.00 sin cunetas al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ m/n 156,40 de curso legal.

814.00 metros lineales de abovedamiento de 1 m 00 sin cunetas al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ m/n 506.40 de curso legal.

570.00 metros lineales de abovedamiento de 12m00 con cunetas a la izquierda, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 570.00 m/n de curso legal.

1.144.00 metros lineales de abovedamiento de 1.m00 con cunetas al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.372.80 moneda nacional de curso legal.

3.715.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 2.600,50 moneda nacional de curso legal.

2,40 toneladas de desarme, transporte y colocación en progs. 165,682 de la cañería de 0m60 ubicada en prog. 165,718, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 48,00 m/n de curso legal.

2,30 metros cúbicos de hormigón de cascotes (1,3,5) excluída la cal al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 80,50 moneda nacional de curso legal,

21,75 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1, 3,) excluída la cal al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 870,00 m/n de curso legal.

62,00 metros cuadrados de toma de juntas (1, 2,) excluída la cal, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de $ m/n 124.00 de curso legal.

Total: pesos 6.328,60 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Simón Gutiérrez se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero o encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo en general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de señor Simón Gutiérrez.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Simón Gutiérrez abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Simón Gutiérrez.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Simón Gutiérrez al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art 12º — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º — Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Simón Gutierrez, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Simón Gutiérrez entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 246,43 m/n) moneda nacional que unido al depósito de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de trescientos diez y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 316,43 m/n), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro (1924). — Juan B. Arambur[illegible]. — Simón Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

1014 — Expte. 2411—C—1923. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Santa Lucía, zona del F. C. C. Córdoba (Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto de que se trata, realizado el día 9 de Mayo ppdo., resulta ser la más ventajosa la del Señor Simón Gutiérrez, quien se compromete a ejecutar dichas obras, mediante la suma total de $ 6.328,60 m/n, superior en $ 78,71 m/n. al importe de los ítems «Obras a ejecutar» de los presupuestos oficiales aprobados por decreto de 14 de Febrero ppdo.;

Que en mérito al escaso monto del mayor gasto, la Dirección licitante procedió a la extensión y firma del adjunto contrato que se eleva para su aprobación, celebrado ad-referendum del P. E. con la mencionada firma; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por don Simón Gutiérrez, el que se compromete a ejecutar dichas obras, por la suma total de seis mil trescientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.328,60 m/n.).

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato acompañado celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma mencionada, como asimismo el mayor gasto a producirse de sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 78.71 m/n) en la ejecución de esas obras, debiendo la citada Repartición elevar en oportunidad el referido contrato a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 3º — El importe de dicha propuesta, más la suma de $ 2.101.11 m/n a que ascienden los gastos de inspección materiales e imprevistos del presupuesto aprobado, se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo
M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de la casa-habitación del vista de la Receptoría de Javí (Jujuy).

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1015. — Exp. 11,388 — R — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que a solicitud del Ministerio de Hacienda, ha preparado para casa-habitación del vista de la receptoría de Javí, en Jujuy, así como el correspondiente presupuesto, cuyo monto asciende, incluído un 10 por ciento para imprevisto, a la suma de $ 28.992,94 m/n.

Considerando, que por no disponerse de recursos para atender este gasto, corresponde, de acuerdo con la Ley 10.285 recabarlos del Honorable Congreso de la Nación, previa aceptación de la documentación elevada; y,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse el proyecto y el presupuesto adjuntos, referentes a la construcción de la casa a que se ha hecho referencia, en Javí y cuyo importe asciende a la suma de ventiocho mil novecientos dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 28,992,94 m/n)

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón la División General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que eleve por separado la documentación del caso, a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio del Instituto del Profesorado Secundario

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1016. — Exp. 19.951 — I — 923. Visto este expediente, y

Resultando

Que el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita se ejecuten las obras que a continuación se expresan, en el edificio fiscal que ocupa en la calle Valentín Gómez No. 3163; Reconstrucción de la escalera de acceso a la planta alta; habilitación de un local para la Vice Rectoría arreglos y pinturas en varias aulas

Que con tal motivo la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales se propone ejecutar las obras aludidas previendo la demolición completa de la escalera principal y su reconstrucción en mampostería con revestimiento de mármol, baranda de hierro y pasamano de cedro lustrado, modificando su orientación actual; arreglo de piso, paredes y cielo raso, afectados por las obras de la escalera arreglo y pintura de la carpintería de aberturas etc., y.

Considerando que la documentación que se acompaña es consecuencia de una inspección técnica previa practicada por la correspondiente Repartición, y de la que ha resultado evidente la necesidad de ejecutar los trabajos solicitados.

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de diez y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 19.999,43 m/n), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar administrativamente los trabajos de que se trata, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L., Inciso 1º., Item 9, partida

1, del Presupuesto de 1924 Ley 11.260 (Conservación de edificios fiscales).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional Central, servicio de vigilancia para las herramientas y enseres empleados en las obras del establecimiento.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1017. — Exp. 6588 — C — 1924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta de que en razón de que la Compañía General de Obras Públicas ha retirado el sereno que vigilaba esta obra se hace necesario establecer este servicio por parte de la Dirección para custodiar de noche herramientas y útiles depositados en la playa, a cuyo efecto acompaña un presupuesto que representa el monto de los jornales por ese concepto hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca del gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto referente a un servicio de vigilancia en las obras del Colegio Nacional Central que importa un total desde el 1o. de Marzo al 31 de Diciembre del corriente año la suma total de dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.380,00 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1, Item 3, partida 2 del Presupuesto de 1918, Ley 10285 (Colegio Nacional Central).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a al de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. —Blanqueo y pinturas en el edificio del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1018. — Exp. 7076 — A — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto valor este último de $ 5551,02 m/n que ha preparado de acuerdo al plan de la mencionada Repartición se ha trazado para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura situado en la calle Paseo Colón número 974 correspondiendo la documentación acompañada a la parte de los trabajos referidos a ejecutarse en el piso alto del citado edificio, y

Considerando, dada la circunstancia de disponer la Dirección técnica expresada de elementos de trabajo en el edificio de que se trata por hallarse a su cargo la ejecución de obras en el mismo y significando una evidente economía de tiempo y simplificación de procedimiento, encomendar a la Dirección General de Arquitectura la realización de los trabajos propuestos procedería al aprobar el proyecto y presupuesto elevado confiarle la ejecución de los trabajos, y

Atento lo precedentemente aconsejado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de cinco mil quinientos cincuenta y un pesos con dos centavos moneda nacional ($ 5.551,02 m/n) incluído un 20 por ciento para imprevistos, destinado a la ejecución de los trabajos de pintura y blanqueo en el edificio referido y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a a que los lleve a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia.

Artículo 2o. — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Ministerio de Agricultura en el edificio del, construcción de un estanque.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1019 — Expte — 7283 —A —1924 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto valor este último de $ 5.025,44 m/n que ha preparado con el fin de construir un tanque subterráneo de cemento armado con capacidad de 20 toneladas, para el almacenamiento de petróleo, en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura en la calle Paseo Colón 974, y

Considerando:

Que la construcción del tanque de que se trata, puede considerarse como obra complementaria de las que en la actualidad se llevan a cabo en el referido edificio consistentes en la instalación de la calefacción aprobadas por decreto de 29 de Mayo de 1923;

Que al aprobar en el mencionado decreto la instalación de las calderas para producir vapor se había previsto quemar petróleo de Comodoro Rivadavia;

Que atendiendo a la urgencia con que eran solicitados los trabajos que implica la construcción del tanque por la proximidad de la estación invernal la Dirección General de Arquitectura ha dado principio de ejecución de los mismos de conformidad con las prescripciones del artículo 15 de su reglamento interno, por lo que procede aprobar el temperamento de que da cuenta la expresada Repartición como asimismo el proyecto y presupuesto elevado para este fin, y

De acuerdo con el juicio precedentemente emitido por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento Interno a la ejecución por vía administrativa de las obras referidas y apruébase asimismo el proyecto y presupuesto adjunto importe este último de cinco mil veinticinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.025,44 m/n) incluído un 20 por ciento destinado a imprevistos y autorízase a la Dirección técnica más arriba indicada para que prosiga los trabajos administrativamente de conformidad a las disposiciones en observancia.

Artículo 2o. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 2 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Artículo 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a ses efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de «Las Delicias», Construcción de locales para comedor de capataces y peones.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1020. — Exp 7451 — E — 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, para se aprobación, el proyecto y presupuesto que ha preparado a gestión de la Dirección de la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Entre Ríos) importe este último de pesos 11.665,43 m/n incluído un 20 por ciento destinado a imprevistos, relativo a la construcción de locales para comedor de capataces y peones en el citado establecimiento, y

Considerando:

Que las obras propuestas consistentes en la construcción de los locales mencionados, modificación de aberturas, revoques de frentes, reconstrucción de pisos, tienden a dejar en perfectas condiciones el referido edificio, respondiendo a las exigencias de la institución a que el mismo sirve;

Que los trabajos de que se trata son una consecuencia de la demolición de los antiguos locales que servían para comedor de capataces y peones que fueron demolidos por requerirlo así la realización de las obras modificatorias de las instalaciones sanitarias de la Escuela de referencia, por lo que procede aprobar la documentación acompañada; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de once mil seiscientos sesenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 11.665,43 m/n) incluído un 20 por ciento destinado a imprevistos para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Artículo 2o. — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 7 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en la habitación del Bedel de la Facultad de Ingeniería

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1021. — Exp. 7602 — F — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo en las habitaciones que ocupa el Bedel, en la Facultad de Ingeniería; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.348.38 m/n) incluído un 20 por ciento para imprevistos para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, con arreglo a las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que imputará dicho gasto al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto del corriente año, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Trasandino Argentino. — No haciendo lugar a la autorización pedida para que el Ministro Argentino en Londres acepte inversiones propuestas por el Directorio

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1022 Exp — 5014 — F — 1924 Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino solicita se amplíe la autorización conferida a la Legación Argentina en Inglaterra, en el sentido de firmar el Bono General en libras esterlinas, en cantidad equivalente al total de $ 2.500.000 o/s, con la facultad expresa de en dicho bono de emitir los bonos definitivos en libras esterlinas en igualdad de condiciones a los autorizados por el P. E. en los casos de la entrega de títulos para las construcciones etc., del Ferrocarril Nord Este Argentino y el cambio de trocha del Ferrocarril Central del Paraguay;

Que en apoyo de su gestión la recurrente manifiesta que solo con esa ampliación de la autorización en las condiciones expresadas, será posible levantar los capitales indispensables dado en caución los títulos argentinos autorizados por la ley 11.174;

Que por otra parte la recurrente peticiona la reglamentación de la ley que autoriza la entrega de los títulos indicados, proponiendo que se faculte al Ministro Argentino en Inglaterra, para aceptar las inversiones propuestas por el Directorio del cual forma parte.

Visto que el Ministerio de Hacienda ante el cual ha sido iniciada esta cuestión, le da traslado al de Obras Públicas a los efectos de la reglamentación del artículo 2o de la ley a que se refiere la recurrente, manifestando aquel Departamento que ha considerado ya en el proyecto de bono la emisión libras de los fondos autorizados por la ley.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 2o del convenio aprobado por la ley 11.174 a que viene aludiendo la empresa recurrente estatuye que «las sumas que la empresa obtenga total o parcialmente de esta caución, solo podrán ser empleadas de acuerdo con el plan de obras, adquisiciones e inversiones que autorice en cada caso el P. E. ».

Que ante esa prescripción terminante de la ley cuya letra y espíritu no dejan lugar a dudas, no corresponde acordar la autorización que gestiona la recurrente.

Que en tal virtud y concordando con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de que «para autorizar la inversión de esas sumas de acuerdo con el espíritu de la ley, es necesario que el P. E. consulte a sus asesores técnicos y que el Ministro Argentino en Inglaterra no puede tener por sí esa capacidad y no debe estar supeditado a los técnicos de la empresa»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — No hacer lugar al pedido de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino sobre el punto que se ha considerado en este decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva al Ministerio de Hacienda para sus conocimiento y efectos que estime corresponder.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contrato de locación para la Sección con asiento en San Juan

Proyecto de contrato de locación.

El encargado de la 9a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Augusto Landa ad—referendum del Señor Director General por una parte y la Señorita Lidia Rosselot Gigena por la otra, han celebrado el siguiente contrato de locación ad—referendum.

Artículo 1o — La Srta Lidia Rosselot Gigena cede en locación al Encargado de la 9a Sección, su propiedad ubicada en la ciudad de San Juan calle Santa Fe numero 835, para ocuparla con la oficina de la mencionada Sección.

Art. 2o — El alquiler mensual que se abonará a la Señorita Lidia Rosselot, Gigena, queda fijado en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional de curso legal mensuales, siendo por cuenta exclusiva de la Señorita locadora los impuestos nacionales, municipales, contribución territorial, servicios de aguas corrientes y cloacas, etc.

Art. 3o. — La Señorita Lidia Rosselot Gigena se compromete a efectuar reparaciones interiores consistentes en arreglo de puertas y empapelados, y reparación de la cocina baño y W. C.

Art. 4o — El pago del alquiler lo efectuará el Encargado de la 9a Sección, por mes vencido y de inmediato al recibo de los fondos correspondientes de la Dirección General de Contabilidad del M. O. P. de la Nación.

Art. 5o. — Las condiciones que estipula el presente contrato regirá durante el término de dos años a partir de la fecha del mismo, pero dicho término quedará de hecho prorrogado por otros dos años, siempre que con una anticipación por lo menos de dos meses al vencimiento del primer plazo una cualquiera, de las partes contratantes no comunique a la otra por escrito su decisión de desalquilar el inmueble objeto del contrato.

Art. 6o. — En prueba de conformidad, ambos contratantes firman el presente contrato en siete ejemplares de un mismo tenor a . . . . días del mes de ..... del año mil novecientos veinticuatro.

Augusto Landa.—Lidia Rosselot Gigena

Exmo Señor:

No encuentro inconveniente en que se acceda a lo pedido, pero siempre que esa oficina se ocupe también de los fondos de la Ley 5315, pues en

car a esa ley el nuevo gasto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1023. — Exp. 9618 — P — 1924. — Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Jefe de la 9ª Sección de Puentes y Caminos Ingeniero Augusto Landa, en representación de la Dirección General y la señorita Lidia Rosselot Gigena, para el arrendamiento de la finca de propiedad de esta última, sita en la calle Santa Fe Nº 839, Ciudad de San Juan con destino a las oficinas de la mencionada Sección con asiento en la ciudad de referencia y por el cual se estipula el pago mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), siendo entendido que el Gobierno de la Nación no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta del cumplimiento del contrato, si el H. Congreso no vota en la ley de presupuesto para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios.

Art. 2º. Modifícase el Art. 5º del adjunto contrato en el sentido de que la prórroga de dos años que en el mismo se alude será privilegio exclusivo del locatario y no de las partes contratantes.

Art. 3º. El gasto que se autoriza se imputará por partes iguales a los fondos de la ley 5315 y al Anexo L, inciso 7, item 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Colocación verja en la Aduana de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

1024 Exp. 7990 — A — 1924.— Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la provisión y colocación de una verja de hierro en el frente del edificio destinado a casa habitación del Señor Administrador de la Aduana de Gualeguaychú; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto de que se trata importe total de tres mil quinientos diez pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.510,69 m/n) incluído un 10 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo propone lleve a cabo por administración con los elementos que al efecto dispone la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se cargará al Anexo L, inciso 1, item 3, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Aprobando licitación privada para la provisión de un grupo generador para energía eléctrica destinada a Puerto Deseado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1025. — Exp. 8631 — P — 924. — Visto que del estudio efectuado de las propuestas presentadas a licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir un grupo generador de aproximadamente 6 K.W destinado a producir la energía eléctrica que se requiere para el alumbrado de la zona en que se ejecutan los trabajos del Puerto Deseado, resulta más conveniente hacer su adjudicación en la forma indicada por la citada Repartición y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del grupo generador de que se ha hecho referencia a la Compañía Comercial Sueco Argentina, mediante el precio total de ($ 3.700 m/n) tres mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inc 1º, item 8; part. 7, apart. 2 del presupuesto de 1922 Ley Nº. 10.285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá exigir de la adjudicataria haga previamente el depósito del 3 por ciento del valor de su propuesta en garantía del fiel cumplimiento de la misma.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Aprobando licitación privada para la provisión de 150 toneladas de carbón Cardiff con destino a las obras de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1026 Exp. 9787 — P — 1924.— Visto que del estudio efectuado en las propuestas presentadas a licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 2 de Enero próximo pasado para la adquisición de 150 toneladas de carbón Cardiff, con destino a las obras del Puerto Deseado, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección Técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia a la casa S. A. Ribereña del Plata, mediante el precio total de ($4.252,50 m/n) cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 8, partida 7, apart. 2 del presupuesto de 1922, Ley 10.285.

Art. 3º Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Aprobando licitación privada para la provisión de un equipo para buzo con destino a Puerto Baradero.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1924.

1027 Exp. — 10556 — P — 1924.— Visto que del estudio efectuado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir un equipo completo para buzo de acuerdo al detalle corriente a fs 10 con destino a las obras que se efectúan en Puerto Baradero, resulta más conveniente hacer su adjudicación en la forma indicada por la citada Repartición y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del equipo para buzo de que se ha hecho referencia a la firma The India Rubler Gutta Percha and Telegraph Works Limited mediante el importe total de ($ 3.480 m/n) tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, C. I. F. Buenos Aires.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará el Anexo L, inciso 1º, item 8 part. 12, apart. 1 del presupuesto de 1923 Ley Nº 10.285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá exigir de la adjudicataria haga previamente el depósito del 3 por ciento del valor de su propuesta en garantía del fiel cumplimiento de la misma.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

[Autorizando a la firma Descours y] Cabaud para construir una tablestacada en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1028 — Exp. 11647—P—924.— Visto que la firma Descours y Cabaud solicita autorización para construir por su exclusiva cuenta de acuerdo al plano que acompaña, una tablestacada de contención de la barranca frente al depósito de su propiedad ubicado en la ribera Norte del Riachuelo, en cuyo paraje no le es posible— a consecuencia del derrumbe del muelle allí existente— proceder a la descarga de las embarcaciones a ella asignadas, y

Teniendo en cuenta como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, con las modificaciones que ha introducido,— aceptadas por la recurrente— referente a la dotación de un número suficiente de anclaje para la mayor estabilidad de la obra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la firma Descours y Cabaud para que lleve a cabo en el paraje antes mencionado, la construcción de la tablestacada de contención de que se trata en base al plano adjunto y demás modificaciones introducidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo a su vez su establecimiento estar sujeto a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 20 de Marzo de 1916, la suma de $ 21,00 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

d) La concesionaria se obligará a no depositar material alguno sobre el terreno cuyo contención realizará la obra.

e) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se declaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Autorizando a la Sociedad Anónima «Pampa Grain» para construir una secadora para cereales en Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

1029.—Exp. 11863—P.24 Visto que la Sociedad Anónima «Pampa Grain» Co. Ltd. solicita autorización para construir de acuerdo al plano, cálculo de estabilidad y presupuesto correspondiente que acompaña, una secadora de cereales en terrenos de propiedad de la Compañía Muelles y Depósitos en el Puerto de La Plata, en el lugar comprendido entre el elevador y los silos de almacenaje de su pertenencia, y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido con las modificaciones que ha introducido —aceptadas por la recurrente—, respecto a la loza de hormigón prevista para los techos y pisos sin armadura, la que por considerarse insuficiente deberá efectuarse con hormigón armado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Pampa Grain» Co. Ltd. para que lleve a cabo en el paraje antes mencionado, la construcción de la secadora de cereales de que se trata, en base a la documentación adjunta y demás modificaciones antes referidas, debiendo a su vez su establecimiento estar sujeto a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá [illegible] el curso de las mismas [illegible] con las modificaciones de detalle que juz[illegible]

b) La Sociedad recurrente deberá dar aviso con la anticipación debida a la citada Dirección General de la fecha de comienzo de los trabajos.

c) La Sociedad recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica y antes de iniciar las obras, la suma de $ 627 81 m/n. importe del 1 o/o y 2 o/oo del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisasión de planos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Juan Bettini — Jubilado ferroviario —Permiso para ausentarse al extranjero por dos años.

Buenos Aires Julio 13 de 1924.

1030 —3141.—Exp. 10617—B—1924.— Vistas estas actuaciones en las que, el jubilado ferroviario Don Juan Bettini, solicita el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de cinco años, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.308, que modifica la Nº 10.650;

Hallándose justificado el carácter del solicitante en el informe producido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y

Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir, restrictivamente, a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario Don Juan Bettini, el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles — Se acepta la renuncia del Inspector de 1a Don Carlos de la Barra y se nombra al Señor Alberto M. Magnasco.

Buenos Aires Julio 18 de 1924.

131.— 3164.—Exp. 12535 —F— 1924. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la renuncia que del puesto de Inspector de 1ª. ha presentado don Carlos de la Barra, y

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 1ª. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos de la Barra, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, item 1, partida 60, al Señor Alberto M. Magnasco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Ferrocarriles — Acensos y nombramientos.

Buenos Aires Julio 13 de 1924.

1032. — Exp. 12.646 —F. F 1924. Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Tarifero de 2ª. en la Dirección General de Ferrocarriles, en lugar de don Bernardo Figueroa, que falleció, al actual Auxiliar Principal, don Mario Corallini Massoni, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 43; en su reemplazo con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 7. al actual Calculista, don Joaquín H. Riera; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos cin-

putación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 45, al actual Ayudante don Jerónimo López; en su lugar con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1; partida 58, al actual Escribiente, don Juan B. Lacabera; en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1; partida 9, a la actual Compiladora, señorita Delicia Baffico y en reemplazo de esta última, nómbrase Compiladora con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, a la actual Escribiente, interina, señorita Zenaida Rodríguez Daguerre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles — modificando el artículo 233 A. del Reglamento General.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1033.—Exp. 12089—F—1924. —Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles propone la ampliación del artículo 233 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, en razón de haber comprobado que, dada su forma actual, se producen frecuentes inconvenientes y reclamos por la circunstancia de que los certificados por pagos de fletes, que las empresas deben otorgar a los interesados, siempre que estos los pidan, no contienen los datos necesarios para establecer de una manera precisa a qué transportes corresponden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 233 A. del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma:

«A pedido de los interesados las empresas estarán obligadas a expedir recibos por pagos de fletes, y este documento contendrá: A) Nombre de la estación de procedencia. B) Nombre de la estación de destino. C) Designación de los efectos. D) Su peso o medida. E) Clasificación. F) Tarifas y premios de oro. G) Flete total. H) Fecha y número de la carta de porte. I) Fecha de puesta a la descarga. J) Fecha en que se otorga el recibo».

Art. 2º Publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Autorizando a adquirir directamente de la casa Staudt y Cía. dos equipos moto-tractores «Austro-Daimler» destinados a las obras fijas de Paso de los Libres y Santo Tomé.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1034. — Exp. 9359 —N— 924.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir directamente de la casa Staudt y Cía., la provisión de dos equipos moto-tractores «Austro-Daimler» con destino a las obras fijas de los embarcaderos flotantes que se ejecutan en Paso de los Libres y Santo Tomé, en razón de ser la citada firma la única representante en plaza para la venta de dichos equipos, la que a su vez ofrece proveerlos a un precio que dicha Repartición estima conveniente, y teniendo en cuenta que la circunstancia aludida hace que el presente caso se halle encuadrado dentro del inc. 5º del art. 33 de la Ley No. 428, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera directamente, con el destino expresado, de la casa Staudt y Cía., dos equipos moto-tractores «Austro-Daimler», en un todo de acuerdo al ofrecimiento de fs. 3, mediante el precio total de ($ 3.000 m/n.) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inc. 1, ítem 8, part. 9 del presupuesto vigente (Para cumplimiento de la Ley de Embarcaderos Flotantes No. 10.927).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y [illegible]ción General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Exonerando del pago de los servicios sanitarios al Hospital de Niños, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1035.—Exp. 8172—H—922.— Vista la conformidad prestada por el Gobierno de la provincia de Córdoba, en la petición formulada en el sentido de que se exima del pago de los servicios sanitarios al Hospital de Niños, de la ciudad capital,

Considerando:

Que si bien no correspondería acordar, como lo hace presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la franquicia solicitada en virtud de no encontrarse comprendida la propiedad de la referencia en las excepciones establecidas en el convenio respectivo y decreto de 1º de febrero de 1918, los fines sociales que llena el nosocomio de referencia aconsejan un pronunciamiento favorable,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios, sin que ello importe sentar precedente, al establecimiento aludido, sito en las calles Corrientes 615, 31, 43, 55, 65, Entre Ríos 643, 63, 86 y Sin Nombre 24 de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua corriente en la calle Santa Rosa, entre las de Haedo Norte y Calchaquí, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1036—Exp. 16237—O—922. — Visto que el Gobierno de la provincia de Córdoba, al prestar su conformidad, eleva la solicitud que le ha sido presentada por vecinos de la calle Santa Rosa, entre las de Haedo Norte y Calchaquí, de la ciudad capital; para la instalación de la cañería distribuidora de agua en la calle de la referencia, y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería distribuidora de agua de que se trata, de acuerdo al adjunto plano y presupuesto de ($3.464,05 m/n.) tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional que se aprueban.

Art. 2º Este gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería de agua corriente en ción cañería distribuidora de agua en Viamonte y Pringles, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1037—Exp. 16298—O—922.— Visto que el Gobierno de la provincia de Córdoba, al prestar su conformidad eleva la solicitud que le ha sido presentada por vecinos de la calle Cochabamba entre las de Viamonte y Pringles, de la ciudad capital, para la instalación de la cañería distribuidora de agua en la calle de referencia y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a llevar a cabo la instalación de la cañería distribuidora de agua de que se trata acuerdo al adjunto plano y presupuesto de ($ 1.852,51 m/n.) un mil ochocien[illegible]ta y un centavos moneda nacional que se aprueba.

Art. 2º Este gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua corriente en la calle Rioja entre las de Haedo y Olegario Correa, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1038.—Exp. 17495—O—922.— Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo de la solicitud de vecinos de la calle Rioja entre las de Haedo y Olegario Correa, de la ciudad de Córdoba, para la instalación de la cañería distribuidora de agua en las cuadras de la referencia:

Atento lo informado por la Dirección expresada, y en mérito a la conformidad prestada por el Gobierno de la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería distribuidora de agua de que se trata, de acuerdo al plano y presupuesto de ($ 3.371,28 m/n.) tres mil trescientos setenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Este gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua en las calles Avellaneda entre Baigorria y Peral y de éstas entre las de Avellaneda y Despeñaderos, de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924

1039—Exp. 18475—O—922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo de la solicitud de vecinos de las calles Avellaneda entre Baigorria y Peral y de ésta entre las de Avellaneda y Despeñadero, de la ciudad de Córdoba, para que se instale la cañería distribuidora de agua en las cuadras de la referencia:

Atento lo informado por la Dirección expresada, y en mérito a la conformidad prestada por el Gobierno de la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería distribuidora de agua de que se trata, de acuerdo al plano y presupuesto de ($ 8.899,43 m/n.) ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Este gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería colectora de aguas servidas en la calle 9 de Julio entre las de Chaco y Santa Fe, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1040.—Exp. 18477—O—922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo de la solicitud de vecinos de la calle 9 de Julio entre las de Chaco y Santa Fe, de la ciudad de Córdoba, para la instalación de la cañería colectora [illegible] referencia;

Atento lo informado por la Dirección mencionada y en mérito a la conformidad prestada por el Gobierno de la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería de que se trata, de acuerdo al plano y presupuesto de ($ 1.727,00 m/n.) un mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Este gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua corriente en la calle General Deheza entre Oncativo y Libertad, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1041.—Exp. 18594—O—922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo de la solicitud de vecinos y propietarios de las fincas ubicadas en la calle General Deheza entre Oncativo y Libertad, de la ciudad de Córdoba; para la instalación de la cañería distribuidora de agua corriente en la cuadra de referencia;

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Gobierno de la citada provincia y considerando que el gasto respectivo podrá atenderse, como se ha resuelto en casos análogos con el producido de la explotación de las obras de ese distrito,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería distribuidora de agua de que se trata, de acuerdo al plano y presupuesto adjuntos, que se aprueban, importe de ($ 1.335,40 m/n.) un mil trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Oficialización cañerías distribuidora de agua potable instaladas en varias calles de la ciudad de Córdoba y se autoriza devolución de $ 10.569,19 m/n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1042.—Exp. 1513 —O—924. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo del pedido formulado por vecinos y propietarios de la ciudad de Córdoba, solicitando la oficialización de las cañerías distribuidoras de agua potable instaladas en las calles que la citada Dirección menciona a fojas 43 y 47 conforme a los decretos de Agosto 18 de 1908 y 6 de Mayo de 1918, y

Considerando:

Que en mérito a lo informado por la Dirección mencionada y a la conformidad prestada por el Gobierno de la provincia citada, no hay inconveniente en oficializar las cañerías distribuidoras de que se trata, disponiendo al mismo tiempo la devolución de la suma de $ 10.569,19 m/n. a los propietarios que abonaron el costo de su instalación, de acuerdo con los decretos aludidos, con lo cual se uniformaría la situación de los propietarios de un mismo barrio,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase oficializadas las cañerías distribuidoras de agua potable de la referencia, y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda

a devolver a los propietarios que costearon su instalación, la suma de ($ 10.569,19 m/n.) diez mil quinientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º La cantidad expresada se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua en la calle Colón desde Boulogne Sur-Mer hasta la de Belgrano, en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

1013. — Exp. Nº. 11.455 — O — 1924.— Visto que el Gobierno de la provincia de Mendoza eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por vecinos y propietarios de fincas situadas en la calle Colón desde Boulogne Sur-Mer hasta la de Belgrano de la ciudad capital, que se proceda a instalar una cañería distribuidora de agua,

Y atento la conformidad manifestada por dicho Gobierno con el proyecto preparado con tal fin por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a llevar a cabo la instalación de la cañería distribuidora de que se trata, de acuerdo al adjunto proyecto y presupuesto de ($ 29.020.09 m/n). veintinueve mil veinte pesos con nueve centavos moneda nacional, preparado por la Dirección técnica, que se cubrirá con los fondos del producido líquido de la explotación de las obras de salubridad de la ciudad de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de 18 de Noviembre de 1909.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando instalación cañería distribuidora de agua en la calle Jacinto Ríos entre las de Catamarca y Sarmiento, de la ciudad de Córdoba

Buenos Aires Julio 15 de 1924.

1044.— Exp. 18.473 — O — 1924 —Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las adjuntas actuaciones originadas con motivo de la solicitud de vecinos de la calle Jacinto Ríos, entre las de Catamarca y Sarmiento, de la ciudad de Córdoba para la instalación de la cañería distribuidora de agua en la cuadra de la referencia.

Atento lo informado por la Dirección expresada, y teniendo en cuenta la conformidad del Gobierno de la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar la cañería distribuidora de agua de que se trata, de acuerdo al plano y presupuesto de (pesos m/n. 2.175,80) dos mil ciento setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional que se aprueban.

Art 2º. El gasto se cubrirá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento del distrito de Córdoba.

Art 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación— Aprobación convenio relativo a la cesión de terrenos destinados al ensanche del Establecimiento Palermo

Entre el Director de Paseos, Ingeniero Carlos L. Thays, en representación de la Municipalidad de la Capital por una parte, y el Doctor Marcial R. Candioti, en su carácter de Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la otra se ha convenido el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y de la Intendencia Municipal;

1º. La Municipalidad de la Capital dará posesión inmediata a las Obras Sanitarias de la Nación, de las fracciones de terreno señaladas con las letras A. B. C. D/ E. F. G. H. en el plano que corre a fojas 2 del Expediente 110.894 —M— 924 con el de lineamiento y superficie que el mismo determina con destino al ensanche del actual Establecimiento Palermo, ubicado en el Parque 3 de Febrero, siendo entendido que la línea del límite Norte deberá trazarse a la distancia de ciento tres metros (103 mts.) tomados desde el parapeto interior del murallón existente.

2º. Una vez ejecutadas las nuevas instalaciones en el Establecimiento Palermo en la parte equivalente a las actuales de la Recoleta las Obras Sanitarias de la Nación entregará de inmediato a la Municipalidad los terrenos necesarios para el trazado definitivo de la Avenida Centenario de cuarenta metros de ancho.

3º. Las Obras Sanitarias de la Nación se compromete a la vez, a consolidar, por su cuenta, la calzada de la Avenida de los Ombúes en el nuevo trazado, que deberá determinarse con motivo del cierre de la misma.

En prueba de hacerlo así convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a siete días del mes de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Marcial R. Candioti. — Carlos L. Thays

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1045.— Exp. Nº 6760 — O — 1924.— Visto el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación y el Director de Paseos Públicos, en representación de la Municipalidad de la Capital relativo a la cesión inmediata a la primera de las instituciones nombradas de las franjas de terreno señaladas con las letras A. B. C. D. E. F, G. H. en el plano que corre agregado a fojas 2 de estas actuaciones destinados al ensanche del Establecimiento Palermo.

Y atento, que, con fecha 8 de julio último, la Municipalidad de la Capital ha prestado su conformidad a dicho convenio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido destinadas a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín Colonia Alvear y Pueblo Luna González Chaves y Puerto Madryn — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Staudt y Cía. S. A. C. por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad- referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art 1º. Los señores Staudt y Cía S. A C. se comprometen a entregar para las obras de provisión de agua a las poblaciones de Junín Rivadavia. San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn, el siguiente material:

3639 755 toneladas (tres mil seiscientas treinta y nueve toneladas con setecientos cincuenta y cinco kilogramos) de cañería recta de hierro fundido de tipo liviano, y 153.622 toneladas (ciento cincuenta y tres toneladas con seiscientos veintidos kilogramos) de cañería especial de hierro fundido de tipo liviano, a los precios de $ 65.61 o/s (sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos oro sellado) y $ 115.80 o/s (ciento quince pesos con ochenta centavos oro sellado) respectivamente, por tonelada métrica, o sea mediante el pago de la suma total de $ 256.593.75 o/s. (doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos oro sellado). en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el 14 de abril de 1924, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de 25 del mismo mes y año, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art 2º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone, a los señores Staudt y Cía. S. A. C., estos presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito Nº 51455, hecho en el Banco de la Nación Argentina por el Banco Alemán Trasatlántico por cuenta de la firma contratante, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de $ 62.000 m/n (sesenta y dos mil pesos moneda nacional) valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 7ª. Serie, que representa más del 10 o/o (diez por ciento) del importe de este contrato

Art 3º. Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley, uno, Nº 000912 de $ 873 m/n. y otro Nº 302.791 de $ 1.60 m/n., en Buenos Aires a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro, haciéndolo por los señores Studt y Cía, S. A. C., los señores: Eduardo Luchsinger y Augusto H. Orduvini, en virtud de la facultad que les confiere el poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal señor Alberto Hoeffner el 22 de Junio de 1923 inscripto en el Registro de Mandatos con fecha de 23 de Junio de 1923, bajo el Nº 1731, folio 3731 — del Registro Nº 27; y por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera el 2 de Julio de 1923, en el Registro Público de Comercio a cargo del Señor Clodomiro Araujo Vilar, bajo el Nº 351, folio 411 del Libro 43 de poderes, y legalizado por la Excma. Cámara 2ª de Apelación en lo Civil el 9 de Agosto de 1923, documento que para este acto se tiene a la vista.— Marcial R. Candioti.— p.p. Staudt y Cía S. A. C.— A. H Orduvini— p. p. Luchsinger.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

1046.— Exp. Nº 8031 —O— 1924.— Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 14 de abril último, para la adquisición de cañerías de hierro fundido destinadas a las obras de provisión de agua potable a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna de la provincia de Mendoza; González Chaves, de la provincia de Buenos Aires, y Puerto Madryn, gobernación del Chubut,

Considerando:

Que, de las seis propuestas presentadas al citado acto, la formulada por la casa Staudt y Cía. S. A. C. es la más baja y ventajosa, ofreciendo efectuar dicha provisión por la suma de $ 256.593.75 o/s; en vista de lo cual la expresada Dirección procedió a celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato respectivo por el cual la casa nombrada se compromete a entregar el material de que se trata, de conformidad en un todo al pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido, en el que de hecho queda subordinada la casa adjudicataria al cumplimiento del artículo 5º del mismo al que se refiere precedentemente la Contaduría General de la Nación.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1. Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito con los señores Staudt y Cía. S. A. C. para la provisión de las cañerías de que se trata, por un valor total de (pesos 256.593.75 o/s) doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos oro sellado.

Art 2º. El valor total de esta adquisición se imputará en la proporción correspondiente a las respectivas cantidades asignadas en el Anexo L. inciso 1º, item 11, partida 6 del presupuesto vigente. (Fondos de la Ley 10.993.

Art 3º. Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que en lo sucesivo dispondrá que no se inutilice papel sellado al formular los contratos ad-referéndum, a fin de no irrogar perjuicios materiales a los proponentes, en el caso de ser rechazados dichos contratos por el Poder Ejecutivo; fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR.— Eufracio S Loza.— Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo.— M Domecq García.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la Ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires — Su aprobación

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo, y los señores Alberto Fabro y Compañía por la otra convienen en celebrar el siguiente: contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art 1º. Los señores Alberto Fabro y Compañía se comprometen a ejecutar las obras necesarias para la provisión de agua y del desagüe cloacal de la ciudad de Pergamino, que comprenden: A —Provisión de Agua: a) Establecimiento de toma; b) Conducto de impulsión; c) Tanque de distribución; d) cañerías maestras y de distribución — B Desagüe Cloacal a) Red de colectoras; b) Cloaca Maxima; y c) Establecimiento de depuración de líquido cloacal; dejando expresa constancia que la ejecución de estas obras, no comprende la construcción y perforación de los pozos semisurgentes; la provisión y colocación de las diversas maquinarias; y el suministro de la cañería de hierro fundido para la provisión de agua, ni el de la cañería de gres o material vítreo y de hierro fundido para el desagüe cloacal

Art. 2º. El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores Alberto Fabro y Compañía la suma de $ 1.980.868,04 m/n. c/l (un millón novecientos ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal), que resulta deduciendo el 9.25 o/o (nueve con veinticinco por ciento) del importe del presupuesto oficial que es de $ 2.182.774.70 m/n c/l (dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art 3º. El pago de las obras que ejecuten los contratistas, se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el día veinticinco de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del presupuesto oficial, con una rebaja del 9,25 o/o (nueve con veinticinco por ciento) o los que se establezcan en casos especiales; no debiendo incluirse en los certificados suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente, y en dinero efectivo.

Art. 4º. El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el 9,25 o/o (nueve con veinticinco por ciento) de rebaja a la cantidad neta de obra ejecutada o que, no figurando en éste, se convengan. En tal concepto, el importe de este Contrato podrá quedar modificado por las ampliaciones reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello, tengan los contratistas derecho a establar reclamo alguno.

Art 5º. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el treinta de abril próximo pasado. Dichos documentos forman parte integrante de este contrato, y al efecto se firman dos ejemplares de los mismos, uno de los cuales queda en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y el otro se entrega a los contratistas, además de los citados, también forma parte inte-

grante del presente contrato la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de nueve del corriente mes.

Art. 6o. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a los señores Alberto Fabro y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo dos certificados de depósitos números 51621 y 51622 hechos en el Banco de la Nación Argentina por los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. por cuenta de la firma contratante, a la orden del Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por las cantidades de pesos 47.500 o/s (cuarenta y siete mil quinientos pesos oro sellado) valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno a oro, de 1917 Ley 10223; y $ 113.500 m/n. (ciento trece mil quinientos pesos moneda nacional) valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno de 1922, 6 o/o Ley 11188, respectivamente que en conjunto representan más del 10 o/o (diez por ciento) del importe del presente contrato.

Art. 7o. Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales, en dos sellos de Ley, uno No 602.018 de $ 5.943 m/n. y otro No 1.230.008 de $ 1 m/n., y el otro en dos sellos de Ley de $ 1 m/n. cada uno, números 1.230.609 y 1.230.610 en Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro haciéndolo por los señores Alberto Fabro y Compañía el Ingeniero Jorge Moreno, en virtud de la facultad que le confiere el contrato social otorgado por el Escribano Público de esta Capital Federal Sr. José A. Negri con fecha diez de mayo de 1924, inscripto en el Registro de Mandatos el 15 del actual bajo No 1336, folio 2025 vta. del Registro 28; documento que para este acto se tiene a la vista.— Marcial R. Candioti.— Alberto Fabro y Cía.— Jorge Moreno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

1047.— Exp. 1950 — O — 1924. —Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 30 de abril último, para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas al citado acto la formulada por el Señor Alberto Fabro y Cía. es la mas ventajosa, pues, además de encontrarse en todo de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido, ofrece construir las obras citadas con un 9,25 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial, con pago en efectivo; en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo el contrato correspondiente.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o.— Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscripto con el Sr. Alberto Fabro y Cía. para la construcción de las obras de que se trata, por un valor total de pesos 1.980.868,04 m/n. un millón novecientos ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2o.— La suma aludida se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 11, partida 6 del presupuesto vigente (Fondos de la Ley 10.190).

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dese al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11,260.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza. —Víctor M. Molina.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Confirmando el capital de esa Empresa al 31 de junio de 1912 y dejando sin efecto el decreto de 1o de julio de 1919 en la parte que manda eliminar de ese capital $ 5.688.689,23 o/s.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924.

1048.—Exp 3699 —F— 909.—Visto el pedido de reconsideración formulado por el representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, al decreto de 1o de Julio de 1919 fijando el capital de dicha empresa al 30 de Junio de 1912 en la suma de $ o/s. 103.190.819.53 y mandando eliminar de la misma la de $ 5.688.689,23 de igual moneda y

Considerando:

Que la cuestión planteada con respecto a la eliminación de la cantidad supradicha del capital global de la referida empresa al 30 de Junio de 1912 debe dividirse para su estudio en los dos conceptos que la componen:

a) Que una de las partidas integrantes del referido total es la de $ 2.533.725.01 por diferencia entre el precio de construcción de la línea principal y la cantidad convenida con el Gobierno a los efectos de la garantía que anteriormente se otorgaba a la empresa

Que en el decreto de Julio 1o. de 1919 no se aduce otra razón para eliminar esta partida de la cuenta capital que la de «tratarse de valores extraños a la misma» por lo que corresponde examinar nuevamente, dentro del verdadero espíritu de los textos legales, las soluciones que en justicia corresponden, en materia de importancia tan fundamental dentro del régimen vigente para las empresas ferroviarias nacionales, como lo es la fijación administrativa de los capitales de las mismas a los efectos del art. 9o. de la Ley 5315.

Que en lo referente a este primer concepto examinado, cabe observar como única y bastante razón para decidirlo, de que la Ley 5315 tuvo como motivo directriz de su sanción la unificación de los regímenes legales de los ferrocarriles nacionales eliminando las dificultades provenientes de los criterios distintos y hasta contradictorios con que se debían contemplar las diferentes situaciones en virtud de las sucesivas leyes de concesión referentes a cada ferrocarril. Que, precisamente, entre las situaciones que desaparecen por el nuevo estatuto, está aquella de los ferrocarriles garantidos, situación explicable en su época, pero dificultosa e inconveniente para lo sucesivo dentro de la economía nacional. Desaparecidas las garantías, se las sustituyó por la posibilidad de alcanzar cierto límite de rendimiento a los capitales en virtud del juego armónico y regular del mecanismo de carácter general de la ley 5315, que descansa en el acogimiento a la misma de las empresas, la determinación de sus capitales y la vigilancia atenta y eficiente del estado, dentro de los bien entendidos intereses públicos y su posible armonía con los respetables del capital privado, propulsor eficiente del progreso y bienestar colectivo;

En consecuencia no se puede aplicar las disposiciones de la ley nueva, precisamente para eliminar conceptos de la cuenta capital, que sólo podrían ser rechazados, a los fines de la aplicación de una situación legal desaparecida y lo que es más incongruente con los nuevos conceptos legislativos;

Que además, es perfectamente explicable que pueda haber diferencia entre la suma real del costo de la línea y la considerada, al solo efecto de la garantía, máxime si se recuerda que esta última fué establecida en base a un precio unitario kilométrico como un arbitrio escogitado para salvar dificultades de apreciación en cuanto a la extensión de la garantía.

Por lo tanto corresponde reconocer en la cuenta el costo verdadero de la línea y desestimar la observación surgida de la cantidad que se tuvo en consideración con un propósito como queda dicho, circunstancial y distinto a de la ley 5315;

b) Que la otra partida mandada eliminar es la de $ 3.154.964,22 o/s. por quebrantos y pérdidas en la colocación de títulos y obligaciones, y gastos de emisión;

A este respecto se aduce también en el decreto el concepto de que se trata de «valores extraños a la cuenta capital», opinión que se funda únicamente en los dictámenes de la Dirección General de Ferrocarriles corrientes de fs 71 a 83 y del señor Procurador del Tesoro de fs 85 a 90;

Sin entrar a la exposición en detalle de los argumentos aducidos, que son los mismos contenidos en la tesis sustentada por los funcionarios de la Dirección General de Ferrocarriles, especialmente en los dictámenes de Septiembre de 1916 y respecto a los que el señor Procurador del Tesoro manifiesta que en ellos se agotó la materia aun bajo su aspecto legal y que poco podrá agregar en su carácter el Procurador del Tesoro que no sea la corroboración de principios y doctrinas que en ellos se exponen» puede manifestarse que la razón determinante de dicho criterio es la de que: el capital a reconocerse debe ser únicamente el dinero efectivo que ha sido traducido en inversiones visibles y tangibles, debiendo excluirse todo concepto que no quepa respectivamente dentro de la referida acepción;

Sobre este punto, que ha sido, como es de suponer, materia del detenido estudio que corresponde, el P. E. encuentra que el art. 9o de la ley 5315 establece que el capital a reconocerse por el poder administrador debe estar constituído por «acciones y obligaciones» y que el art. 4o del decreto reglamentario de 30 de abril de 1908 reconoce «las acciones y obligaciones emitidas para obtener el capital»;

Que con motivo de determinar los conceptos que deben decidir la fijación de los capitales ferroviarios bueno es precisarlo, al solo efecto del art. 9o. de la ley 5315 el P. E. no encuentra; ni con motivo de ciertas frases de la discusión legislativa del art 16, de la misma ley, al cual las empresas no se han acogido, ni en el estudio de los conceptos generales de economía, o de legislaciones extranjeras que contemplan o resuelven situaciones distintas, o de encontradas jurisprudencias referentes también a leyes extrañas ni en las normas ordinarias de administración razones bastantes que pudieran prevalecer contra los términos expresos de los textos citados y, todo lo contrario estima que no ha podido dejar de considerarse y aceptarse como hecho normal y corriente que las obras ferroviarias se construyen con capitales que no son poseídos en efectivo por las empresas comerciales propietarias de los mismos, sino levantados en los centros financieros mediante la emisión de acciones o de obligaciones en su caso; que esto supuesto, es inevitable y lógica la existencia de los quebrantos de emisión y gastos financieros, que gravitan sobre el gobierno mismo, cuando construye obras con fondos provenientes de títulos de renta, o cuando las contrata, a cierto diferenciando el valor de las mismas, según el pago se haga en dinero efectivo o en títulos u obligaciones;

Que en el presente caso corresponde observar, además el trámite administrativo del asunto;

De fs. 3 a 6 corre el informe de la Dirección General de Ferrocarriles de Octubre 31 de 1908, en el que se manifiesta que con anterioridad se habían observado varias partidas semejantes pero que en virtud de las disposiciones de la ley 5315 y su decreto reglamentario, deben ser aceptadas por haber dejado de subsistir las razones que se daban para aconsejar su rechazo, pero sin perjuicio de que se comprueban documentadamente;

Corrido en vista a la empresa este informe referente al capital de la misma al 30 de Junio de 1907 su representante legal aceptó el monto de dicho capital en vista evacuada en 15 de febrero de 1909;

Elevado el expediente al Ministerio y previa intervención del señor Procurador del Tesoro, quien se manifiesta conforme, el P. E. reconoce provisionalmente dicho capital exigiendo solamente la presentación de documentos que acreditaran la inversión de la partida por diferencias entre el importe invertido en la construcción de la línea principal y el costo de la misma deducido en base al costo kilométrico fijado para la determinación de la garantía que acordaba el Gobierno; y asimismo la comprobación de las partidas por pérdidas o quebrantos hasta esa fecha;

Acompañados por la empresa los documentos que ella estima comprobatorios a fs 18 (19 de agosto de 1909) con informados por la Dirección General de Ferrocarriles al elevar a la vez el capital hasta el 30 de Junio de 1909 (fs 19 a 27 10 de septiembre de 1910), la que manifiesta respecto a los conceptos provisionalmente reconocidos, que los datos acompañados no son suficientes para poder apreciarlos en todos sus pormenores:

De fs. 24 a 26 (junio 8 de 1911) aparece el informe sobre la cuenta capital al 30 de junio de 1910 y se insiste en la requisición de comprobaciones sobre los conceptos aludidos:

A fs. 32 y 33 (junio 1 de 1912) aparece la cuenta capital hasta el 30 de junio de 1911 y se insiste otra vez sobre los datos solicitados de la empresa;

De fs 34 a 43 (5 de septiembre de 1912) aparecen comprobaciones de la empresa y de fs 44 a 73, los de la Dirección General de Ferrocarriles que se elevan con el informe de agosto 23 de 1913 (fs 74 a 85) que comprende hasta el ejercicio clausurado en Junio 30 de 1912, en el que, respecto a los conceptos pendientes de comprobación y provisionalmente reconocidos, se dice: que las sumas primeramente establecidas están conformes a los documentos originales que la empresa se ha hecho enviar de su directorio en Londres a objeto de la comprobación de las operaciones y que la Dirección General de Ferrocarriles ha podido examinar. Se agrega que dichos documentos y detalles permiten aclarar los puntos a estudio pudiendo darse por suficiente y producida la justificación de las operaciones:

Pero no obstante esto, se agrega, y a pesar de los informes sobre el particular que preceden se hace notar al P. E. que según el convencimiento del funcionario que suscribe el informe las partidas de gastos referidas no deben de ser aceptadas como parte integrante del capital por no corresponder a concepto que el mismo debe comprender. En base a este informe ratificado por el aludido dictamen del señor Procurador del Tesoro se deja de lado la cuestión pendiente o sea la justificación documentada del capital, ya reconocido provisionalmente, y se dicta el decreto de Julio 1o de 1919 (fs 91) materia del presente pedido de reconsideración;

A este respecto, requerida la opinión del señor Procurador General de la Nación, dicho funcionario manifiesta (fs 98, mayo 7 de 1924): «Que se trata de partidas que el P. E. ya reconoció sin más condición que la de presentar los documentos que acreditaran su inversión, documentos que ya fueron presentados»;

«Que de acuerdo con el art. 19 de la ley 5315 el acto de acogerse a los beneficios del art. 8o tenía para las empresas de ferrocarriles existentes en el momento de la promulgación de dicha ley, el mismo efecto que el art. 9o señala para cuando se abre una línea nueva. Que es ése el momento en el cual el P. E. debe fijar el capital de la empresa a los efectos del control e intervención de las tarifas que la misma ley indica. Que una vez fijado ese capital la ley no autoriza que se altere este acto sino cuando con el consentimiento del P. E. (art. 9o) la empresa haya efectivamente aumentado el capital»;

«Que respecto a las modificaciones de criterio que en este particular pueden establecerse, deben aplicarse sólo para el futuro; puesto que una vez fijado el capital de una empresa no debe ser alterado; y que finalmente las resoluciones del P. E. requieren carácter estable no encontrándose en la ley 5315, asidero alguno para revisaciones periódicas del capital de las empresas de ferrocarriles siempre que no haya habido, con consentimiento del P. E. un aumento de capital»;

Que a este respecto corresponde manifestar que la tesis del señor Procurador General de la Nación se considera conveniente en forma general sin que esto implique que en algunos casos se acepte excepciones a la misma, siempre que por circuns-

tancias especiales se compruebe una disminución efectiva del capital:

Que en consecuencia el P. E. estima de justicia acceder al pedido de reconsideración planteado confirmando el capital de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico al 30 de Junio de 1912, en la suma comprobada y dejando sin efecto la parte del decreto de Julio 1º de 1919 que manda eliminar la suma que en el mismo se determina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Confírmase el capital de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico al 30 de Junio de 1912 en la suma de ciento tres millones ciento noventa mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado ($ 103 190.829.53 o/s

Art 2º Déjase sin efecto el decreto de Julio 1º de 1919 en la parte que manda eliminar de dicho capital la suma de cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesos con veintitres centavos oro sellado ($ 5.683.089,23 o/s).

Art 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Apruébase construcción puente sobre el Paso La Picada camino de Villaguay a Villa Elisa (Entre Ríos)

Buenos Aires. 18 de Julio de 1924.

1049.— Exp. 8031 — P — 1917.

Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de Mayo 15 de 1922 fué aprobada la licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso La Picada, en el camino de Villaguay a Villa Elisa, autorizándose la inversión de $ 12711,00 m/n para la ejecución de las obras;

Que efectuado el remate los trabajos se adjudicaron al señor Santiago A Ghigliazza por ser su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales;

Que a punto de replantearse los trabajos se comprobó que la Compañía Liebig's arrendataria de un campo de propiedad particular, había construido dos puentes sobre el mismo río, a muy corta distancia de donde debía emplazarse el proyectado;

Que no siendo necesaria la realización de la obra en el punto previsto por satisfacer las necesidades de la zona a beneficiarse, las obras de arte a que se ha aludido, se corrió vista del expediente al señor Ghigliazza significándole la conveniencia de rescindir el contrato, ya que el puente se construiría en Paso Fontana punto por donde cruza el río Gualeguaychú el expresado camino, y donde la extensión de la obra sería mayor;

Que el nombrado contratista manifestó a fojas 277—278, su disconformidad con la propuesta de rescisión haciendo presente que estaba dispuesto a construir el puente en la nueva ubicación elegida a pesar de resultar más largo que el proyectado en Paso Picada;

Que al dictaminar el señor Procurador del Tesoro, (fojas 279) hace presente que el mayor gasto que originará la nueva ubicación del puente sobrepasará a un sexto del valor del contrato, por lo que se debe considerar la obra como nueva debiendo suspenderse los trabajos iniciados e indemnizar al mismo tiempo al contratista por los materiales adquiridos y gastos realizados;

Que ascendiendo el nuevo presupuesto a más del doble del valor del contrato formulado con el señor Ghigliazza, o sea a la cantidad de $ 28.096,00 m/n. en lugar de pesos 11.615,00 m/n., se requirió de aquél la determinación de los gastos en que hubiese incurrido, a los efectos de la indemnización correspondiente:

Que al contestar la vista que le fué conferida, (fojas 234) el contratista, fija en la suma de $ 11 531.81 m/n el monto de sus gastos, incluyendo un renglón que denomina «ganancia no realizada»:

Que requerida del contratista la presentación de los documentos probatorios de los gastos aludidos, éste en nueva presentación dice que deseando evitar mayores dilaciones a la solución del asunto, propone que las obras se dividan en dos partes, es decir, las contratadas primitivamente y luego las que representen la mayor dimensión de las que se realizarán con relación a aquellas; como ampliatorias del contrato, comprometiéndose en tal caso a ejecutar las primeras a los precios estipulados en el contrato primitivo y las ampliatorias de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el nuevo presupuesto, corriente a fojas 249, como asimismo que, de aceptarse este temperamento desistiría de toda indemnización a que tuviese derecho en cualquier concepto, y

Considerando:

Que la nueva presentación del señor Ghigliazza implica, en primer lugar, una rebaja en el precio de la madera dura, colocada y del movimiento de tierra en terraplenes, lo que, con la renuncia que hace de toda indemnización viene a modificar fundamentalmente la actual situación;

Que las obras, ejecutadas en las condiciones propuestas, vendrían a costar en total, $ 29.971,04 m/n. de acuerdo con el siguiente detalle Obras a ejecutar $ 27 246.40 m/n y dirección e imprevistos $ 2724.64 m/n, lo que determinaría un mayor gasto de $ 1.701.65 m/n sobre el presupuesto oficial recientemente preparado (fojas 249), que asciende a $ 25.511,45 m/n.,

Que además, como surge de todo lo antedicho, el mayor gasto real a considerarse sobre el presupuesto primitivo, aprobado por decreto de Mayo 15 de 1922, es de $ 17.260.04 m/n.;

Que si bien existe una diferencia de $ 1.701,65 m/n. en contra del Fisco, entre la propuesta formulada por el señor Ghigliazza y el nuevo presupuesto oficial, esa diferencia es sólo aparente, si se tiene en cuenta que de no encomendar al citado contratista la ejecución de los trabajos ajustando su costo al presupuesto oficial, habría que indemnizar a aquel los gastos, daños y perjuicios sufridos, lo que conjuntamente con la erogación que importaría un nuevo remate público, sobrepasaría a pesos 2.000,00 m/n.;

Que, por las consideraciones apuntadas, es conveniente a los intereses fiscales la adopción del temperamento propuesto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase los adjuntos planos y cómputos métricos modificatorios de los aprobados por decreto de Mayo 15 de 1922, para las obras de que se trata.

Art 2º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a formular con el señor Santiago Ghigliazza la ampliación correspondiente a las nuevas obras proyectadas, en el contrato primitivo, que se elevará a la cantidad total de veintisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 27.246,40 m/n) moneda nacional; debiendo el citado contratista aumentar el depósito de garantía en la cantidad correspondiente.

Art 3º. Apruébase asimismo el mayor gasto a originarse, por la suma total de diez y siete mil doscientos sesenta pesos con cuatro centavos ($ 17 260.04 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la cuenta correspondiente a la zona de influencia de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre.

Art 4º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase obras del camino de Larrechea a San Eugenio y puente sobre el arroyo Colastiné.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924

1050.—Exp. 3248 —F— 1919. - Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos al dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 4 de Septiembre del año ppdo. en lo que se refiere a la rescisión del contrato celebrado con el señor Alberto Colombo para la ejecución de las obras del camino de Larrechea a San Eugenio y puente sobre el arroyo Colastiné reiniciando las mismas por administración procedió a licitar los materiales necesarios.

Que en tal circunstancia, después de hacer un análisis de los precios corrientes de la mano de obra y de los materiales al pie de la obra, la Repartición citada ha comprobado que el presupuesto de $ 48.630.90 m/n. ya aprobado, resulta inferior en $ 27.354.51 m/n. al que en realidad se requiere actualmente para la ejecución de los trabajos, razón por la cual eleva un nuevo presupuesto solicitando su aprobación.

Que el importe de ese nuevo presupuesto es de $ 68.237.31 m/n., importe que sumado al de $ 8.298.10 m/n a que asciende lo ya invertido eleva el monto total de las obras a la suma de $ 76.535.41 m/n., y

Considerando que nada obsta para acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta que la variación de los precios en los materiales y mano de obra se debe al largo tiempo transcurrido desde la aprobación de la licitación (Febrero 23 de 1920) hasta la fecha, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Apruébase el nuevo presupuesto a que se ha hecho referencia por la suma total de sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 68.237.31 m/n.) para la ejecución de las obras ya mencionadas y en sustitución del que lo fuera con el mismo objeto por decreto de fecha 23 de Febrero de 1920 y que se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 42 555 92 m/n., Materiales y transportes $ 16.524 00 m/n., Imprevistos 5 o/o $ 2951.00 m/n., Inspección 10 o/o $ 6 203 39 m/n.

Art 2º. El mayor gasto a originarse de veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 27.354,51 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la cuenta correspondiente a la zona del F. C. Central Argentino en la prov. de Santa Fe.

Art 3º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Apruébase presupuesto y autorízase licitación obras reparación camino de acceso a Río Segundo y de Toledo a Ferreyra

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924

1051.— 8722 — C — 1919.- Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 25.619 00 m/n. que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a Río 2º, de Río 2º. a Toledo de acceso a Toledo y de Toledo a Ferreyra, zona del F. C. Central Argentino prov. de Córdoba cuyos presupuestos se descomponen en la siguiente forma:

Camino de acceso a Río 2º

I. — Obras a ejecutar, $ 2.715.92 m/n

II. — Materiales y transportes pesos 112 00 m/n

III. — Imprevistos $ 282 79 m/n.

IV — Gastos de inspección 17 o/o $ 528 20 m/n.

Caminos de Río 2º. a Toledo. —

I Obras a ejecutar $ 8 591 38 m/n.

II Materiales y transportes pesos 1.234.00 m/n.

III Imprevistos 10 o/o $ 982 84 m/n

IV Gastos de inspección 17 o/o pesos 1.189 78 m/n.

Camino de acceso a Toledo

I Obras a ejecutar $ 631.96 m/n.

II Imprevistos 10 o/o $ 63.50 m/n

III Gastos de inspección 20 o/o $ 139.54 m/n.

Camino de Toledo a Ferreyra

I Obras a ejecutar $ 6.600.21 m/n.

II Materiales y transportes pesos 626.00 m/n.

III Imprevistos 10 o/o $ 722.63 m/n

IV Gastos de inspección 15 o/o $ 1.192.16 m/n.

Considerando que dado el mal estado de los caminos de que se trata corresponde aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Dirección técnica citada para que licite públicamente la ejecución de los trabajos de reparación de los mismos con cargo a la Ley 5315 en la zona del F. C. C. Argentino, Prov. de Córdoba, donde actualmente se cuenta con fondos suficientes para atender el gasto a originarse;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticinco mil seiscientos diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 25.619,00 m/n) para la reparación de los caminos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades estipuladas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Exp 12352—V—1921) licite públicamente la ejecución de las obras mencionadas, con imputación a los fondos de la Ley 5315.

Art 2º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Direccion General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Déjase sin efecto Decreto fecha 27 Agosto 1923 y apruébase presupuesto ejecución obras reparación del camino Resistencia a Colonia Basail (Chaco)

Buenos Aires 18 de Julio de 1924.

1052.— Exp 11206 —C— 1923 - Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de fecha 27 de Agosto de 1923 se aprobó el presupuesto de $ 3 410 00 m/n para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Resistencia a Colonia Basail (Chaco) y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las llevara a cabo administrativamente;

Que estando a punto de efectuarse el replanteo de las obras, se presentaron los señores Eufronio Altamirano, Juan García y Francisco Martínez, oponiéndose a su realización en virtud de ser los dueños del campo afectado por el trazado del camino, y no habérseles solicitado consentimiento para su apertura manifestando al propio tiempo no estar dispuestos a conceder lo;

Que esta circunstancia determinó a la citada Dirección a efectuar un nuevo estudio de ese camino siguiendo la traza de la calle rural que antes existía elevando en consecuencia la nueva documentación que ha preparado al efecto cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 12.340.00 m/n incluida la correspondiente partida para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando que en mérito a lo expuesto procede se deje sin efecto el precitado decreto de 27 de Agosto de 1923 y se apruebe la documentación adjunta, debiendo recabarse del H. Congreso los fondos necesarios para la ejecución de esas obras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Déjase sin efecto el decreto de 27 de Agosto de 1923, corriente a fojas 11 y apruébase el nuevo proyecto y presupuesto importe este último de doce mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 12340 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata.

Art 2º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiennte a los efectos de solicitar del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la ejecución de dichas obras.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Apruébase licitación 10000 carpetas y 10.000 arandelas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1053 — 6002 —P— 1924.- Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir 10.000 carpetas de expedientes y 10 000 arandelas de cartón con destino al stock de economato de la Sección Almacenes Generales, y

Considerando que de las propuestas presentadas a dicho acto en el que se han llenado los requisitos establecidos por la ley de la materia, corresponde aceptar la de las casas Guillermo Kraft y Mongaut y Bonthoux para los item 1 y 2 respectivamente por ser las más convenientes.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas a la misma por las casas Guillermo Kraft para el item 1 por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2 000 m/n) y para el item 2, la de Mongaut y Bonthoux por la suma de treinta y seis pesos moneda nacional (pesos 36.00 m/n).

Art 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Autorízase empapelado en la Secretaría del Ministerio de Guerra (Casa de Gobierno).

Buenos Aires 18 de Julio de 1924
1054 — Exp. 6923 —G— 1924.- De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento interno, al empapelado de tres locales en la Secretaría del Ministerio de Guerra en la Casa de Gobierno; y apruébase asimismo el presupuesto elevado por dicho trabajo; que incluído una cantidad de 20 o/o para imprevistos asciende a la suma total de mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1 472.58 m/n.)

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9. partida 1 del presupuesto en vigor.

Art 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto para construir portón hierro de acceso al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán.

Buenos Aires 18 de Julio de 1924
1055.— 7691 —E— 1924.- Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán eleva el adjunto presupuesto importe de $ 2 431.04 m/n. relativo a la construcción de un portón de hierro de acceso al Ingenio Modelo, del mencionado establecimiento y

Considerando que la referida Repartición técnica tiene en la actualidad a su cargo la reparación del edificio, de la citada Escuela, por lo que conviene autorizar a la misma para que efectúe la construcción de que se trata administrativamente por contar sobre el terreno con los elementos necesarios, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.431,04 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de dicha suma proceda a la construcción del portón de que se ha hecho mención, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1. item 9. partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto y ejecución obras de blanqueo y pintura en el Edificio del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1056.— Exp. 7873 —A— 1924.- Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto valor de $ 7 783,38 m/n. que ha preparado relativo a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el 3o piso alto, del edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura en el Paseo Colón No 970, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de que se trata, este último por la cantidad total de siete mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.783.38 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo las obras que el mismo comprende por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o item 9. partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto para reparaciones diversos locales de la Escuela Normal No 1 de la Capital

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1057.— 7893 —C— 1924.- Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que, a solicitud de la Directora de la Escuela Normal No 1 de la Capital ha preparado para la reparación de diversos locales de dicho establecimiento y cuyo monto total asciende a la suma de $ 2 438,28 m/n. inclusive un 20 o/o para imprevistos. y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase el adjunto presupuesto referente a los trabajos indicados a efectuarse en la Escuela Normal No 1 de la Capital y cuyo importe total asciende a la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2438 28 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y rinda en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 11 item 9. partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase presupuesto y reparación instalación luz timbres y teléfonos de la Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1058.— Exp. 7997 —E— 1924.- Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los cómputos métricos y presupuesto valor este último de $ 2.138,28 m/n. que ha preparado con el fin de proceder a la reparación de las instalaciones de luz timbres y teléfonos en los locales ocupados por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, y

Considerando que dado el escaso monto a que asciende la cantidad presupuesta para los trabajos de que se trata, como así también el carácter de indispensable que los mismos invisten procede autorizar su ejecución, y

De conformidad con el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase los cómputos métricos y presupuesto adjunto importe este último de dos mil ciento treinta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 2.138 28 m/n.) incluídas las respectivas partidas para imprevistos, destinado a realizar los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art 2o. El gasto aprobado en el artículo anterior de este decreto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9. partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase obras de modificación en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1059.— Exp. 7978 —I— 1924.- Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto valor de $ 1 211.14 m/n. que ha preparado, para la ejecución de diversas obras de modificación en las instalaciones eléctricas y en varias ventanas del edificio ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, manifestando al mismo tiempo que interpretando la facultad que le confiere el art. 15 de su Reglamento interno, ha procedido a dar comienzo a los trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras mencionadas como asimismo el adjunto presupuesto por la suma total de mil doscientos cuarenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.211.14 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos, en que ha calculado dichos trabajos.

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9. partida 1 del presupuesto vigente

Art 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase reparaciones en la Facultad de Ingeniería

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1060—Exp. 8533 —F— 1924.-Visto este exp. en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los cómputos métricos y presupuesto valor este último de $ 1.070,84 m/n. incluído un 20 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a obras de reparos a efectuarse en el frente del edificio ocupado por la Facultad de Ingeniería y que consisten en el recorrido general y pintura de la carpintería, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase los cómputos métricos de que se trata, así como su presupuesto importe total de mil setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.070,84 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar los trabajos por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que dispone sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9. partida 1 del presupuesto en vigor

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Apruébase obras reparos y pinturas en el edificio de los pabellones Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924
1061.— Exp. 8515 —P— 1924.- Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto valor de $ 4.611,24 m/n. que ha preparado relativo a la ejecución de trabajos de reparos y pinturas en los pabellones de música y cocina a vapor, en la Penitenciaría Nacional, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de que se trata, este último por la cantidad total de cuatro mil seiscientos once pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 4.611,24 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo las obras que el mismo comprende por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad

Art 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9. partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Trabajos de defensa del terraplén del muro de ultramar del Puerto de Quequén.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1924.
1062. Exp. 14035 —P— 1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al elevar un proyecto de defensa para el talud del terraplén, aguas arriba del muro de ultramar del Puerto Quequén, a base de piedra, manifiesta que en razón de tratarse de una obra de apremio e impostergable y con el fin de abreviar tiempo, se ha adelantado solicitando precios al Ferrocarril del Sud y al Señor Juan B. Iraizóz, por 1 400 toneladas de piedra en bruto, en trozos de 50 kgs. [illegible] de los Pinos sobre la línea del Ferrocarril del Sud [illegible] para acometer [illegible] trabajos,

Resultando:

Que a este respecto la empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta no poseer canteras en la referida localidad, proveyéndose de ellas en virtud de un contrato que tiene con el Señor Juan B. Iraizóz, quien a su vez ofrece tomar la provisión de que se trata a razón de $ 5,00 m/n. la tonelada puesta sobre vagón en Los Pinos sin cargo de flete;

Que con el fin de comprobar la equidad del precio dado, la Dirección técnica solicitó cotización a la firma E. Olhsson y Cía., quien ofrece las 1.400 toneladas de piedra en trozos de 50 kgs., puesta sobre vagón en Tandil,

Ferrocarril Sud, sin incluir flete al precio unitario de $ 4,50 m/n. y

Considerando:

Que analizadas las dos propuestas premencionadas, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la más conveniente, por su más bajo precio es la del Señor Iraizoz, puesto que, cargado a ambos el flete calculado hasta el lugar de las obras, se tienen los precios por tonelada de $ 6,93 m/n. para el proponente nombrado y de $ 7,45 m/n. para la firma Olhsson y Cía.

Que en razón de lo expuesto procede aceptar la propuesta del Señor Iraizoz, y teniendo en cuenta a su vez que por decreto de fecha Junio 30 ppdo., se aclara el concepto de las partidas consignadas en las Leyes de presupuesto para el Puerto de Quequén, subsistentes por imperio de la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de defensa del terraplén de que se ha hecho mención, así como para que adquiera del Señor Juan B. Iraizoz, la cantidad de 1.400 toneladas de piedra en bruto en trozos de 50 kgs. destinada a estas obras, al precio unitario de cinco pesos ($ 5,00 m/n.) moneda nacional, por tonelada puesta sobre vagón en Tandil, Ferrocarril del Sud.

Art. 2o. El gasto total de nueve mil setecientos dos pesos moneda nacional, ($ 9.702,00 m/n.), incluso el flete de un peso con noventa y tres centavos ($ 1,93 m/n.) moneda nacional, por tonelada calculado hasta el lugar de las obras, se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto de 1920, Ley 10285. (Puerto Quequén).

Art. 3o. Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a su efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de boyas luminosas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1924.

1063. Exp. 12468 —N— 1924 — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 19 de Noviembre del año ppdo., se dispuso que las boyas luminosas que debía entregar la firma Wattinne Bossut et fils, a quienes se adjudicó la provisión por decreto de fecha 5 de Septiembre de 1922, fueron recibidas en la siguiente forma: boyas 1, 2 y 3 sin observación; 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de conformidad con la inspección realizada por los técnicos de la Dirección destacados en Europa; 6, 7 y 8 previa reparación a cargo del proveedor; 4, y 5 con un descuento de $ 1.000 m/n, sobre el precio cotizado;

Que al procederse a la recepción de dicho material en las condiciones antes mencionadas, se ha constatado por la Dirección técnica del ramo, que las boyas 12, 13, 14 y 15 que debían ser entregadas de conformidad, previa inspección, presentan fallas en las soldaduras; y pérdidas las 4 y 5;

Que en vista de esto, la Dirección citada notificó a los proveedores que se veía en la imposibilidad de recibir dichas boyas, como así las Nos. 4 y 5 en vista de los nuevos hechos producidos;

Que a este respecto la casa adjudicataria hace presente que dicho material fué convenientemente ensayado en las Usinas Europeas, por los técnicos de la Dirección con resultados satisfactorios y que por lo tanto las fallas observadas en los ensayos practicados a su llegada al país, tendrían su origen en golpes recibidos durante su manipuleo desde la fábrica hasta los talleres del Riachuelo, o a las muchas pruebas a que fueron sometidas a presiones demasiado altas;

Que asimismo hace presente dicha firma, que en el deseo de dar completa satisfacción a las condiciones estipuladas, y, aceptando en todas sus partes los informes producidos con respecto a las fallas presentadas por los seis cuerpos de boyas, propone entregar a la mayor brevedad, seis nuevos, en reemplazo de aquellos, de conformidad con las bases del contrato de provisión, y ofrece en venta, los seis cuerpos de bollas rechazadas al precio de $ 1.750 m/n. cada una, y

Considerando:

Que según lo expresa la repartición técnica, dicha propuesta es conveniente, pues, si se deduce el valor de la torre y el de la linterna, todo lo cual lo justiprecia en $ 875 m/n. el cuerpo de cada boya resulta a $ 3.438 m/n lo que trae aparejada una economía de un 50 o/o más o menos sobre el precio cotizado;

Que tratándose de un material que podría utilizarse, previo algunas reparaciones no costosas, como boyas comunes con positivas ventajas, debido a su mayor duración con respecto a las del mismo tamaño construidas con chapas remachadas y cuyo precio es más elevado, nada obsta para que conforme a lo aconsejado se proceda en consecuencia,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la propuesta formulada por la firma Wattinne Bossut et fils, para la provisión de los seis cuerpos de boyas nuevas, en reemplazo de las Nos. 4, 5, 12, 13, 14 y 15 de que se ha hecho referencia, debiendo ajustarse a las bases ya establecidas en el contrato de provisión y dentro del mismo precio.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir las boyas rechazadas, al precio de ($ 1.750 m/n.) mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, cada una, debiendo su costo, o sea la suma de ($ 10.500 m/n.) diez mil quinientos pesos moneda nacional, imputarse al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente. (Dragado ríos, balizamientos etc).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.

Ministerio de Obras Públicas. — Gestión de la Liga de Empleados Civiles Nacionales relativa a reducción de horario y licencias del personal con libreta de servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1924.

1064 Exp. 6433 —L— 1924 — Visto que la Liga de Empleados Civiles Nacionales, precedentemente se presenta solicitando, que el personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, que revista en la categoría de «empleados con libreta de servicio», se le conceda:

Análogo horario que el que cumple el personal que ha sido designado por el Poder Ejecutivo;

Idénticos beneficios en lo que a concesión de licencias respecta, y

Considerando:

Que, efectivamente, en la Repartición recordada, el personal en cuyo favor aboga la Liga recurrente, cumple — en la mayoría de los casos — distinto horario que el demás personal designado por el Poder Ejecutivo;

Que tal diferencia, en lo fundamental, responde a exigencias del servicio, por lo que no resultaría conveniente introducir la modificación que se auspicia, tanto más cuanto que se trata de empleados remunerados a jornal, cuyas tareas, en principio, tienen relación con los trabajos que realiza el personal obrero;

Que por razones de equidad, que huelga puntualizar, no existe inconveniente en cambio, para conceder al personal de que se trata, las licencias que necesitare, en la misma forma como se le acuerda al designado por el Poder Ejecutivo, teniendo además en cuenta que con ello no se afectarían las necesidades del servicio, como así se desprende de lo informado por la Dirección Técnica de la cual dependen dichos empleados.

Por lo expuesto:

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

1o. No hacer lugar a lo solicitado por la Liga de Empleados Civiles Nacionales, en lo que respecta a la reducción de horario para «personal con libreta de servicio», de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2o. Acceder al segundo punto de que trata el pedido de la expresada Liga. En tal virtud las licencias que necesite el mencionado personal se concederán, en lo sucesivo, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Enero 16 de 1913.

3o. Dejar constancia expresa que el beneficio que por el presente pronunciamiento se concede al citado personal, no implicará en forma alguna la revisión de las licencias que hasta la fecha se hubieren concedido en orden a las disposiciones que al respecto regían y que quedan modificadas, en la forma a que se ha hecho mención.

4o. Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924

CUENTAS		MONEDA LEGAL — DEBE	MONEDA LEGAL — HABER	ORO SELLADO — DEBE	ORO SELLADO — HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1303681535 —				
Emisión Menor en billetes	8303030 50				
Emisión Menor en níquel	24213077 70				
Emisión Menor en cobre	862491 98		1335061085 18		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44		—	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1042042826 74			
Oro:					
Caja Oro				458498856 018	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					458498856 018
Varios:					
Depositantes de Títulos			3921300 —		5223735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3910000 —		5223735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
		1338982385 18	1338982385 18	463722591 218	463722591 218

Emisión en circulación $ m/n 1335061085 18

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje $ o/s 458498856 018

Bonos por oro recibido en las Legaciones » » —

$ o/s 458498856 018

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s	$ 8007495 860
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes $ —

Pablo Nogués
Director de Turno

Félix Lafiandra
Contador

A. Sesma
Gerente

Máximo Cowland
Tesorero

Alberto E. Castex
Presidente

Ernesto Mallea Gil
Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad - Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Julio de 1924

Total de documentos entrados:

Serie A 6.006
» B 4.091

Total............... 10.097

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.651	932	524	3.703	3.702	6.809
Hipotecas....	1.933	1.043	126	3.102	3.213	6.315
Embargos ...				247	3.151	3.398
Inhibiciones .				1.029	3.736	4.765
Totales....				7.485	13.802	21.287

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	19.125.80	10.262.90	4.613.60	34.002.30	25.554.—	59.556.30
Hipotecas....	16.942.—	8.690.20	1.074 50	26.706.70	14.219.—	40.925.—
Embargos ...				977 80		
Inhibiciones .				3.136.—	24.649.20	28.763.—
Totales....				64.822.80	64.422.20	129.245.—

Producido del Boletín Oficial

El día 12 de Agosto de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
Por venta de Boletines . . .	2.50
" subscripción	10..—
" marcas	624.—
" avisos varios	554.80
" adicional	80.—
	1.276.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem [illegible] más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS DIVERSOS

—o—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Pereeboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.

228 622 2578 4665 5424 8673 9256 11541 13354 14364 15294 17217 19362 22339 24202 25267 25268 27992 30866 48028 48029 43438 48275 60690 55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:

1657 1846 2538 3537 3538 5226 6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:

271 357 370 951 1575 1714 2374 2377 2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335 5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452 8723 8878 9942|3 10494 11371 11471 11487 11595 11994|5 14446 14726 17598 15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5 17938 18324|5 18356 18446 18687 18729 19541 20463 20653 20752 21339 21435 21495 21733 22278 22351 22357 22453 22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286 23587 23622 23644|5 24327 24662 24881 26388 26519 26615 26852 27229 27421 27790 28500 28646 29788 29908 29912 30291 30292 30393 30572 30935 30937 31324 31356 31399 31704 31965|6 32001 32559 33476 335[illegible] 33621 33675 34538 34685 34831 34897 35222 35392 35590 35670 35985 35990 36182 37548|9 38317 38442 38651 38930 39293 39678 39792 39954 40449 40704 41223 41385 41627 41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10 43905|6 43941 44334 44835 44839 45175 45250 45375 45865 46634 46781 46968 47269 48218 48279 48281 48306|7 48844 49305 49461 50369|70 50581 50686 50758 50760 50787|8 50912 51358 51834 51947 53355 53871|6 54605|6 54621 54632 54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365 56430 56696 56729 56943 57402 57404 57410 58566 58693 57482 59579 58715 58997 59322 59543 59580 59732 60425 60675 60837 61388 61682 61743 61825 61993|4 62374 62901 63350 63379 63389 63474 64529 64547 64549 64554 65202 65309 65355 65417 66293 66380|1 66697 66731 66916 67523 67601|5 68265 68281 68672 69341 69414 69615 69722 69964 70169 70170 70427 70537 70797 70815 71362 71513 71641 71751 71759|60 71958 71963 71999 72500 72915 72927 73425|31 73501 73565 74281|84 74848 74986 75593 75599 75708 76210 76213 76586 76898 76906 77825 78978 79001 79376 79377 79596.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:

284 478 2483 2636 2717 2771 3599 3703 4276 4310 4335 4365|6 4509 5852 5935 6586 6637 6738 6737 7206 7538 7904 8398 8409 9280 9398 9418 9534|5 9536|9 9602 9654 10101 10316 10627 10703 11542 11791 12314 12341 12344 12622 13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1918:

223201|2 227839 255923 266578 266698 318815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barrau, Gerente General.

E. 2 agosto No. 300 v8 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.862, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.881.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 34.983, 35.348|9. 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828. 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 98.132|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113.961|70, 120.580, 122.828|9, 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.828 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 362.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|[illegible], 386.567, 392.[illegible], 398.3[illegible]|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450, 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8, 483.247, 489.265, 643.071, 648.627, 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-26 agosto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo, en la sesión del [illegible] de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4 Patología General.
5 Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — [illegible] Maffi, secretario.

v19 agosto

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de las calles Chile de Salta a Santiago del Estero y de Cevallos a Entre Ríos y Carlos Calvo de Lima a Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 agosto s.p.p. o|772 v-19 ag.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Nazca a Bahía Blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 agosto s.p.p. o|775 v-19 ag.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baradero a Ireneo Portela, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1924.

o|5268 v-11 septiembre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clementina Lelong de Mendizábal, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación, don Alfonso Mendizábal.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Santa D'Andrea de Spitalieri, por sí y sus hijos menores Vicente, María, Antonio, Santa Josefina y Carlos Alberto Spitalieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Foguista de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don José Spitalieri.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Emilia Tellechea de Yssouribehere, por sí y sus hijos menores María Emilia Joaquina, Matilde Gracia Josefa, Pedro Fermín Guillermo, Carmen Ortencia Elena, María Malvina Laura y Jorge Ramón Alberto Yssouribehere, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Agricultura, don Pedro Juan Issouribehere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Secretario.

v-16 agosto

Ministerio de Agricultura

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrien, el primero para riego de 74 hs. 08 á. 94 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 28 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro y el segundo también para riego de 24 hs. 36 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 482 v-18 sepbr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-13 agosto No. 434 v-1o. sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el martes 26 del corriente mes, a las once (11) horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1924.
2. Nombramiento de dos Directores titulares.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido se convocará una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e-13 agosto No. 440 v-26 agosto

CLUB DE CANTO GERMANIA

Asamblea General Extraordinaria

Que tendrá lugar en nuestro salón el día miércoles 20 de Agosto a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1920.

2o. Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente, por 1 año, b) Vicepresidente por 6 meses, c) Secretario por 6 meses, d) Prosecretario por 6 meses, e) Tesorero por 1 año, f) Administrador de bodega por 1 año, g) Administrador de propiedad por 1 año, h) Bibliotecario por 1 año, i) Síndico por 1 año, j) 3 Revisores de cuentas por 1 año, k) 2 socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Rebaja de la cuota mensual para socios activos a $ 1.50.

6o. Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e-13 agosto No. 442 v-20 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 83|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1166

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

Calle Pacenceito Nº 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Capital subsc. y autorizado. $ 4.000.000 —
» realizado.......... » 3 965.950 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	34050 —
Caja	15035 95
Bancos	4360 19
Estac. Vía. Per. L/Aer. C. Alim. Pte. Usin. y Ed.	5073983 85
Tren rodante	1217159 02
Inmuebles	127895 77
Materiales y útiles generales en depósito	231555 65
Muebles, útiles y herramientas	69207 12
Concesión	173200 —
Banco Provincia, c/títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	187771 76
	7169219 31

PASIVO	$ m/n
Capital sus. $ 4000000. Realizado $ 3965950. — Autor.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	589912 73
Fondo de reserva	89738 43
Fondo de previsión	76996 07
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2466512 08
	7169219 31

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Vº Bº: Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 agosto Nº 383 v-13 agosto

775

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado. .... » » 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 29 de Febrero de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		256892 54
» » subsidios		25706 14
Seguro c/accidentes		52116 50
Dividendos ejercicio 1918/23		2672 —
Acreedores varios		619447 28
Acarreos, depósitos y comisiones		244909 96
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1923		299293 21
Caja	74168 48	
Banco de la Nación Argentina	81877 08	
» de Londres	59911 04	
» Anglo Sud Americano	8877 40	
» de Italia	29561 14	
The London River Plate Bank (London)	241560 22	
» » City And Midland Bank (London)	148 21	
The City Safe Deposit	277 78	
Debentures rescatados	45857 68	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (bonos capital)	3700 —	
Títulos Crédito Argentino Interno	5854 40	
Propiedades en la Capital	3016703 84	
» » Interior	638316 08	
Tropa de carros	81033 84	
Muebles y útiles	107279 38	
Deudores varios	577560 01	
Gastos generales	178809 56	
	5145992 17	5145992 17

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: T. C. E. Fowler, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. agosto 13 N. 342 v-13 agosto

920

Compañía Colonizadora Alto Paraná S. A.

Perú 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 1.500.000.—
» subscripto y realizado................. » » 1.420.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones a emitir		80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1581998 10
Materiales y mercaderías		53419 52
Varios deudores		297223 64
Obligaciones a cobrar		42322 57
Caja y Bancos		5878 90
Acciones del Directorio en depósito		80000 —
Ganancias y Pérdidas	67609 54	
Saldo del ejercicio anterior	223578 35	
Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923		291187 89
		2430025 62
PASIVO		
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones	500000 —	
Obligaciones rescatadas	30000 —	470000 —
Varios acreedores		337703 05
Pagarés descontados		42322 57
Depósito de acciones del Directorio		80000 —
		2430025 62

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924
Arturo S. Gibbs, presidente.— Federico Neumann, síndico.

Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre 1923

	$ c/l	HABER $ c/l
Gastos de administración conservación y generales	189186 58	
Intereses y cambios	49865 70	
Amortizaciones s/ edificios, muebles, útiles e instalaciones	38621 82	
Venta de tierras y otros beneficios		54045 75
Saldo		223578 35
	277624 10	277624 10

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924
Arturo S. Gibbs, presidente. — Federico Neumann, síndico.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 agosto No 18489 v-13 agosto

962

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Calle Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en en Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1886
Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 6.000.000. —
» subscripto .... » 5.598.840. —
» realizado .... » 1.399.585 —

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 1º Trimestre del ejercicio social
Entre el 1o de Enero y el 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz	—	4776 77
Caja y Bancos	—	41140 69
Propiedades e inmuebles	785341 78	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Préstamos hipotecarios y valores varios	—	—
Mobiliario y material	5000 —	—
Cambios	2982 75	17691 34
Gastos de organización	—	—
Diversos deudores	9114 66	71122 59
Siniestros a pagar	23193 72	51984 12
Cuenta de explotación	20370 67	125295 30
	1017513 58	312010 81
HABER		
Casa Matriz	23289 71	249082 55
» » (Cuenta de títulos en depósito)	221760 -	—
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	23193 72	51984 12
Diversos acreedores	944 28	5187 84
Cuenta de cambios	7784 14	5756 30
	1017513 58	312010 81

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	3507 85	21806 30
Gastos generales	—	60185 27
Siniestros	46552 82	150648 91
Bonificaciones Vida	1125 —	—
Préstamos	1444 32	—
Reaseguros locales pasivo	1248 17	270 01
HABER		
Primas	31368 32	103149 95
Patente	1534 44	4427 70
Intereses sobre premios Vida	4 15	—
» » préstamos Vida	648 06	—
Intereses Bancarios	—	17 66
Corretajes sobre reaseguros locales pasivo	252 52	19 88

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

R. K. Mitchell, gerente local

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 agto. No 572 v-13 agto.

657

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/l
» subscripto .... » 578.000 — »
» realizado .... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1924

(Ejercicio vigésimo - octavo)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible			608472 41
Préstamos y adelantos:			
Los efectuados a remitentes			356189 99
Fábrica Central y Anexos:			
Sus valores en esta fecha			437944 88
Sucursales:			
Sus valores en esta fecha			44317 05
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios			5173 57
Instalaciones de caseínas:			
Sus valores en esta fecha			6609 60
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			74671 97
Varios deudores:			
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.			17871 46
Utiles y Envases:			
Saldos de estas cuentas			12394 75
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			132096 71
			1695242 39
PASIVO			
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir $ 96000 —			
Cuotas a cobrar » 6000 —	» 102000 —	198000 —	
Capital realizado			567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo.			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:			
Pendientes de pago			357 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			108469 12
Dividendos pendientes de pago:			
De años anteriores		$ 2.865 —	
Del último ejercicio		» 12306 —	31171 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			268146 44
Consignaciones:			
Costo de los pendientes a realizar		$1499098 61	
Girado a cuenta		«1571507 72	72411 11
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas			276195 62
			1695242 39

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente interino.—Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 agosto N. 657 v-13 agosto

1042

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Casa Matriz; Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado ..yens 100.000.000
» pagado ...... » 100.000.000
Fondos de reserva » 74.500 000
Capital de esta Sucursal: $ 500.000 m/n

Balance: Abril 30 de 1924

ACTIVO	$ c/l
Caja:	
En el Banco	52373 28
En otros Bancos del país.	6542 44
En el Clearing	148570 88
Descuentos y adelantos	558116 69
Letras a cobrar	704880 45
» compradas	302325 19
Casa Matriz y Sucursales.	5694757 50
Muebles	17400 —
Diversos	82558 29
Corresponsales	186150 57
	7748674 74
PASIVO	$ c/l
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes .	366520 04
Plazo fijo y Caja de Ahorros	1859961 21
Letras a pagar	1621 82
» vendidas	309204 95
Casa Matriz y Sucursales.	
Diversos	4711366 72
Corresponsales	
	77 8?74 74

H. Morohashi, gerente. — Y. Miyoshi contador

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 agto. N. 377 v-13 agto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5725 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FRANCESCO CINZANO Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C.) y 23 de los estatutos, se convocan a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1924, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Segundo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e 12 agosto No. 407 v 6 sept.

"BUENOS AIRES", SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL LIMITADA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 17.30, en el local Bartolomé Mitre 430, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de 5 Directores y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — Roberto F. Giusti, secretario.

E. 12 agosto No. 425 v21 agosto

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 29 de Agosto de 1924, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2o. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1924.

2o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el art. 33 del Estatuto.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, A. Fracchia Guy y Ernesto Zamboni, que terminan su mandato; de un suplente por dos años, en reemplazo del señor A. Merlo, que ocupó la vacante de titular dejada por el señor H. J. Streeton, que renunció: de un suplente por tres años, en reemplazo del señor J. L. Eiriz, que termina su mandato, de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Art. 31 del Estatuto: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, o sea antes del 26 de Agosto de 1924.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — E. Suárez, Presidente. — S. Peña, Secretario.

E. 12 agosto No. 422 v29 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB MAIPU 231

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el viernes 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2 del Reglamento General y 20 del Reglamento Interno y creación del Art. 36 del Reglamento General.

Art. 2 del R. G.: Modificar la última parte del primer párrafo, en la forma siguiente:

"y la subscripción semestral adelantada de 40 $".

Art. 20 del R. I.: Reemplazar el primer punto del artículo por el que sigue:

"La cuota semestral para el uso de un ropero en el local social, será de [illegible] pesos".

Art. 36 del R. G.: Créase este artículo, que dirá:

"Todo socio que llevare visitas, deberá abonar una cuota de $ 2 por caballero y de $ 1 por señora".

2o. Queda facultada la C. D. para cobrar entradas a los no socios en las fiestas que organice en el local social.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — El Secretario.

E. 12 agosto No. 401 v28 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de Agosto a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del Sr. Antonio León Lanusse y Dr. M. A. Cichero, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Diego Scott y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

5o. Inversión de la Reserva Extraordinaria.

Artículo 23 de los Estatutos: Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Joaquín Gorina, director general.

e-12 agosto No. 408 v-29 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Díez Ocampo y Carlos Gowland, que terminan en sus funciones y José A. Rossi, que renunció; elección de un Director suplente en reemplazo del señor O. Yguain, que termina en sus funciones.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4o. Elección de dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Secretario.

e-12 agosto No. 410 v-29 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1924

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 14 de Agosto de 1924 la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 12 de Septiembre de 1924 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 48o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 8 de Septiembre inclusive.

e-12 agosto No. 412 v- 12 septbr.

BANCO ARGENTINO

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 del corriente en el local del Banco, Bmé. Mitre 363, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General a 130 de Junio último.

3o. Destino que debe darse a las utilidades obtenidas.

4o. Elección de tres Directores por tres años en substitución de los señores Juan M. Vidal, Angel L. Sastre y Juan L. Piccardo, que han resultado sorteados; y de uno por dos años en reemplazo del doctor Alberto Gowland, que renunció por ausentarse a Europa.

5o. Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Joaquín Goldaracena, vicepresidente; Angel L. Sastre, secretario.

e-12 agosto No. 413 v-29 agosto

PATRIA E LAVORO, SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA

Chile 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 18 de Agosto a las horas 20, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el libro de actas.

2. Rendición de cuentas, primero y segundo trimestre de 1924.

Relación de la Presidencia. — V. Cándido, secretario.

e-12 agosto No. 419 v-18 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1924, a las 18 horas en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Rafael Herrera Vegas, Alfredo Cavallotti y Pedro Hernández que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.— El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-12 agosto No. 420 v-29 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9o. de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto de 1924, a las 20 y 45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo de don Guillermo Sieburger, que termina su mandato.

4o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Pablo Galimberti, Enrique S. Ciolina y Darío Frassinetti, que terminan su mandato y un Síndico por un año, en reemplazo del señor Francisco Benesch, que también termina su mandato.

5o. Pedir autorización a la H. Asamblea para considerar como socios honorarios del Club, a los miembros del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Yachting.

6o. Autorizar a la Comisión Directiva para elevar la cuota de ingreso a pesos 200, desde el año próximo venidero.

7o. Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E. 12 agosto No. 402 v20 agosto

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

Calle San Martín esq. Buenos Aires

Azul, F. C. S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en el local de nuestra Institución, de acuerdo con el Art. 60 de nuestros Estatutos, el día 31 de Agosto de 1924, a las diez horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 36o. ejercicio terminado el 30 de Junio pasado, e informe del señor Síndico.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Francisco Arechavala, Alejandro E. Leloir y Alfredo Fortabat, que terminan su mandato.

3o. Confirmar en su cargo al doctor José Heriberto Martínez, que de acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, fué llamado para llenar la vacante dejada por renuncia del señor Roberto Lanusse, por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y uno suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Los señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, debiendo procederse en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada.

Azul, Agosto 12 de 1924. — Juan Francisco Arechavala, Presidente. — Casto Sáenz Valiente, Secretario.

E. 12 agosto No. 403 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA VELODROMO ARGENTINO

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 del corriente, a las 10, en el local Lafinur 2951, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan L. Martini, Presidente.

E. 12 agosto No. 404 v29 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LTDA. (SOC. ANON.)

ALEM 326

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 14 y 45 horas, en el local social, calle Avenida Leandro N. Alem 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar a siete el número de directores y respectivamente reformar los artículos número 13, 17, 19, 20, 23 y 36.

2o. Autorizar al Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir al Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas para la Asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

Se cita a la vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día 29 de Agosto 1924 a las 15 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Av. Leandro N. Alem 326|30, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 390 v-29 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de agosto, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — H. Feijóo, secretario.

e 8 agosto No. 375 v 18

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General ordinaria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de Agosto de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Presidente.

e-8 agosto No. 363 v-26 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1924 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-8 agosto No. 366 v-29 agosto

COMPAÑIA LA COMPENSADORA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS AGRICOLAS, URBANOS Y RURALES

Con arreglo a los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Agosto a las 15 horas, en la calle Corrientes 632, esc. 4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o liquidadores.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas, que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes, y a los que quieran hacerse representar por apoderados, que deben proveerse de las entradas respectivas con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de acciones y poderes en la Gerencia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. Cermesoni, síndico.

e 31 julio No. 254 v-16 agosto

PUERTO DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1924 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo y Octavio D. Afflito y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado por la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio No. 274 v21 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, secretario.

E. 4 agosto No. 313 v22 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o.) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924 — El Directorio.

e-1o. agosto No. 291 v-22 agosto

PATRIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima. — Avenida de Mayo No. 580, Buenos Aires. — Convocatoria.

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — La memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924.

Segundo. — Designación de dos escrutadores para efectuar la elección y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Tercero. — Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Doctor Agustín de la Riega, Manuel Tinoira, que por renuncia del señor José F. Fernández fué designado director titular y Emilio Kinkelin, que renunció, y a quienes ha correspondido cesar por sorteo; elección asimismo de cinco directores suplentes por un año, y de síndico y de dos síndicos suplentes también por un año.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la secretaría general hará constar las acciones depositadas. — Por el directorio: A. de la Riega, secretario.

e2 agosto No. [illegible] v25 agosto.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924, y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 8 agosto No. 371 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434. — Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 14 de Agosto a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Enrique T. Sojo, presidente. — Genaro L. Osorio, secretario.

e25 julio No. 134 v14 agosto.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 16 del mes de Agosto de 1924, a las 14.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 35o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en lugar del Sr. Néstor L. Casás, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los Sres. Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Gerente.

e 31 julio No. 268 v-14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 26o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las modificaciones de los Estatutos, propuestas por el Directorio.

2o. Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 394 v-28 agosto

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día sábado 6 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del inciso D) del artículo 36 consistente en atribuir el 24 o|o al directorio y distribuir el remanente del 10 o|o entre las acciones preferidas y ordinarias igual parte a una y otras acciones, reforma que consideró el directorio, por moción de su presidente y vice, y aceptó por unanimidad de votos.

Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Para concurrir a la asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El directorio.

e11 agosto No. 397 v6 septb.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 29 de Agosto de 1924 a las 15 horas en la Secretaría de la sociedad calle Corrientes No. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas. Destino de utilidades. Memoria e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios sociales del 1o. de Junio de 1921 al 31 de Mayo de 1922; del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Víctor Planterose, presidente.

e11 agosto No. 398 v28 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1924 a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4o. ejercicio vencido el 30 de Junio 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

e 11 agosto No. 395 v 28 agosto

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 5 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 442-448, Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1924|1925, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 396 v-5 sepbr.

"LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Gaspar Cornille, Manuel Núñez y Antonio B. Campi, que cesan en su mandato; tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Gerente.

e-8 agosto No. 361 v-26 agosto

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.
25 DE MAYO No. 294
Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 26 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad — El Directorio

e-8 agosto No. 362 v-22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos acionistas para firmar el acta respectiva. —El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 367-v-29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto, a las 16 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio de la sociedad para otorgar las garantías a los Bancos de la Nación Argentina, Germánico de la América del Sud y The First National Bank of Boston, por la deuda de los avales de los señores Rafael López Agrelo, doctor Carlos M. Lastra y Augusto L. Canessa, de conformidad con el convenio subscripto por los mismos el cinco de Febrero de 1921.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 365 v29 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

De acuerdo con lo que dispone el art. 1o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

Asamblea Ordinaria
ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1923-24.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital y reforma del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Becar Varela, Presidente. — Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.

E. 8 agosto No. 373 v26 agosto

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Mendoza, José M. Antonini y Martiniano E. Antonini, por terminación de plazo los tres.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El directorio.

e28 julio No. 209 v19 agosto

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 18 de Agosto próximo a las quince horas en su local social Florida 171, Galería Güemes, departamento 200, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección del Presidente, de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — David Ovejero, presidente.

e-31 julio No. 253 v-18 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE (SOC. ANON.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 18 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección por terminación de mandato, de dos directores y un suplente de director, de un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la sesión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — El Presidente.

e-31 julio No. 258 v-18 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA. JAMONES FOX

Cnel. Díaz 2285, esq. French

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano y Guido Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Graziosi, secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-31 julio No. 267 v-18 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 14 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Beccú e Ireneo Cucullu, y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235, altos, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 238 v14 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA, ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Consideración del pedido del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, solicitando la exoneración del pago de intereses por un préstamo obtenido.

4o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. don Antonio Paitovi, Ing. don Juan B. Berrino, don Luis Celasco, don Arturo Pesenti y don Benjamín Ferradini, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing. don Raúl A. Calandra, don Ricardo Balerdi y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

5o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor don Manuel Aráoz de Lamadrid.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (artículo 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Martín Morán, Prosecretario.

Art. 41. — Para concurrir a las asambleas, es menester obtener en la Administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante, que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

E. 30 julio No. 247 v16 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, (4o. piso), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 agosto No. 385 v27 agosto.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto próximo a las 9 horas en el local social, Jacinto Aráuz, F. C. P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acto de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Distribución de utilidades e informe del síndico.

4o. Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los Sres. Andrés Navarro (hijo), Juan D. Tourn, Juan Bertinat y Juan P. Vigña, por terminación de mandato y de dos suplentes.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 197 v-15 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

SARMIENTO No. 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Miguel Castellár, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 278 v-13 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, por el término de dos años, un Director Suplente por el término de un año, un Síndico Titular y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, Secretario.

E. 4 agosto No. 312 v22 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores José López Rosende, Domingo Braceras y Ramón Cabezas.

3o. Nombramiento de un Director por un año, en reemplazo del renunciante señor Gonzalo Sáenz.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad, a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El Directorio.

E. 4 agosto No. 314 v21 agosto

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Atento a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23

de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución, y renovación total del Directorio, si así se pidiese y resolviese.

2o. Elección de Presidente, en reemplazo del señor Antonio de la Garma, para continuar el período que a éste correspondía, cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Fernando Fontana y doctor Félix López Osorio y cinco suplentes por un año, en reemplazo de los renunciantes, señores Enrique C. Pedrizzani, Alvaro Ruiz, Segundo Cerro, María Celaya y Agustín Merello.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Otra: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Código de Comercio, a pedido de los señores Accionistas Antonio de la Garma, Julián García Núñez y Alvaro Ruiz, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la Ordinaria, el día 23 de Agosto de 1924, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos en los artículos 8, 12, 14, 15, 17, 24 y cualquier otro que hubiese que armonizar respecto de lo que se resuelva sobre éstos.

2o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, con autorización al Presidente de la Sociedad, para solicitar de quien corresponda la aprobación de las modificaciones, aceptar las que propusiese la Inspección de Justicia, protocolización, publicación, inscripción, etc., etc.

Notas: Si no pudiera celebrarse alguna de las Asambleas, o ambas, por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 6 de Septiembre de 1924, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las Asambleas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que éstas se celebren.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924. —Félix López Osorio, Vicepresidente 2o. —David Gil Palacios, Secretario.

E. 4 agosto No. 316 v23 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LDA. (FARMACO BIOLOGICOS) S. A.

De acuerdo con el art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el local calle Esmeralda No. 697, el día 29 de Agosto corriente a las 18 horas, para tratar los siguientes objetos:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Directorio.

e-9 agosto No. 387 v-27 agosto

DEMARCHI Y FERREIRA, Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo No. 760, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

Designación de síndico y síndico suplente.

Asignación mensual a los dos administradores generales de la sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Julio M. Demarchi.

e2 agosto No. 299 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison, Enrique C. Augone y Jorge J. Morrison, que terminan su mandato y un director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del doctor José F. Montellano, cuyo mandato vence.

4o. Elección de síndico titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el art. 23 de los estatutos, que dice así: "Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar, y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. — El directorio.

e2 agosto No. 303 v29 agosto.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Tercera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar [illegible] catorce de Agosto corriente, a las diez y seis horas, en el local social Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos.
3. Elección de Directores definitivos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1924. — El Directorio.

e-2 agosto No. 311 v-13 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Modificación de los Estatutos.
2o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 292 v-22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el jueves 14 de Agosto, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1924.
2. Nombramiento de dos Directores titulares.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 286 v-14 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 23 de Agosto de 1924 a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificar la aceptación por parte del Banco a las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo en la reforma de estatutos resuelta por la asamblea realizada el día 26 de Abril de 1924.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924 e informe del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 288 v-19 agosto

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el 27 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance e inventario del XXXo. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El gerente.

e9 agosto No. 382 v27 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

[illegible]

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimotercero ejercicio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Cayetano Allievi, Secretario.

E. 5 agosto No. 322 v22 agosto

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 30o. ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924. — James Begg, gerente.

e9 agosto No. 381 v27 agosto.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA
25 de Mayo No. 340

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 332 v22 agosto

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. Coop. Ltda.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Aplicación del artículo 9o. de los Estatutos.

4o. Nombrar dos Directores titulares y siete suplentes.

5o. Elección de Síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que los títulos definitivos se entregarán después de la Asamblea contra los certificados correspondientes. — Amadeo P. Jáuregui, secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

E. 5 agosto No. 331 v22 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924; e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes; por tres años.

4o. Elección de síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 6 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Gilles A. Pasman, presidente.

e25 julio No. 191 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL"

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Aprobar la transferencia de acciones efectuada por el Sr. Domingo Colillas, con fecha 22 de Octubre de 1923 (Art. 11 de los Estatutos).

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, José Bidart y Bernardo D. Bordeu, que cesan en sus mandatos, y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José Seijas y Jorge Martínez Leanes, que igualmente cesan, y para llenar por un período, la vacante dejada por el Sr. Domingo Colillas.

5o. Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo del Ing. don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Directorio.

e-24 julio No. 172 v-14 agosto

"LA RURAL VILLA EMILIA"

Sociedad anónima. — Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el art. 21 del estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social (Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1924. — El directorio.

e8 agosto No. 352 v26 agosto.

ESTANCIAS "LOMA ALTA", S. A.
25 de Mayo No. 340
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 4o. de los estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la compañía, o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de estatutos; firmar las escrituras y escritos que sean necesarios, y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 356 v26 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el miércoles 20 del corriente a la hora 14.30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 13 y 14 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el día 16 también del corriente mes de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 6 de 1924, por orden Pedro Aguirre, gerente.

e-8 agosto No. 358 v-20 agosto

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 11 ejercicio, al 30 de Junio de 1924.

2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo.

4o. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la sociedad celebrada el 24 de Septiembre de 1923.

5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador, (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 357 v26 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros
CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1924, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 28o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital; de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e-8 agosto No. 360 v-29 agosto

BANCO DE CREDITO ARGENTINO Lda.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Agosto corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 212.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director en reemplazo del señor Eulogio M. Delucchi, que termina su mandato, por sorteo.

Aprobación del nombramiento de Directores que recayó en los señores Pedro L. Rodero Salas y Eduardo Iribarne, para ocupar las vacantes que dejó el señor Silverio Estébe, por renuncia, y el doctor Félix C. Crispo, por fallecimiento.

Elección de cinco Suplentes por un año y de Síndico titular y suplente.

4o. A propuesta del Directorio, cambio de la denominación de la Sociedad y reforma de los artículos 12 y 34 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. —El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Banco de Crédito Argentino Lda.: A. Figueredo.

E. 5 agosto No. 324 v22 agosto

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

Se comunica a los señores socios del Club Social "Buenos Aires", que la Asamblea Ordinaria anual, se efectuará el día 16 del corriente, a las 21 horas, en su local, calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 6 agosto No. 336 v16 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 37a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 344 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 6 agosto No. 345 v23 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

BARTOLOME MITRE 519

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 21 horas en el local Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352|72 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico correspondiente al 2o. ejercicio.

2o. Consideración y aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales y tres suplentes por el término de dos años.

Elección de Síndico y dos suplentes por el término de un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, presidente; José Roberto Del Río, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista retire de las oficinas de la Sociedad la correspondiente tarjeta de entrada que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea.

e-9 agosto No. 388 v-27 agosto

"RHODIUS"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Cangallo 318, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un director suplente.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e9 agosto No. 380 v27 agosto

"LA NEGRA-MASCHWITZ, REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso), Escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento remanente de las acciones de la pimera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924.— El Gerente.

E. 31 julio No. 275 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 18 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

e-31 julio No. 272 v-18 agost

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 16 de Agosto a las 15, en el local de la Sociedad Lago Di Como, calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 12 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". Horario, de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

E. 29 julio No. 229 v16 agosto

PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27

TRIUNVIRATO 650

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos (art. 40), se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la comisaría 27, Triunvirato 650, el día jueves 14 de Agosto próximo a la hora 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobar la compra que para la Asociación han hecho los señores doctor Alejandro Squassini y don Domingo Francisco Graziano, de la casa de la calle Malabia 158, entre las de Padilla y Murillo, que era de don Marcelino Petricio, y la cual fué adquirida por escritura otorgada con fecha 20 de Julio de 1921, ante el Escribano don Juan Carlos Ferraria, por el precio de 17.609 pesos m|n, pagados al contado con dinero de la Asociación.

3o. Autorizar al señor Presidente don Agustín J. Tealdi, para que en nombre de la Asociación acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de la misma deben otorgar los nombrados, doctor Squassini y señor Graziano, de la finca mencionada, haciendo constar expresamente que la gestión de

esos señores queda perfectamente aprobada sin reclamo de ninguna especie.

4o. Nombramiento de 2 personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la asamblea.

Saludamos a usted atentamente. — Agustín T. Tealdi, Presidente. — Capitán Juan A. Noguera, Secretario.

E. 7 agosto No. 349 v14 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1924, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los Estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — A. G. Elonwson, presidente; A. Hilding Ohlsson, secretario honorario.

e-11 agosto No. 391 v-13 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924, e informe del síndico.

2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — Angel L. Sojo, presidente.

e-11 agosto No. 392 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2. Resolver sobre la destinación de utilidades.

3. Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Emilio Pourtalé, Damián Pourtalé y Pedro A. Pourtalé, salientes y reelegibles.

4. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de los Señores Accionistas para que, en representación de la Asamb'ea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El directorio.

e 8 agosto No. 374 v 2 sept.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3o. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Relación de la comisión directiva e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. El Directorio.

e-29 julio No. 2?3 v-14 agosto

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

a) Aumento de capital.

b) Reforma de los artículos 5 y 11 de los Estatutos.

c) Designación, por el Presidente, de dos Accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea. — El Secretario-Tesorero.

E. 23 julio No. 154 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico,

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un **año.**

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la **Asamblea.**

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 29a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 237 v14 agosto

LA CANTABRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria, el sábado 23 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Mariano D. Bernal, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Francisco Gutiérrez, vicepresidente. José P. Soto, gerente.

e2 agosto No. 293 v23 agosto.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando las disposiciones del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Julio A. Quesada, Secretario.

E. 12 agosto No. 406 v27 agosto

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local social San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe, Pedro Casanabe, Carlos Rossi, Juan D. Ratto, Ricardo J. Garbarino y David Costigliolo, que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1924. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director Gerente.

E. 12 agosto No. 399 v29 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de acuerdo con las bases siguientes y que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 25 del actual, a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-25 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 21747-D-924, llámase a licitación para la enajenación de 3000 cajones vacíos de kerosene con sus respectivas latas. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.— El Secretario.

E. 5 agosto spp. o|1145 v13 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 1009-A-924, llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías de cereales, existentes en el depósito Av. Bullrich y Cerviño. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 5 agosto spp. o| 1148 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la construcción del asfaltado de las calles Solís de Pavón a Garay y Santiago del Estero de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Secretario.

e-12 agosto s.p.p. o|761 v-18 ag.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Tacuarí de San Juan a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Secretario.

e-12 agosto s.p.p. o|764 v-18 ag.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Llerena de Avenida de los Constituyentes a Teniente General Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o piso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Secretario.

e-12 agosto s.p.p. o|769 v-18 ag.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.

v21 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 3 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina, bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial.
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana.
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
5 gruesas fósforos (caja de "75", Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
20 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Curbera (1|2 lata).
200 kilos sémola.
300 kilos tabaco hebra fina (en paq. de ... gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
700 kilos yerba argentina. — El Subdirector.

v13 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 130.000 kilos de harina de trigo para pan ("00") doble cero de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Director.

v11 septb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Agosto de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para las provisiones de harina, jabón, aceite de oliva y legumbres secas. Informes, Reconquista 269.— La Secretaria.

v13 agosto

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública para la confección de los libros, formularios, carpetas, etc., que requieren las Oficinas de la Aduana de la Capital para el año 1925.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones y detalle de los trabajos a efectuarse en la Sección Compras y Suministros de esa repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, salvo los sábados que deberán hacerlo de 9 a 11.

La apertura de las propuestas, que deberán extenderse en el sello correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía, que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Septiembre próximo, a la hora 15 en el despacho del Secretario General de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

v8 septiembre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

		$ o|s
Ley 11178	Crédito Argentino Interno 1921 . .	75.523
		$ m|n
" 4569	Crédito Argentino Interno de 1905	679.129
" 4793	Bonos de Obras de Salubridad . . .	83.389
" 11260	Crédito Argentino Interno 1923 . .	255.785

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Secretario.

v-21 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 511.600, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

v18 agosto.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario de verano, calzado e insignias y monogramos para el personal de los resguardos de Bahía Blanca, La Plata y Rosario, cuerpo de guarda-costas de la Aduana de la Capital, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al expediente 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Inspector Gral. de Rentas, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v20 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v29 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o). tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — (F. C. S.)

Exp. No. 19|L-1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día catorce del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Carne y grasa de vaca—

400 kilogramos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Pcia. de Buenos Aires.

La presente provisión comprenderá los días que resten del mes en curso, y quince del subsiguiente Septiembre, si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 9 de Agosto de 1924. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v14 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — (F. C. S.)

Expediente No. 20-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilogramos de azúcar tucumana, de 1a. calidad.
1.000 kilogramos de arroz entero, glacé, de 1a. calidad.
1.000 kilogramos de fideos blancos, de 1a. calidad.
200 kilogramos porotos manteca, de 1a. calidad.
200 kilogramos porotos caballeros, de 1a. calidad.
200 kilogramos lentejas, de 1a. calidad.
300 kilogramos harina de maíz, fresca de 1a. calidad.
300 kilogramos sémola fresca, de 1a. calidad.
10.000 kilogramos harina de trigo, "00", de 1a. calidad.
100 tarros de duraznos al natural dar marca.
150 kilogramos dulce de membrillo, en latas de 4 a 5 kilos, peso neto, dar marca.
150 kilogramos dulce de batata, en latas de 4 a 5 kilos, peso neto, dar marca.
300 kilogramos aceite de oliva, peso neto.
1.000 kilogramos sal gruesa de 1a. calidad.
50 kilogramos sal fina, de 1a. calidad en bolsitas de 1 kilo c|u.
10 kilogramos de te, en paquetes de 100 gramos c|u peso neto.
500 tarros puré de tomates de 200 gramos c|u peso neto.
100 litros vinagre de vino de 1a. cadad.
100 kilogramos pimentón dulce, en latas de 5 kilos neto c|u.
100 kilogramos cascarilla de 1a. calidad.
300 kilogramos maíz pisado, de 1a. calidad
200 kilogramos orejones, de 1a. calidad.
10 kilogramos pimienta molida, de 1a. calidad.
5 kilogramos canela en polvo, de 1a. calidad.
2 kilogramos especias.

Combustibles—

1.000 litros nafta, en tambores de 220 litros c|u.
1000 litros kerosene refinado, en tambores de 220 litros c|u.
50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje y a pagar según peso en destino.

Drogas y medicamentos—

6 kilogramos creta preparada.
10 kilogramos sulfato de magnesia.
12 cajas comprimidos de Vichi.
500 gramos benzoato de soda.
250 gramos aspirina.
288 vendas cambric, de 5x5.
288 vendas cambric de 5x10.
6 termómetros Pillips, revisados al minuto.
500 gramos tintura de jalapa.
1 kilo manteca de cacao.
10 kilogramos algodón.
40 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 mt. c|u.
3 cajas sal de Hunt.

Carne y grasa de vaca—

400 kilogramos carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garrones, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho horas por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. La presente provisión comprenderá íntegro el mes de Septiembre próximo y quince días del subsiguiente Octubre, si fuere menester.
250 kilogramos grasa de vasa, en rama de 1a.

Artículos de ferretería—

25 baldes de hierro galvanizado, capacidad de 15 a 20 litros.
10 vinagreras completas, niqueladas.
1 máquina para picar carne grande.
1 balanza tipo "Toledo" de 15 a 20 kilogramos.
24 cuchillas para cocina, grandes.
24 cabos de hacha, de fresno, para rajar.
1 aparato saca-clavos.
10 latas aceite de lino, cocido, marca "Dos Anclas".
5 latas aceite de lino crudo, marca "Dos Anclas".
5 latas aguarrás "Pratt".
100 kilogramos pintura Duch Boy en pasta, en tarros de 9 kilos cada uno.
12 pinceles blanqueo cerda negra buena clase.
10 paquetes clavos de 25.40mm.
10 paquetes clavos de 38.10mm.
10 paquetes clavos de 50.80mm.
10 paquetes clavos de 63.20mm.
10 paquetes clavos de 76.20mm.
24 ganchos chicos para ropero.
24 cerraduras armario, embutir, de 50.80x50.80, combinación.
24 cerraduras armario, arrimar, de 50.80x50.80, combinación.
100 ganchos para sujetar puertas.
1 sierra sin fin Peugeot, de 25.40 mm. de ancho y 3.90 mts. de largo (soldada).
1 sierra sin fin Peugeot, de 10mm. de ancho y mts. 3.90 de largo, (soldada).
1 prensa especial para soldar sierras.
5 mts. corcholina para sierra sin fin, de 38.10mm. de ancho.
20 kilogramos cola de primera calidad.
100 kilogramos ocre amarillo.
50 llaves en bruto, para cerradura embutir puertas.
24 manijas picaporte, bronce niquelado, de 8mm.
12 cerraduras embutir para puertas, combinación a la derecha.
1 chapa hierro negro de 15 mm. de espesor, peso aproximado, precio por kilo.
1 par guantes amianto, para trabajo.
10 cuplas reducción, hierro galvanizado, de 50.80 a 38.10mm.
10 cuplas reducción, hierro galvanizado, de 38.10 a 31.70mm.
10 cuplas reducción, hierro galvanizado de 31.70 a 25.40mm p|caños.
10 T.tos con reducción, de 50.80 a 25.40mm.
25 tapones hierro galvanizado, para caño de 12.70mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio con indicación "caliente" y "fría".
2 kilogramos cera virgen.
12 hachas chicas de mano.
2 serruchos grandes.
25 piedras guadañas.
4 martillos para picar guadañas.
2 bigornias para guadañas.
12 bulones para brazos guadañas.
12 navajas injertar.
4 tijeras para tuzar.
12 tijeras de podar.
12 palitas de mano.
4 faroles grandes, para coche.
4 faroles chicos, para sulky.
24 rastillos con cabo.

Artículos de talabartería—

2 delantales para coche.
2 delantales para sulky.
1 juego guarniciones para charrett, para dos caballos, suela salteña calidad superior.

Artículos de zapatería—

150 kilogramos suela delgada, de 1a. para calzado.
100 kilogramos descarne.
24 vaquetas blancas, delgadas de 1a., precio por metro cuadrado.
12 kilogramos clavos No. 15.
12 kilogramos clavos No. 14.
6 kilogramos clavos No. 13.
6 kilogramos clavos No. 16.
12 paquetes semillas No. 11.
12 paquetes semillas No. 10.
12 paquetes semilla No. 9.
12 paquetes semilla No. 8.
500 ganchos negros finos para botín.
500 ojalillos, negros, finos para botín.
1.000 cordones para botines, color marrón.

Artículos de escobería—

50 kilogramos de trevía.
50 kilogramos de piazabal, fino, para cepillos de mano.
500 tapas para cepillo, piso No. 10.
500 tapas para cepillo mano No. 3.
200 tapas para cepillo caballo.
5 kilos clavos especiales, para tapas.
3 kilos grampas para cepillos.

Materiales de construcción—

50 mts.2. tabla pino No. 7 de 25.40mm.
30 mts.2. machimbre tea de 12.70x 152.40mm.
100 mts. lineales tirante tea 76.20x 101.40mm.
100 mts. lineales tirante tea 76.20x 76.20mm.
200 mts. lineales tirante tea 50.80x 76.20mm.
25 mts.2. tabla cedro de 25.40mm. el cedro debe ser paraguayo, elegido, sano, seco y en tablas derechas, de 0.40 mts. de ancho para arriba.
25 mts2. cedro, con iguales características, de 12.70 mm. espesor.
180 chapas hierro canaleta, de 3 mts. de largo c|u, precio por kilogramo, dar el peso.
10 barricas de portland aprobado.
4.000 clavos cabeza de plomo.
20.000 kilogramos arena oriental entrefina.
2.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
20 mts. caño de barro, país, de 101.60 mm. diámetro.

Artículos de sastrería—
100 mts. alemanesco algodón, buena clase.
100 mts. brin azul o griseta, buena clase.
500 mts. lienzo doble ancho.
2.880 botones hueso blanco, de 15mm.
2.880 botones hueso blanco, para cartera de pantalón.
1.440 hebillas pantalón.
288 carreteles hilo marca "Cadena" blanco No. 30.
120 repasadores de algodón, de 0.65 x 0.65 mts. c|u.
Utiles de limpieza—
500 trapos para piso, de 0.50 x 0.50 mts. c|u.
200 panes de sapolio.
200 tarros de líquido pulidor de metales.
Lana—
3.000 kilogramos de lana, merino o criolla, lavada, de 1a.
Semilla—
20.000 kilogramos semilla, papas Rarly Rosso" o Hangnun Banun.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días. Marcos Paz, Agosto 8 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4.ª Marcos Paz. — El Secretario.

v-18 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Agosto corriente a las 10 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieron, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. — Expediente 474-A-924.
200 kilos de aceite de oliva de 1a. (peso neto).
100 kilos de aceite de oliva de 2a. (peso neto).
100 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 kilos de arroz Bremen de 1a.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
10 kilos de ají picante molido.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
10 kilos de conserva de tomates.
100 kilos de café Caracolillo de 1a.
130 kilos de café Brasil de 1a.
150 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas de 1a.
40 kilos de dulce de membrillo (peso neto).
150 kilos de hariña de maíz.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
20 kilos de orejones de 1a.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
200 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
20 litros de vinagre de vino.
5 kilos de anís en grano.
150 docenas de huevos frescos.

Mandar muestras de todos los artículos que coticen. — El Secretario.

v16 agosto

Llámase a licitación privada para el día 16 de Agosto corrte. a las 10.45 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, expediente 997-T-924.
69.000 kilos de papel en bobinas, de 0.87 de ancho.
1.000 kilos de papel en bobinas, de 0.44 de ancho.

El papel de ferencia debe tener un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado. Las bobinas deben ser de 0.75 de diámetro máximo. Mandar una muestra de un metro. — El Secretario.

v16 agosto

Llámase a licitación privada para el día 16 de Agosto corriente a las 10.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, Expediente 977-T-924.
30.000 kilos de harina "Doble Cero".
10.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, tipo Panadería. — El Secretario.

v16 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 12449-D-924. — Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Septiembre próximo, para la adquisición de útiles de escritorio, libros, impresos y útiles especiales necesarios a las oficinas de la repartición, incluso Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios (con deducción de los correspondientes a la M. de Entradas y Salidas), durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er piso. — El Secretario General.

v-12 septiembre

Exp. 14762-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Exp. 10993-D-924. — Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre próximo a las 13 horas, para la adquisición de artículos de librería y papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería y droguería, necesarios para atender en el curso próximo, la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:
Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.
Provisión de carpintería, de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:
Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.
Provisión de carpintería de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejores clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámparas, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

O|5118 v25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 16 tanques de acero dulce con un total de 10 toneladas para depósitos de petróleo en la chata [illegible]-A. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5262 v-6 sepbr.

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

o5245 v24 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, des-

tinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2500 toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 1 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Pilar y de Pilar a Laguna Larga, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 30 de Julio de 1924.

O|5248 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Boulevard América, de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. Nord-Este Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 30 de 1924.

O|5251 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5236 v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Nueva Galia hacia La Verde, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5239 v20 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 5 de 1924.

o-5255 v-3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos, en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575 .

Dirección General, Agosto 9 de 1924.

o|5259 v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Llave hacia Reselana, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 9 de 1924.

o|5265 v8 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peterebí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de papeles y materiales para las artes gráficas, sellos varios, fechadores de boletos, guías reglas, escalas, escuadras triples, decímetros, acuarelas, gomas, libros en blanco, cartones para boletos de F. C., sobres y artículos de escritorio en general, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1477|24.—

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, cuadradas, redondas, en chapas y acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3236|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de cable, cordones, lámparas, pilas, ventiladores, llaves, interruptores, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v20 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6329|6092|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de obras de arte en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Agosto de 1924, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 1924. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llamamos a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 25 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1924. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, para la provisión de 16.000 toneladas netas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4231|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras redondas, exagonal, ángulo, planas, cuadradas y en chapas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 317[illegible]24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto del cte. año, para la provisión de aparatos telegráficos, ganchos de bronce para contra-vientos, elementos de pilas, rollos de cable, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5189|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Carmele, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Dinervini o Nervin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El secretario.

v16 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mongiat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Telésforo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

v-8 septiembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Albornoz, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 551.15 m|n, en concepto de préstamos de semillas que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más la cantidad de $ 275.55 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 20[illegible] v-16 agosto

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Rodríguez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 528 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 264 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. dl corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 208 v-16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Benjamín Castellarin, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley número 3708, debiendo remitir a la Secretaría de la misma un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de fojas actuadas. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 12.

e-5 agosto s|p.p. 209 v-16 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1271 R, o 674 R o 81 R, de equipajes Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Hinzeliman, s|número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie B1, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Pedro Orbube, s|número, 1 cajón, vapor Andes, serie B2, fecha de entrada Agosto 22 1923.

S|marca, número 779, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B3, fecha de entrada, Abril 18 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B4, fecha de entrada, Marzo 22 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B5, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B6, fecha de entrada, se ignora.

Marca Pablo Cabo Beau, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B7, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Lutetia, serie B8, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Indiana, serie B9, fecha de entrada Julio 1 1920.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B 9, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Andes, serie B11, fecha de entrada Julio 22 1923.

Marca Mv. Bevilaqua, s|núm., 1 paq., vapor Orania, serie B12, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B13, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Angelo C. Roselto, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B14, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca A. Rocatagliata, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B15, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B16, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B17, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Frekoff Diks, s|número, 1 valija, vapor Desna, serie B18, fecha de entrada Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Mendoza, serie B19, fecha de entrada Julio 21 1923.

Marca Pastora, s|núm., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B20, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Pte. Cámara Sindical Comercio, s|núm., 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B21, fecha de entrada Febrero 21 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B22, fecha de entrada se ignora.

Marca C E, número 53435, 1 cajón, vapor Ppe. di Udine, serie B23, fecha de entrada Abril 6 1922.

Marca Fust Slaicher, s|núm., 1 paq., vapor Kolm, serie B24, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Dtor. Mandt, número 1389, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B25, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Juan Rizzo, s|núm., 1 cajón, vapor Deseado, serie B26, fecha de entrada Enero 9 1923.

Marca T. E. Marshall, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B27, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Porter, s|número, 1 pak., vapor Pan América, serie B28, fecha de entrada Junio 10 1923.

Marca M. Guterman, número 94, 1 cajón, vapor Lutetia, serie B29, fecha de entrada Abril 14 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B30, fecha de entrada se ignora.

Marca Cía., Swiff de La Plata, s|núm. 1 cajón, vapor España, serie B31, fecha de entrada Diciembre 15 1923.

Marca Dtor. William Schall, s|núm., 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B32, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B33, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Garibaldi, serie B34, fecha de entrada Enero 3 1923.

Marca Schaefer, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B35, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 caja, vapor Lutetia, serie B36, fecha de entrada Abril 4 1923.

Marca F. Ingouylle, s|núm., 1 cajón, vapor Andes, serie B38, fecha de entrada Julio 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B38, fecha de entrada se ignora.

Marca Vogt, número 781, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B39, fecha de entrada Abril 18 1923.

Marca Ramiro Duarte, s|núm., 1 cajón vapor Crefeld, serie B40, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Rafael Verein, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B41, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Dobler, s|núm., 1 cajón, vapor Massilia, serie B42, fecha de entrada Marzo 7 1923.

Marca Major Luidrall, número 285, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B43, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca S. Fonneles, número 135, 1 fardo, vapor Lutetia, número B44, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B45, fecha de entrada se ignora.

Marca Bellouard, s|núm., 1 canasto, vapor Plata, serie B46, fecha de entrada Agosto 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B47, fecha de entrada se ignora.

Marca Luis Berretane, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B48, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Erthiel, s|número, 1 valija, vapor Crefeld, serie B49, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B50, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B51, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B53, fecha de entrada, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se igra, serie B52, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Casalli, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B54, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Spinossa Cattela, s|núm., 1 paq., vapor Gelria, serie B55, fecha de entrada Febrero 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B56, fecha de entrada se ignora.

Marca Bonnia y Cohen, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B57, fecha de entrada Marzo 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B58, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B59, fecha de entrada se ignora.

Marca Zimmerman, número 94524, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B60, fecha de entrada Mayo 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B6-, fecha de entrada se ignora.

Marca J. A. Hurtado, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B62, fecha de entrada se ignora.

Marca José Palmes, número 401, 1 esq., vapor Almanzora, serie B63, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, número 400, 1 esq., vapor Almanzora, serie B64, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B65, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo vapor Almanzora, serie B66, fecha de entrada Abril 19 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B67, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Walter Mochi, número 5970, 1 cajón, vapor Indiana, sreie B68, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor Indiana, serie B69, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

Marca Berl Golmann, s|número, 1 atado, vapor Ceyland, serie B70, fecha de entrada Febrero 18 1923.

S|marca, número 25, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B 71, fecha de entrada Junio 11 1923.

Marca Ellen Jarsen, número 552, 1 paq., vapor se ignora, serie B72, fecha de entrada se ignora.

Marca M. E. Phelps, s|núm., 1 cajón, vapor Western World, serie B73, fecha de entrada Octubre 16 1923.

Marca F. Goyoaga, número 952, 1 cajón, vapor Gelria, serie B74, fecha de entrada Diciembre 14 1923.

Marca Tzzy Cohen, s|núm., 1 esq., vapo Vauban, número B75, fecha de entrada Septiembre 16 1923.

Marca Antonio Delfino, número 7, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B76, fecha de entrada Mayo 12 1923.

Marca Bras Enrique y Cía., número 3, 1 esq., vapor se ignora, serie B77, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 4, 1 esq., vapor se ignora, serie B78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 1, 1 esq., vapor se ignora, serie B79, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 2, 1 esq., vapor se ignora, serie B80, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Corran Esq., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, serie B81, fecha de entrada se ignora.

Marca Santiago Elizagaray, número 10011, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B82, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca J. Nelson, s|núm., 1 cajón, vapor Arianza, serie B83, fecha de entrada Junio 1 1923.

Marca B. de Geus, número 228, 1 fardo, vapor Formosa, serie B84, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

Marca F. Breume, número 53396, 1 baúl, vapor Gotha, serie B85, fecha de entrada Abril 12 1923.

Marca Andasso Francesco, s|núm., 1 fardo, vapor P. de Udine, serie B86, fecha de entrada Diciembre 18 1923.

S|marca, s|núm., 1 fardo, vapor Lutetia, serie B87, fecha de entrada Diciembre 8 1923.

S|marca, número 504, 1 fardo, vapor Europa, serie B88, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

Marca Luis Lombardi, número 13695, 1 cajón, vapor Pincio, serie B89, fecha de entrada se ignora.

Marca F. G. Franler, s|núm., 1 esq., vapor W. World, serie B90, fecha de entrada Julio 26 1923.

Marca F. Canale Sivori, número 2782, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B91, fecha de entrada Abril 4 1923.

S|marca, número 495, 1 fardo, vapor A. Legion, serie B92, fecha de entrada Julio 25 1923.

Marca Rerb Iafre, s|núm., 1 fardo, vapor se ignora, serie B93, fecha de entrada se ignora.

Marca Manne Coute Willamil, número A57, 1 baúl, vapor Flandria, serie B94, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Weifs, s|núm., 1 canasto, vapor Cap Polonio, serie B95, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca R C, número 30474, 1 casco, vapor Massilia, serie B96, fecha de entrada Septiembre 13 1923.

Marca Angel Ferro Cassige, s|núm., 1 sombrerero, vapor I. I. de Borbón, serie B97, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca Antonio Izquierdo, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B98, fecha de entrada se ignora.

Marca P. P. Pasionista, s|número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B99, fecha pe entrada Noviembre 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B100, vapor se ignora.

S|marca, número 4, 1 cajón, vapor A. Legion, serie B 101, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca Reg. Lacase Arfi, número 15, 1 baúl, vapor Cap Norte, serie B 102, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Comp. Lírica Welter Mochi, número 42, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B193, fecha de entrada Febrero 12 1923.

S|marca, número 153, 1 fardo, vapor Massilia, serie B104, fecha de entrada Mayo 2 1923.

Marca H. M. G. B., número 1317, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B 105, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B106, fecha de entrada se ignora.

Marca Caplain Straus, número 113, 1 esq. vapor Alsina, serie B107, fecha de entrada Enero 19 1924.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Formosa, serie B 108, fecha de entrada Agosto 19 1923.

S|marca, número 7184, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B109, fecha de entrada Octubre 2 1923.

Marca Moretti Luiggi, número 9787, 1 baúl, vapor G. Verdi, serie B110, fecha de entrada Diciembre 28 1923.

Marca Marte Próspero, número 810, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B11, fecha de entrada Diciembre 11 1923.

Marca Friz Born, 57 68, 1 cajón, vapor A. Delfiño, serie B112, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B113, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

Marca Jackuborie, s|núm., 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B114, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Cap Norte, serie B115, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Luis Cerrano, s|núm., 1 caja, vapor Xuvigny, serie B116, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B117, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Ramón Muslera, s|núm., 1 caja, vapor Arlanza, serie B118, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B119, fecha de entrada se ignora.

S|marca, número 785, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B120, fecha de entrada se ignora.

Marca Solesse Rozencorazo, número 1246, 1 canasto, vapor Belvedere, serie B121, fecha de entrada Octubre 24 1923.

S|marca, número 4610, 1 cajón, vapor Flandria, serie B122, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B123, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Grasscarevich Husto, s|núm., 1 valija, vapor Andes, serie B124, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B125, fecha de entrada se ignora.

Marca Juan Vaner, número 8939, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B126, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B127, fecha de entrada Enero 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Teutonia, serie B128, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca H. M. G. B., número 1319, 1 cajón, vapor Baden, serie B129, fecha de entrada Septiembre 28 1923.

Marca C. M.-B., s|número, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B130, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora), serie B131, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B132, fecha de entrada se ignora.

Marca Mela Gaetano, número 338, 1 cajón, vapor Mendoza, serie B134, fecha de entrada Diciembre 19 1923.

Marca J H, número 543, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, serie B135, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Potsdam, s|núm., 1 baúl, vapor Andes, serie B136, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca Pablo Maten, número 650, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B137, fecha de entrada Noviembre 12 1923.

Marca A C, número 1, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B138, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca R. Martínez, número 481, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B139, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca G M, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B140, fecha de entrada se ignora.

Marca Elvira Rodríguez, 1 baúl, va-

por A. Delfino, serie B141, fecha de entrada se ignora.

Marca Heléne Frankel, número 5942, 1 cajón, vapor Flandria, serie B142, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca N. Mandel, número 2744, 1 cajón, vapor Orania, serie B143, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Antonio Pérez, número 4600, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B144, fecha de entrada Diciembre 29 1923.

Marca H M G B, número 13, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie B145, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Jorge Marin, s|núm., 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B146, fecha de entrada Mayo 13 1923.

Marca Francisco Isidoro, número 7043, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, série B147, fecha de entrada Agosto 1 1923.

Marca F B, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B148, fecha de entrada se ignora.

Marca M C, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B149, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B150, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca Capitán Franch, número 32837, 1 baúl, vapor Wurtemberg, serie B151, fecha de entrada se ignora.

Marca Urdmimen, número 35834, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B152, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca K M, número 101, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B153, fecha de entrada Mayo 2 1923

M. Baldosaro, s|núm., 1 baúl, vapor Voltaire, serie B154, fecha de entrada Enero 8 1923.

Marca se ignora, s|núm., 1 lío, vapor Mendoza, serie B155, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca Agustino Prosi, número 383, 1 baúl, vapor Francesca, serie B156, fecha de entrada Enero 9 1924.

Marca T. Fuaze, número 804, 1 cajón, vapor Gral Belgrano, serie B157, fecha de entrada Diciembre 31 1923.

Marca I. Russell, s|núm., 1 baúl, vapor Hobbein, serie B158, fecha de entrada Mayo 23 1923.

Marca H. F. Herrmunthiel, número 11, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B159 fecha de entrada Noviembre 17 1923.

S|marca, s|núm., 1 colchón, vapor se ignora, serie B160, fecha de entrada se ignora.

Marca E. A. M. s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2945, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie B 162, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

Marca Marta Próspero, número 811, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B 163, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Marca Antonio Pérez, número 8768, 1 baúl, vapor Orania, serie B 164, fecha de entrada Diciembre 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie B 166, fecha de entrada Enero 28 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 167, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 168, fecha de netrada Enero 22 de 1924.

Marca Cafia Cocalicum, número 94, 1 baúl, vapor Nápoli, serie B 169, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 caja, vapor se ignora; serie B 170, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie B 171, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 172, fecha de entrada se ignora.

Marca Michele Baldomero, sin número, 1 baúl, vapor Voltaire, serie B 173, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 174, fecha de entrada se ignora.

Marca R. M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 175, fecha de entrada se ignora.

Marca Prof. Dtor. Garasini, número 4797, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie B 176, fecha de entrada Diciembre 5 de 1923.

Sin marca, número 6396, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie B 177, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

Sin marca, número 44, 1 bolsa, vapor T. di Savoia, serie B 178, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Sin marca, número 1512, 1 esq., vapor se ignora, serie B 179, fecha de entrada Julio 1o. de 1923.

Sin marca, número 41, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 180, fecha de entrada Agosto 15 de 1923.

Marca W. Wagner, número 4, 1 cajón, vapor Rugia, serie B 181, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Rossi, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B 182, fecha de entrada se ignora.

Marca Pujol, sin número, 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie B 183, fecha de entrada se ignora.

Marca Beritand Madereine, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 184, fecha de entrada Abril 4 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 185, fecha de entrada se ignora.

Marca Joseph Fasale Affife, número 1439, 1 casco, vapor Mendoza, serie B 187, fecha de entrada Enero 30 de 1924.

Marca S. Candelaria, número 484, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 188, fecha de enerada Enero 12 de 1924.

Marca Giovanni Bassetto, número 295, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 189, fecha de entrada Enero 24 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor T. di Savoia, serie B 190, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 191, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie B 192, fecha de entrada se ignora.

Marca José Suárez, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 193, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Meyer Felostemi, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Wulo Fakton, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Belgrano, serie B 196, fecha de entrada Octubre 6 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 197, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 198, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Arlanza, serie B 199, fecha de entrada se ignora.

Marca Alejandro Panocin, número 294, 1 colchón, vapor Andes, serie B 200, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 201, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 202, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Pincio, serie B 203, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 204, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Almanzora, serie B 205, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 206, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 207, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 7936, 1 colchón, vapor se ignora, serie 209, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 210, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 211, fecha de entrada se ignora.

Marca S. K. sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 212, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4245, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 213, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca, número 4244, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 214, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 215, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Müller, número 39939, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 216, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 217, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Mendoza, serie B 218 fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 219, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor I. I. de Borbón, serie B 220, fecha de entrada Octubre 23 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 221, vapor se ignora.

Marca S. Proempler, número 69841, 1 esq., vapor Gotha, serie B 222, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Cevland, serie B 223, fecha de entrada Octubre 9 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 224, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 225, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 226, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Sin marca, número 74, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 227, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca Friat Born, número 76, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 228, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca M. Remington, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 229, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 230, fecha de entrada se ignora.

Marca José Loriego, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 231, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 1132, 1 canasto, vapor Darro, serie B 232, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Darro, serie B 233, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Nicola Campitelli, número 537, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie B 234, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Sin marca, número 221, 1 baúl, vapor Darro, serie B 235, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Frank Neigausen, número 84.744, 1 canasto, vapor York, serie B 236, fecha de entrada Febrero 9 de 1924.

Vapor María Chalambert Condie, número 18, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 237, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Marca Luigi Monaldi, número 2595, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B 238, fecha de entrada Noviembre 27 de 1923.

Marca Silli Vogel, número H1, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B 239, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Sin marca, número 62, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 240, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Marca José María Rom, número 9390, 1 baúl, vapor Gelria, serie B 241, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Adolf Keck, número 3631, 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie B 242, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Marca H. H. I. V., número 3124, 1 cajón, vapor Gelria, serie B 243, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Sin marca, número F. 8, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 244, fecha de entrada se ignora.

Vapor Wernes y Cía., número 150, 1 cajón, vapor Formosa, serie B 245, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 145, 1 canasto, vapor Kolm, serie B 246, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Caffamcini Nicola, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B 247, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca, número 7995, 1 atado, vapor Flandria, serie B 248, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Flandia, serie B 249, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 250, fecha de entrada se ignora.

Marca Viuko Kacie Drimitri, número 3169, 1 canasto, vapor Flandria, serie B 251, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Taormina, serie B 252, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 253, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

e.21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 404 A, o 352 D, o 34 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 llanta, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 2 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 barra, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 27 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 caldera, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 4 caños, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 7 varillas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 5 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 313 A o 104 D o 22 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Kosmos, número 918, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca L D M, número 247, 386, 398, 369, 4 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca C T C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca V J P, número 410, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J P S, número 1, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante G L C, número 1070, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca E S T A D, número 345, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J Z, número 52, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca A M C, número 6, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 1 al 6, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras Encomiendas de la Dna. Nota N. 1399 R. o 447 M. o 815 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Delejation Serbe Croute, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.
Marca Carlos Carabasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7234, fecha de entrada Diciembre 1[illegible].
Marca J. B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie C 898, fecha de entrada Febrero 1o|924.
Marca Cía. Holandesa Comercio, sin número, 1 bulto, vapor Flandria, serie C 915, fecha de entrada Febrero 5|924.
Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Montes, serie C 991, fecha de entrada Febrero 9|924.
Marca M. Ahumada, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C 1060, fecha de entrada Febrero 13|924.
Marca G. Batedi, sin número, 1 tambor, vapor Internacional, serie C 1172, fecha de entrada Febrero 19|924.
Marca J. Calvet y Cía., sin número, 1 caja, vapor Darro, serie C 1196, fecha de entrada Febrero 19|924.
Marca H. St. G. Wagenkuecht, sin número, 1 fardo, vapor H. Stinnes, serie C 1209, fecha de entrada Febrero 20 de 1924.
Marca Sampietro Winklen, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie C 1219, fecha de entrada Febrero 23 de 9124.
Marca en diamante C A R arriba P P R, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie C 1258, fecha de entrada Febrero 24|924.
Marca Pulbik Brachi, sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie C 1274, fecha de entrada Febrero 24|924.
Marca J. Prince, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1299, fecha de entrada Febrero 26|924.
Marca Pedro Márquez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón,, serie C 1390, fecha de entrada Febrero 26 de 1924.
Marca F. D. Mendoza, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1313, fecha de entrada Febrero 26|924.
Marca Pedro Acri, sin número, 1 valija, vapor Princio, serie Z 2582, fecha de entrada Julio 2|923.
Marca C. Daso, sin número, 1 caja, vapor P. de Udine, serie Z 2916, fecha de entrada Julio 23|923.
Marca Jesús Mazaera, sin número, 1 bulto, vapor Teutonia, serie Z 5565, fecha de entrada Diciembre 6|923.
Marca J. Gil, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 585, fecha de entrada Febrero 22|924.
Marca Manuel Arnedo, sin número, 1 valija, vapor S. Córdoba, serie Z 589, fecha de entrada Febrero 23|924.
Marca Jorge Alberconi, sin número, 1 paquete, vapor D. D. Abruzzi, serie Z 708, fecha de entrada Mayo 5|924.

v-13 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Hensig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cita a César Jae, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — I. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Pías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Marello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1419 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fridlai Anker, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría de quien suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Escobar, secretarios.

e21 julio s|pp 1387 v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico Fabián Slinger, procesado por los delitos de falsificación de firma y tent. defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1433 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto A. Anzivino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Luis Barrenechea. secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Calos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Waitz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e4 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Biagio Gallardo y José Gallardo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pablo Ortega (a) "E. Paisanito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Suárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pouza**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a María C. de Resquín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Domingo E. N. Lieira y José A. Millán** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s.p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Carlos M. Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1426 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Herrera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marziano Bracchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **José Müller y A. C. Landa**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Müller José y Landa A. G., sobre cobro de pesos", en virtud de la siguiente providencia: Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. Por presentado y constituído por parte al señor Procurador Fiscal, doctor Eduardo Sarmiento en la representación que invoca a mérito del decreto del P. E. N. de fs. 3. Por competente el Juzgado para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el art. 2o. inciso 3 de la ley 48. De la acción interpuesta córrase traslado a los señores José Müller y A. G. Landa, por el término y forma de ley. Atento lo solicitado en el otrosi: publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial, por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Escobar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924 .— C. A. Attwell Ocantos, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1421 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás D'Agostino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agost s|p.p. 1431 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Chicot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jaime Eysam**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — A. Marcó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos N Blanco y N. Foussats, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1432 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.

E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Fernando M. Colombre, Secretaría del doctor José Agustín Basualdo, se hace saber por el término de 15 días, a don **Francisco Juan, don Manuel Rafael, don Alberto Antonio, don Leopoldo Nicolás, doña Italia Micaela, doña Atilia, doña Ema, doña Sara Celestina, doña Elida Leopoldina y don Raúl Deangelillo y Schiavo y doña Celestina Schiavo de Deangelillo y don Ricardo Zini**, que en el juicio sucesorio de doña Teresa Cosenza, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Autos y Vistos: Lo expuesto por el curador de la herencia y dictamen fiscal, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el remate efectuado, del que da cuenta el martillero E. Serodino y Cía. a fs. 57. Intímese al comprador a fin de que deposité, dentro del tercero día de notificado, el saldo de precio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate, procediéndose a un nuevo remate a su costa y responsabilidad. En cuanto a la cuenta de gastos, presentada por el mismo martillero, intímesele el depósito de la suma de cinco pesos m|n que en concepto de sello de aceptación del cargo incluye en la liquidación de fs.47. Notifique el empleado Parodi. — F. M. Colombres.—Ante mí: J. A. Basualdo". — Asimismo, se les hace saber a las expresadas personas que si durante el término indicado de 15 días no se presentan, se ordenará la cancelación de los gravámenes existentes a su favor.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 agosto spp. 1417 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco** (a) "El Gallego", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1418 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Antonio Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1419 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Edgardo Lund Lloyd**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 aotsgo s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José V. Natta Maglione**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Eugenio Masnata** que en el juicio que le sigue el Fisco

Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyén, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Aniceto Abdala y Alí Abdala**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Teodoro Merino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Serafina Loricchio de Barone**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Leandro Cardín**, por estafa, **Federico Faugeront, Arnaldo Krischewsky y Pablo Piaggio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Frank**, para que comparezca dentro do dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo **Luis Pecci**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la **Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Zacarías Sain o Mohamed Gader**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al menor **Alberto Ponce**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Bedetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Acri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Antonio Martínez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Ferreira o Romaguera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado, y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 192 —Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente **a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manzur Chicri, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vázquez Arguibel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. Francisco Santa Coloma, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Federico Breuer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se **le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde** y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Miguel Bretto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Adolfo Fondevila, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José O. Ferreyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

Secretario: Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Arnold Armin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Larrosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho**

término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio siete de 1924. — P. F. Funes, secretario.

E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ruperto Ayala, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso). —Angel M. Cordero, secretario.

e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Emilio Blanco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeché, secretarios.

e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Cámus, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benitez, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Feijóo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1398 v-25 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Alcayos Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Ernesto Quadri y Fernando Vergeat, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Luisa López o María Luisa Ortiz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuelo Nappi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Jorgelina Tiseira, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Antonio Ferrari y José Birracha, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

é-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Eugenia Arriaga, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eloy Rey, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1454 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelina o Joaquina Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Angel Capado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1408 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Elía y Aidar Elía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Hermelo, en el expediente L-7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa de nombre "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.00 m., manga 1.80 m., y puntal 0.53 m. Forrada de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

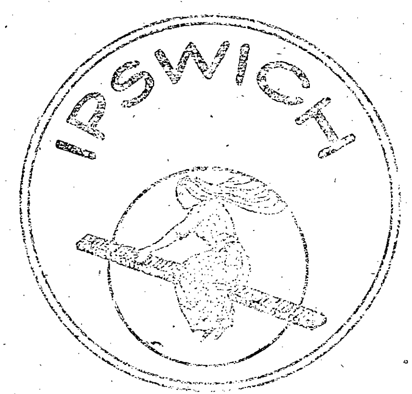
Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. [illegible], Oficial 1o.

v19 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura
Rafael Ramos Mejía, Comisario

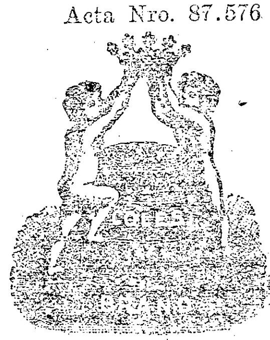
Acta Nro. 67.872



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Julio 8 de 1924). — Aviso número 958.

v-16 agosto

Acta Nro. 87.576



Abril 26 de 1922. — Henry A. Cole y Co. Ltd. — Para distinguir correas de transmisión; de la clase 10. (Substituída en Julio 15 de 1924). — Aviso número 789.

v-16 agosto

Acta Nro. 89.086
"REVISTA DE LA PRODUCCION"

Julio 25 de 1922. — Julián P. Durand. — Para distinguir impresiones y publicaciones; de la clase 18. (Substituída en Julio 15 de 1924.. — Aviso número 1091.

v-16 agosto

Acta Nro. 98.301
"LA MANTEQUERA"

Enero 3 de 1924. — Néstor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Julio 11 de 1924). — Aviso Nro. 1054.

v-16 agosto

Acta Nro. 98.985
"QUI-FIS"

Febrero 13 de 1924. — David M. Zanalda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Julio 15 de 1924). — Aviso Nro. 1126.

v-16 agosto

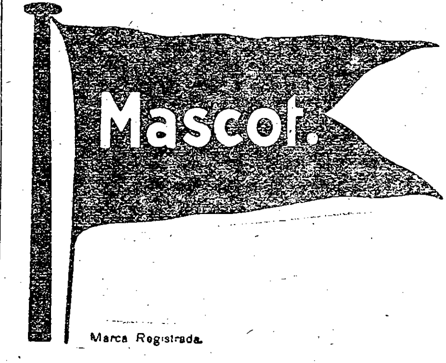
Acta Nro. 100.875

Graetzor

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengensellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — (Substituída en Julio 16 de 1924). —Aviso Nro. 1131.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.446



Junio 30 de 1924. — Bruel y Co. — Para distinguir ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementinas, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase (10). — Aviso Nro. 821.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.668
"RIANOSE-RIONAL"

Julio 11 de 1924. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1073.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.669
"GENASCO"

Julio 11 de 1924. — Elías F. Rosente —Para distinguir substancias vegetales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nro. 1036.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.670

LAGAN

Julio 11 de 1924. — The Linen Thread Co., Argentine) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 1049.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.671

LAGAN

Julio 11 de 1924.—The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 1050.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.672

LAGAN

Julio 11 de 1924.—The Linen Thread Co. (Argentine) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 1051.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.673



Julio 11 de 1924. — Héctor Sambucetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1053.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.674



Julio 11 de 1924. — Héctor Sambucetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1052.

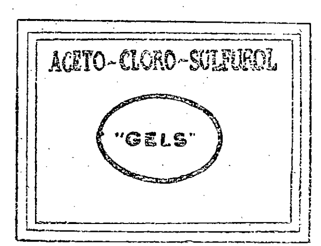
v-16 agosto

Acta Nro. 101.679
"DOS MUNDOS"

Julio 11 de 1924. — J. Roger Balet —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1043.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.682



Julio 11 de 1924. — Enrique Corominas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1048.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.683
"LO MEJOR"

Julio 11 de 1924. — Antonio Cameán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 1045.

v-16 agosto

Acta Nro 101.684
"CACHAMBU"

Julio 11 de 1924. — Antonio Cameán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 1046.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.686
"BILUEDOL"

Julio 11 de 1924. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 935.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.687



Julio 11 de 1924. — Aurelio P. Linares. — Para distinguir una tintura vegetal para la barba y el cabello; de la clase 16. — Aviso Nro. 1071.

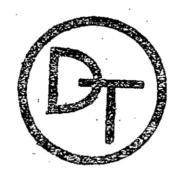
v-16 agosto

Acta Nro. 101.688
"EL AGRICULTOR ARGENTINO"

Julio 11 de 1924. — David Cauchaner. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1056.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.691



Julio 11 de 1924. — Becker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1059.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.693
"VIGILANTE"

Julio 11 de 1924. — Florencio Crucelegui. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza; de la clase 11. — Aviso Nro. 1072.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.689

"ACTIVON"

Julio 11 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1038.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.694

"PERSIOIL"

Julio 11 de 1924. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1076.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.695

"PERSIAPOLIS"

Julio 11 de 1924. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 1075.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.697

"EL PRINCIPE"

Julio 14 de 1924. — La Razón - Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 79.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.698

Phos

Julio 14 de 1924. — Phos A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1093.

v-16 agosto

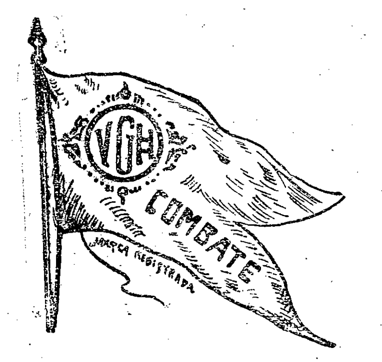
Acta Nro. 101.699

"ANTICRIPTOGAMA"

Julio 14 de 1924. — Hugo Pilati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 1092.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.700



Julio 14 de 1924. — Vicente Grillo e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1078.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.701

"MUM"

Julio 14 de 1924. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1079.

v-16 agosto

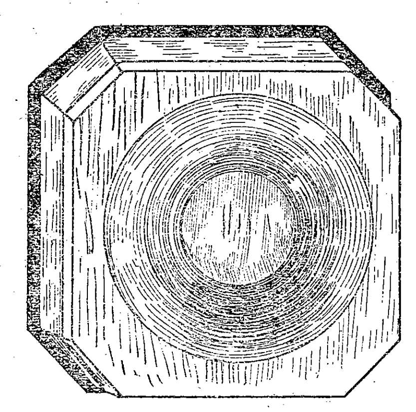
Acta Nro. 101.702

"OLDYM"

Julio 14 de 1924. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1080.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.704



Julio 14 de 1924. — Callot Soeurs.— Para distinguir perfumería en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 1082.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.705

"OLD MAN"

Julio 14 de 1924. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 1083.

v-16 agosto

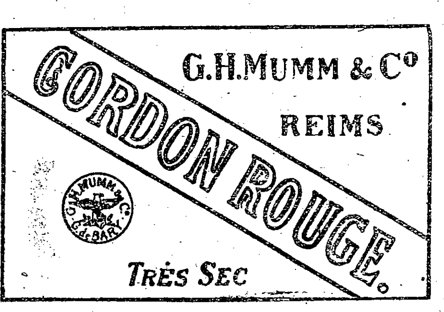
Acta Nro. 101.707



Julio 14 de 1924. — Societé Nouvelle Savonnerie la Vierge Anciens Usines Félix Eydoux. — Para distinguir jabones; de la clase 14. — Aviso Nro. 1085.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.708



Julio 14 de 1924. — G. H. Mumm y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1086.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.709

"CORDON ROUGE"

Julio 14 de 1924. — G. H. Mumm y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1087.

v-16 agosto

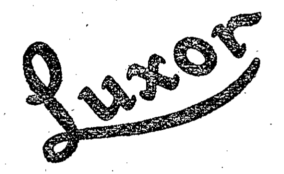
Acta Nro. 101.710



Julio 14 de 1924. — José Cuesta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1057.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.716



Julio 15 de 1924. — Luxor, Limited.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1112.

Acta Nro. 101.713



Julio 14 de 1924. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 918.

v-16 agosto

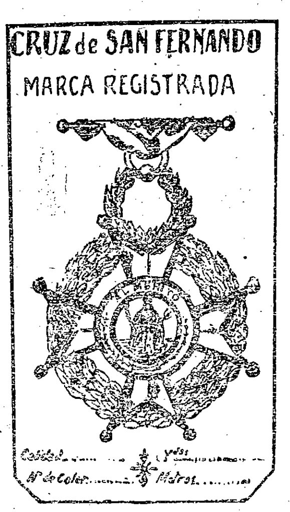
Acta Nro. 101.714



Julio 14 de 1924. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas floridas; de la clase 15. — Aviso Nro. 920.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.715



Julio 14 de 1924. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso número 919.

v-16 agosto

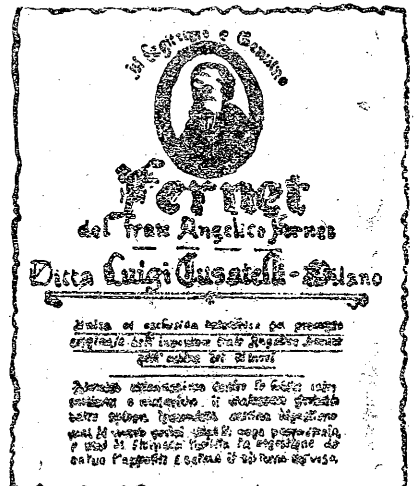
Acta Nro. 101.712

"ETOILE"

Julio 14 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos hilos y torcidos de algodón). —Aviso Nro. 1101.

v-16 agosto

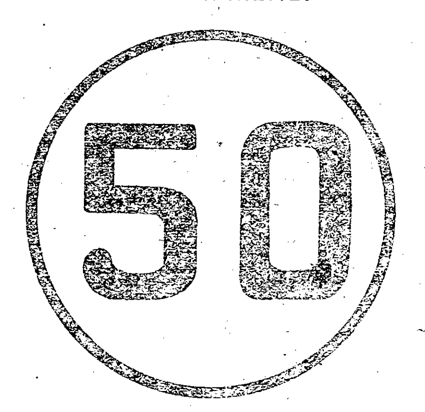
Acta Nro. 101.719



Julio 15 de 1924. — Ditta Luigi Cusatelli. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 442.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.720



Julio 15 de 1924. — Grondona Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1107.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.723

"WENIWORTH"

Julio 15 de 1924. — Jesús Pérez González. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales en general y sus similares; de la clase [illegible]. — Aviso Nro. 1096.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.721



Julio 15 de 1924. — Manuel Giráldez. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 1105.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.722
"EL IGNIGENO"

Julio 15 de 1924. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1095.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.724
"ORITA"

Julio 15 de 1924. — Jesús Pérez González. — Para distinguir artículos para limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 1097.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.726



Julio 15 de 1924. — Aoun Palacci y Cia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 1094.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.729
"PARSIFAL"

Julio 15 de 1924. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 1117

v-16 agosto

Acta Nro. 101.731
"RADIOMICRO"

Julio 15 de 1924. — Compagnie Generale de Telegraphie Sans Fils. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 1118.

v-16 agosto

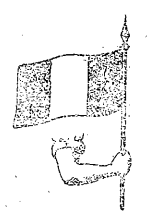
Acta Nro. 101.733



Julio 15 de 1924. — Paul Hug. — Para distinguir herramientas en general, tales como útiles para trabajar la madera, los metales y el corcho, láminas de sierras de todas formas, cepillos de carpintero, limas, quincallería en general, artículos de hierro, artículos para pintores, cuerdas y piolines, cerrajería, herrajes, artículos de menaje y bazar, hojalatería, cables no eléctricos, chapas, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1121.

v-16 agosto

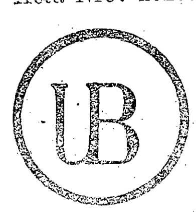
Acta Nro. 101.734



Julio 15 de 1924. — Paul Hug. — Para distinguir herramientas en general, tales como útiles para trabajar la madera, los metales y el corcho, láminas de sierras de todas formas, cepillos de carpintero, limas, quincallería en general, artículos de hierro, artículos para pintores, cuerdas y piolines, cerrajería, herrajes, artículos de menaje y bazar, hojalatería, cables no eléctricos, chapas, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1122.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.735



Julio 15 de 1924. — Uddeholms Aktiebolag. — Para distinguir clavos para herraduras para hielo, tornillos y tuercas en general; de la clase 10. — Aviso 1120.

v-16 agosto

Acta No. 101.736
"HEPATOL"

Julio 15 de 1924. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.119.

v-16 agosto

Acta No. 101.737
"COMPRIMIDOS EUBOLDOL "CHOBET"

Julio 15 de 1924. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 997.

v-16 agosto

Acta No. 101.738
"ELIXIR BI-10 DE"

Julio 15 de 1924. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 998.

v-16 agosto

Acta No. 101.740
"PANTOSEPT"

Julio 15 de 1924. — Max Claasz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.001.

v-16 agosto

Acta No. 101.741

TÓNICO RECALCIFICANTE

INDICACIONES

DEBILIDAD GENERAL, MATERNIDAD, FALTA DE APETITO Y CONVALECENCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

MODO DE EMPLEO

ADULTOS: Una cucharada sopera antes de cada comida. NIÑOS: Una cucharadita antes de cada comida.

PRODUCTOS ... Dir. Tec. Farm. ERNESTO ROJAS

... 150 - BUENOS AIRES R. ARGENTINA

Julio 16 de 1924. — Juan Teodoro Vázquez. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 1.129.

v-16 agosto

Acta No. 101.742
"EVERTITE"

Julio 16 de 1924. — Isolabella, Mold y Cía. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso No. 1.130.

v-16 agosto

Acta No. 101.743
"AFRIC"

Julio 16 de 1924. — United States Rubber Export Co., Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.128.

v-16 agosto

Acta No. 101.744
"ACTUALIDADES"

Julio 16 de 1924. — A. Barreiro y Ramos, S. A. Riambau y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.135.

v-16 agosto

Acta No. 101.746



Julio 16 de 1924. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.132.

v-16 agosto

Acta No. 101.745
"ALGATAN"

Julio 16 de 1924. — Dagand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.136.

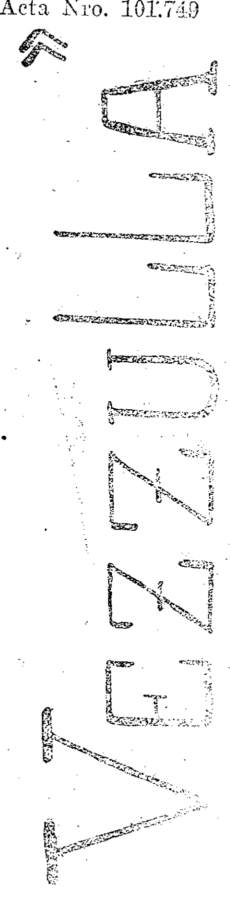
v-16 agosto

Acta No. 101.747
"PARA LA NOBLEZA"

Julio 16 de 1924. — Luisa Charliac. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.133.

v-16 agosto

Acta No. 101.748



Julio 16 de 1924. — Santiago y José Vezzulla. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso número 1.090.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.749

VEZZULLA

Julio 16 de 1924. — Santiago y José Vezzulla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.089.

v-16 agosto

Acta No. 101.754

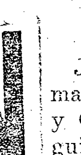


Julio 16 de 1924. — Rose of Ghadalupe Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.168.

v-16 agosto

Acta No. 101.755

AVON



Julio 16 de 1924. — Associated Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.109.

v-16 agosto

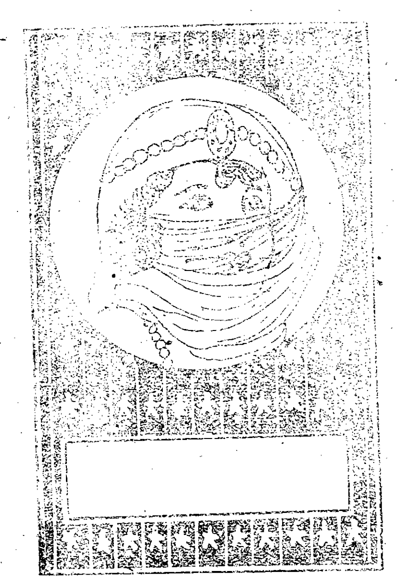
Acta No. 101.756

"MIRUS"

Julio 16 de 1924. — Simon Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.124.

v-16 agosto

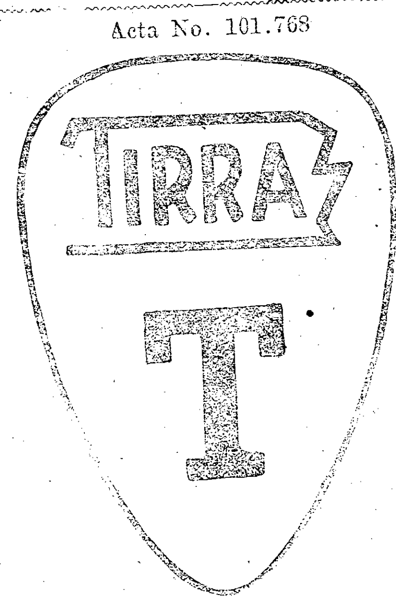
Acta No. 101.762



Julio 18 de 1924. — G. A. V. Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.145.

v-16 agosto

Acta No. 101.768



Julio 18 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.152.

v-16 agosto

Acta No. 101.757

"SAN LUIS"

Julio 16 de 1924. — Staudt y Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos quesos). — Aviso No. 1.123.

v-16 agosto

Acta No. 101.759

"CARPINCHO"

Julio 17 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 426.

v-16 agosto

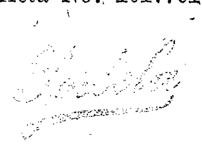
Acta No. 101.760

"EL RESUMEN MENSUAL"

Julio 17 de 1924. — Enrique Carlos Merlini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 1.137.

v-16 agosto

Acta No. 101.761



Julio 17 de 1924. — Germán Portela y José Barrio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 902.

v-16 agosto

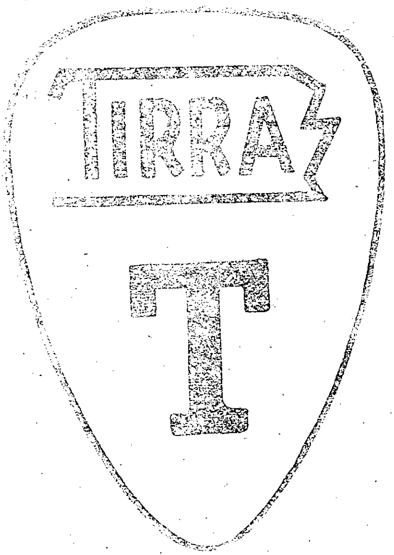
Acta No. 101.764

"FLINT"

Julio 18 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.148.

v-16 agosto

Acta No. 101.769



Julio 18 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.153.

v-16 agosto

Acta No. 101.780

"KLINCER"

Julio 18 de 1924. — Marcos Schejtman y Natalio Schejtman. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 1.114.

v-16 agosto

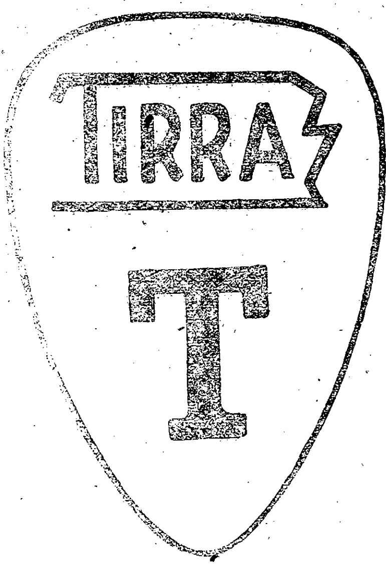
Acta No. 101.778

"AUTO-JABON"

Julio 18 de 1924. — Pablo Concaro. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso No. 1.156.

v-16 agosto

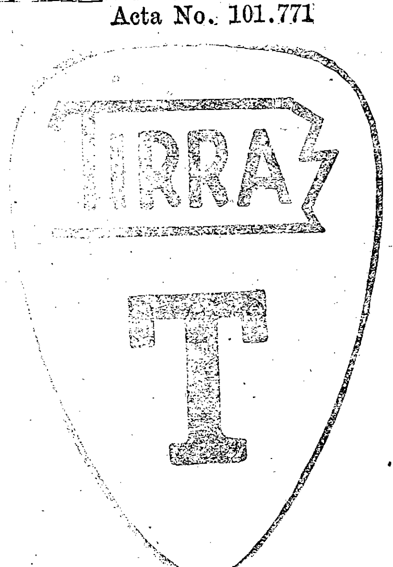
Acta No. 101.770



Julio 18 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.154.

v-16 agosto

Acta No. 101.771



Julio 18 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.155.

v-16 agosto

Acta No. 101.772

"ASSALAM"

Julio 18 de 1924. — W. Schaaur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.147.

v-16 agosto

Acta No. 101.776



Julio 18 de 1924. — A. M. Culatto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.169.

v-16 agosto

Acta No. 101.773

MATHIS STRASBOURG

Julio 18 de 1924. — Mathis, Société Anonyme. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.166.

v-16 agosto

Acta No. 101.777

"DURADOR"

Julio 18 de 1924. — E. Bauer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 911.

v-16 agosto

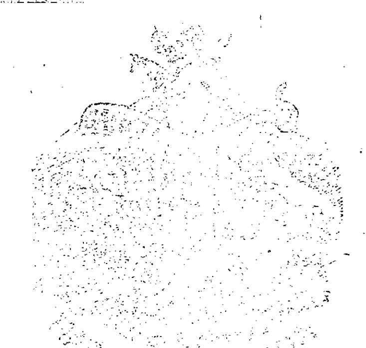
Acta No. 101.774



Julio 18 de 1924. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.167.

v-16 agosto

Acta No. 101.775



Julio 18 de 1924. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 1.168.

v-16 agosto

Acta No. 101.784



Julio 18 de 1924. — O. Martino y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.061.

v-16 agosto

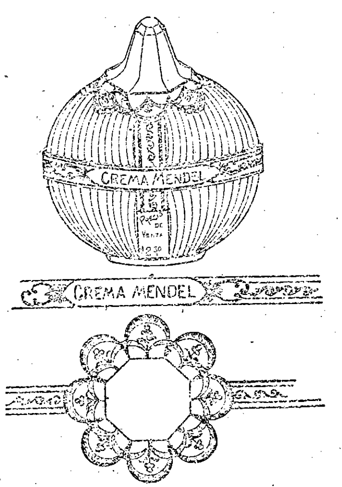
Acta No. 101.782

''PIROXLOID''

Julio 18 de 1924. — A. M. Capen's Sons, Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 1.170.

v-16 agosto

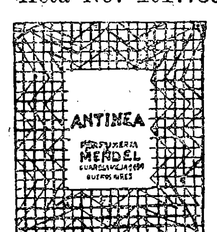
Acta No. 101.785



Julio 18 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Aviso número 1.062.

v-16 agosto

Acta No. 101.786



Julio 18 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 1.063.

v-16 agosto

Acta No. 101.787

''PERDURA''

Julio 18 de 1924. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.158.

v-16 agosto

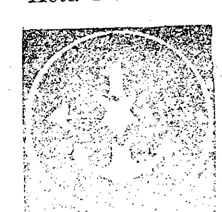
Acta No. 101.788

''INDESTRUCTO''

Julio 18 de 1924. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.159.

v-16 agosto

Acta No. 101.790



Julio 18 de 1924. — A. Kleisner. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Aviso No. 1.161.

v-16 agosto

Acta No. 101.792

''LA RUTA''

Julio 18 de 1924. — Santiago L. Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.163.

v-16 agosto

Acta No. 101.791

''CEREBRINE''

Julio 18 de 1924. — L'Abbé Paul Lasnier, Marie Jeanne Genamy, Veuve en 1re. noces de Joseph Lasnier, Epouse en secondes noces de Pierre Vernadeau, Louis Guillemin, Suzanne Fournier, Henriette Marceat Veuve de Eugene Fournier, Henri Fournier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.162.

v-16 agosto

Acta No. 101.794

''EL CANTA CLARO''

Julio 18 de 1924. — Indalecio Angulo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 1.174.

v-16 agosto

Acta No. 101.796



Julio 18 de 1924. — Carlos Jenkins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.140.

v-16 agosto

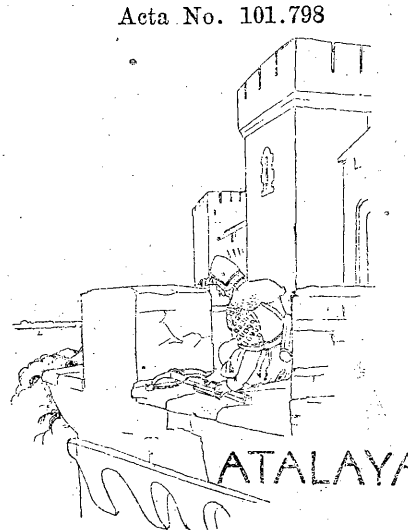
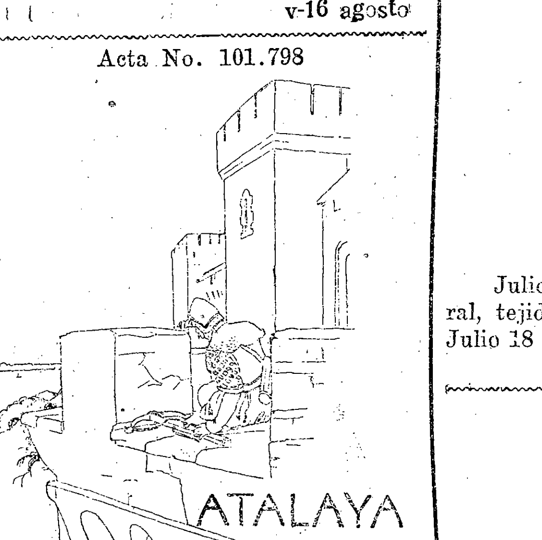
Acta No. 101.797




Julio 18 de 1924. — Carlos Jenkins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.139.

v-16 agosto

Acta No. 101.798

Julio 18 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso No. 1.141.

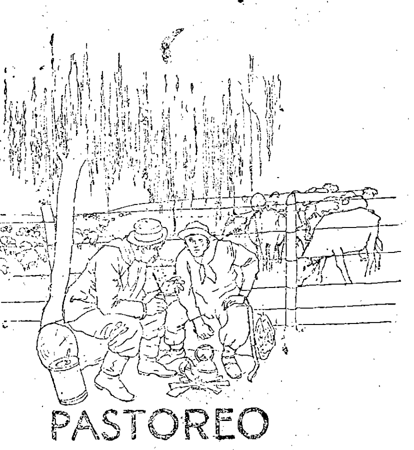
Acta No. 101.795

''AVION''

Julio 18 de 1924. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial ''Enrico Dell Acqua Ltda.'' — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 1.144.

v-16 agosto

Acta No. 101.799



Julio 18 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.142.

v-16 agosto

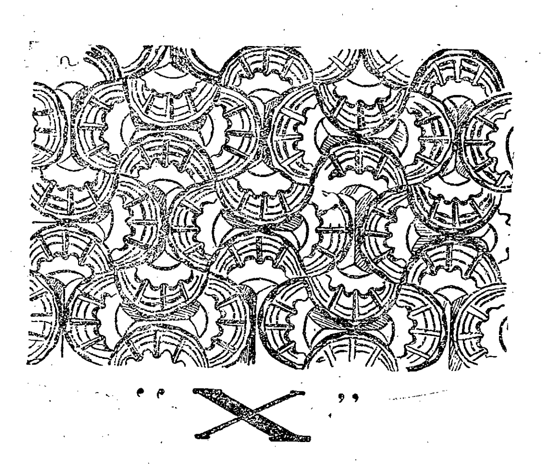
Acta No. 101.800

PASTOREO

Julio 18 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.143.

v-16 agosto

Acta Nro. 93.171

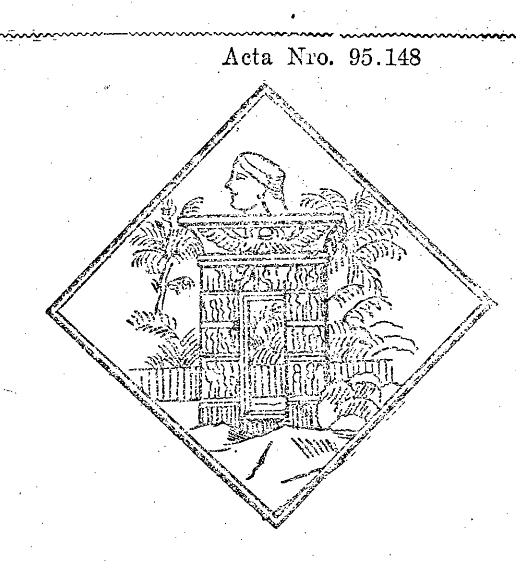


''X''

Marzo 16 de 1923. — Pilkington Brothers Ltd. — Para distinguir vidrios y cristales en general, de la clase 9. (Modificada en Julio 16 de 1924). — Aviso Nro. 1134.

v-16 agosto

Acta Nro. 95.148

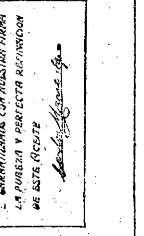


MEMPHIS

Julio 5 de 1923. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Julio 18 de 1924). — Aviso Nro. 1165.

v-16 agosto

Acta Nro. 99.036







Febrero 18 de 1924. — Carlos Marré e hijo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase (22). (Corregida en Julio 15 de 1924. — Aviso Nro. 1307.

v-19 agosto

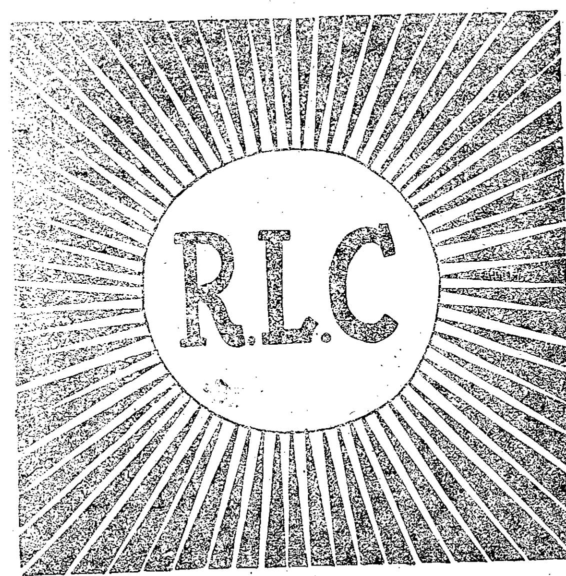
Acta Nro. 91.487

ELECTION

Diciembre 7 de 1922. — A. Moglia y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la 3. (Substituída en Julio 16 de 1924). — Aviso Nro. 1035.

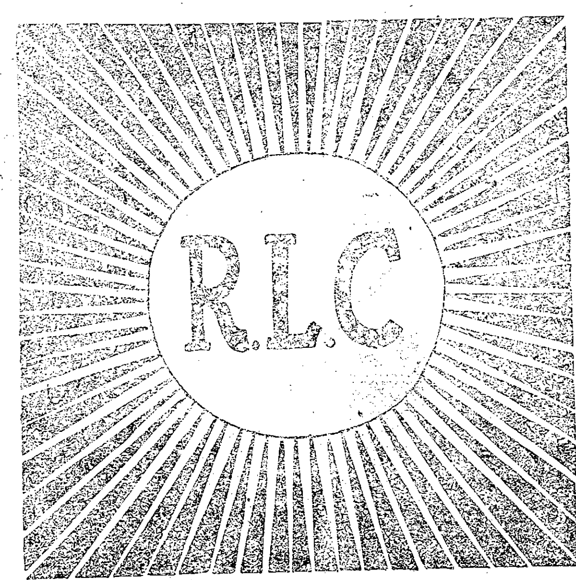
v-16 agosto

Acta Nro. 101.677



Julio 11 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1041.

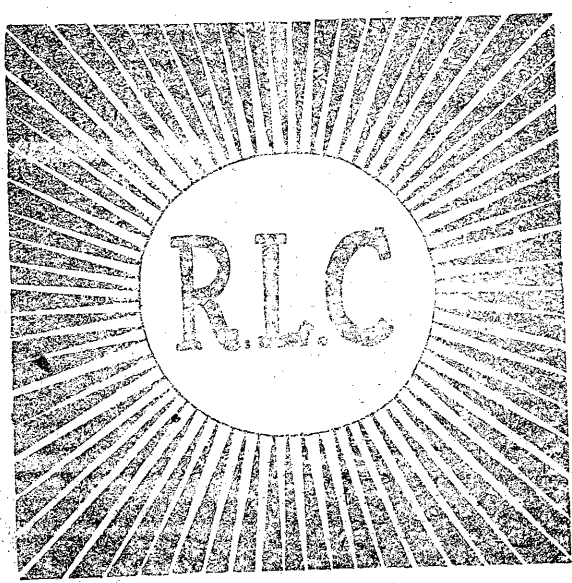
Acta Nro. 101.675



Julio 11 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma-cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales yvinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1039.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.676



Julio 11 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la 18. — Aviso Nro. 1040.

v-16 agosto

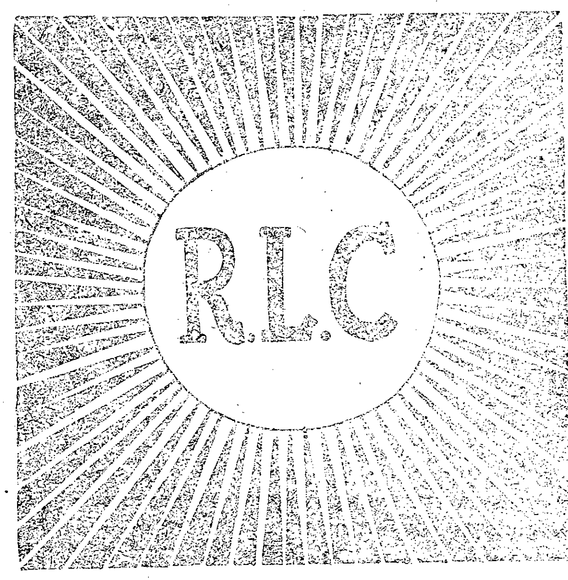
Acta Nro. 99.054



Febrero 19 de 1924. — Francisco Reina y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Sustituída en Julio 15 de 192). — Aviso Nro. 1088.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.678



Julio 11 de 1924. — Roque L. Cassini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1042.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.681



Julio 11 de 1924. — E. Caffes y G. Dernis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 1055.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.696

"MARQUIS"

Julio 12 de 1924. — Canadian Seed growers Association (incorporated) — Para distinguir trigo natural y semilla de trigo; de la clase 24. — Aviso Nro. 1077.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.685

17

FRANJA VERDE

FRANJA BLANCA

FRANJA ROJA

Julio 11 de 1924. — Atilio Colautti. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 1047.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.717

FABRICA DE QUESO MANTECOSO
JUAN DENTONE
Marca DE ZARATE Registrada

Julio 15 de 1924. — Juan Dentone. —Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 501.

v-16 agosto

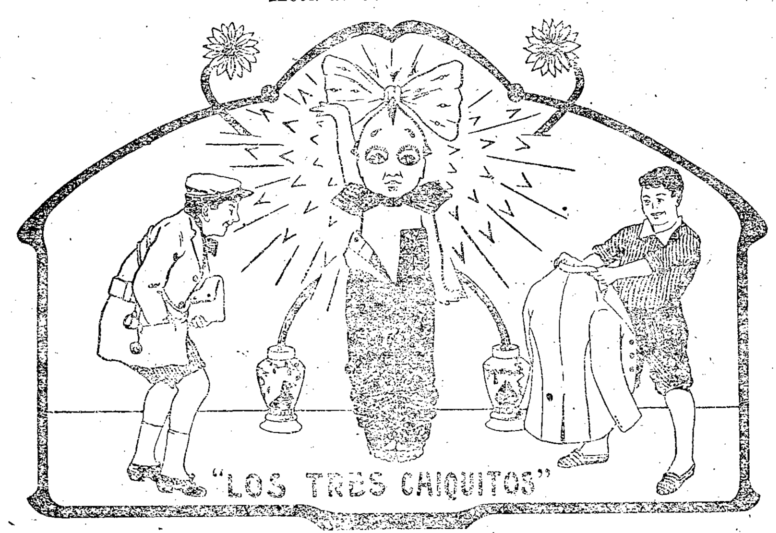
Acta Nro. 101.730

VINO ESPECIAL GIANDUJA
MARCA REGISTRADA
RECAGNO HERMANOS

Julio 15 de 1924. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23.—Aviso Nro. 1116.

v-16 agosto

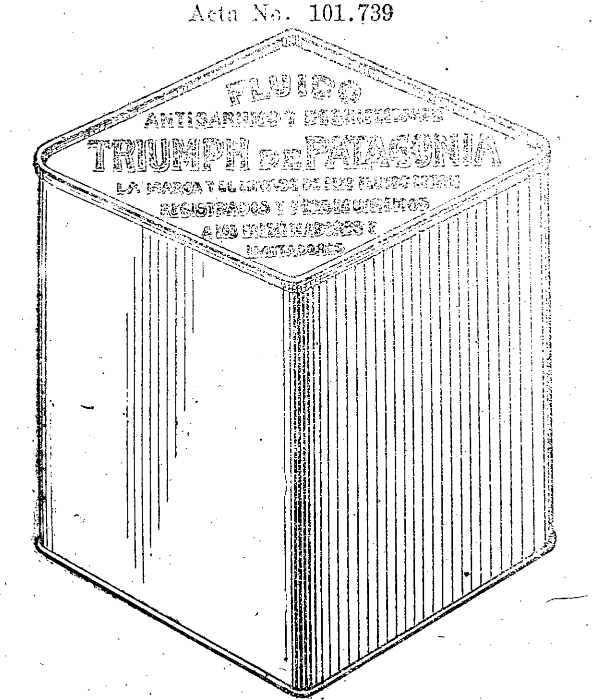
Acta Nro. 101.732



Julio 15 de 1924. — Tarica Menache y Cía. — Para ditsinguir confecciones en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 1115.

v-16 agosto

Acta No. 101.739



Julio 15 de 1924. — Ricardo Müller. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso No. 996.

v-16 agosto

Acta No. 101.750

BETHLEHEM

Julio 16 de 1924. — Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 978.

v-16 agosto

Acta No. 101.751

BETHLEHEM

Julio 16 de 1924. — Bethlehem Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 975.

v-16 agosto

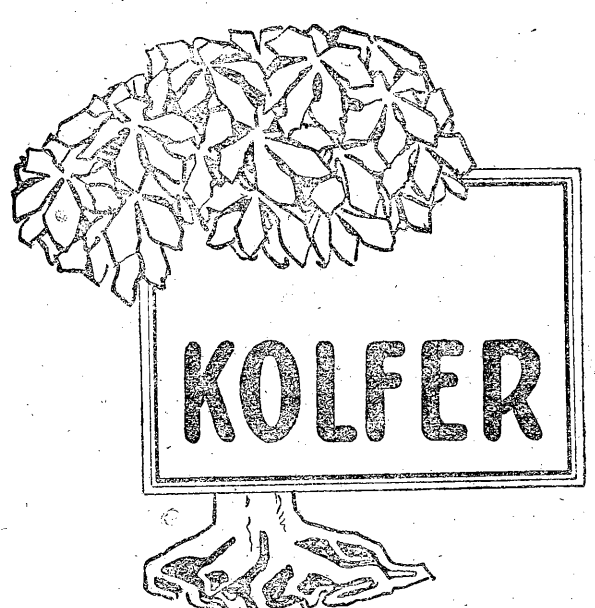
Acta No. 101.752

BETHLEHEM

Julio 16 de 1924. — Bethlehem Steel Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 976.

v-16 agosto

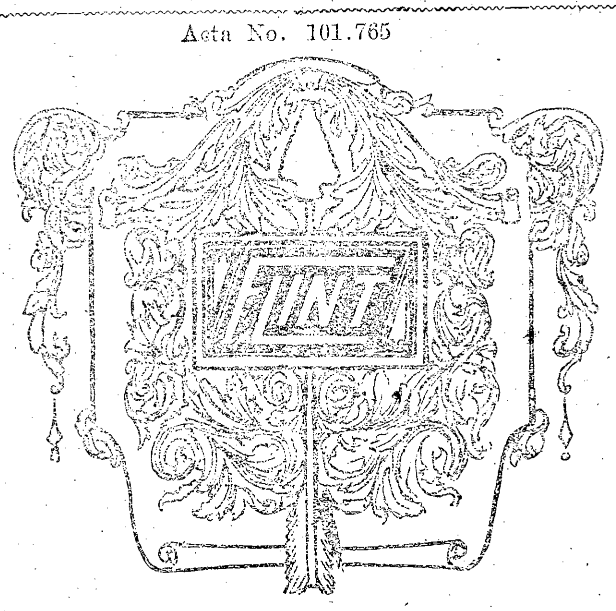
Acta No. 101.758



Julio 16 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.127.

v-16 agosto

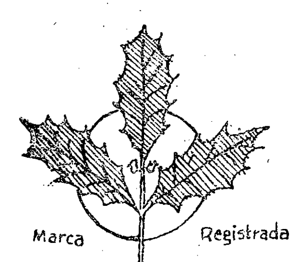
Acta No. 101.765



Julio 18 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.149.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.680



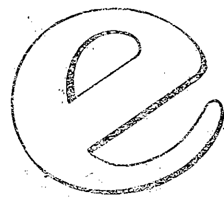
FLORA MEDICINAL DO PARANA

ESPINHEIRA SANTA

Julio 11 de 1924. —Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso nú-mero 1044.

v-16 agosto

Acta Nrs. 101.690



ELECTION

Julio 11 de 1924. — Les fi's de L. Braunschweig — Fabrique Election — Société Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. —Aviso Nro. 1060.

v-16 agosto

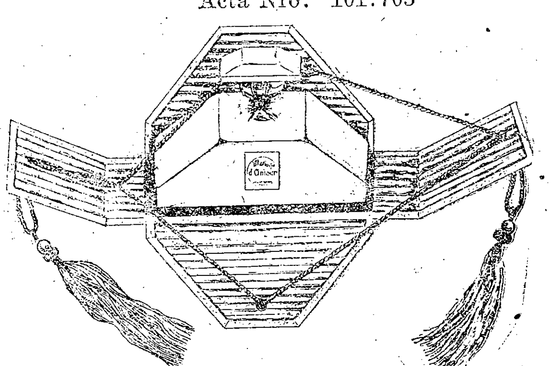
Acta Nro. 101.692

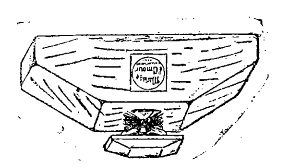
LOS ACEITES Y GRASAS
ESPLENDID
SON BUENOS LUBRIFICANTES
GARANTIA SATISFACCIÓN Ó DEVOLUCIÓN DE SU DINERO

Julio 11 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir toda especie de aceites, grasas y lubrificantes en general, clase 3. — Aviso Nro. 1058.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.703

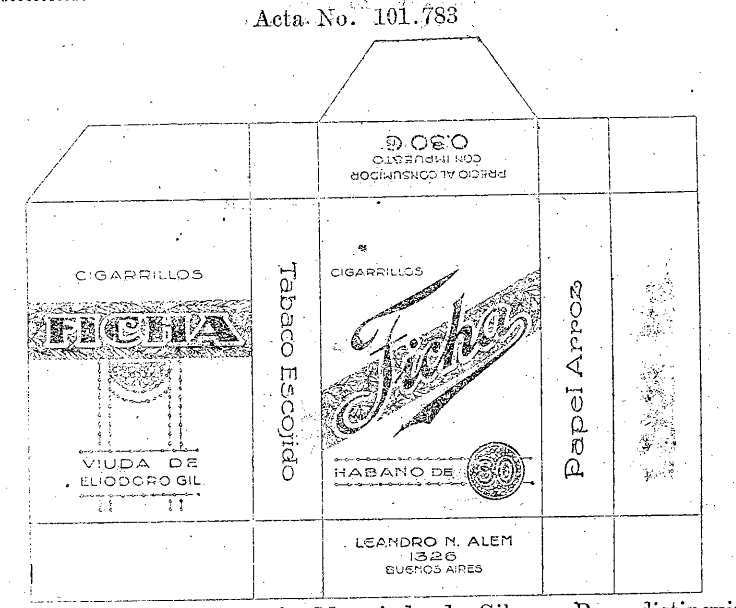




Julio 14 de 1924. — Callot Soeurs. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 1081.

v-16 agosto

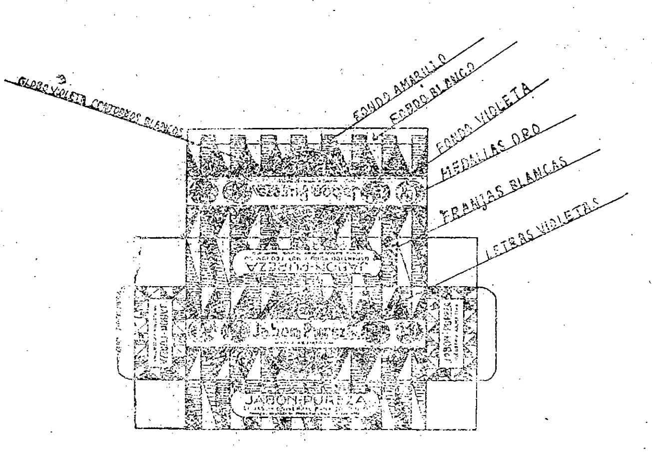
Acta No. 101.783



Julio 18 de 1924. — María M. viuda de Gil. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 628.

v-16 agosto

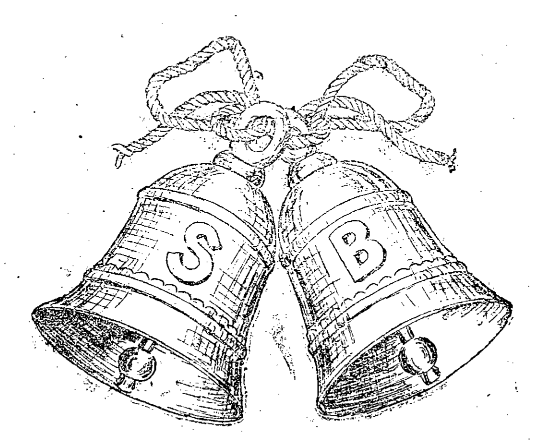
Acta Nro. 101.725



Julio 15 de 1924. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima.—Para distinguir jabones; de la clase 14.— Aviso Nro. 1100.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.718



Julio 15 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 1113.

v-16 agosto

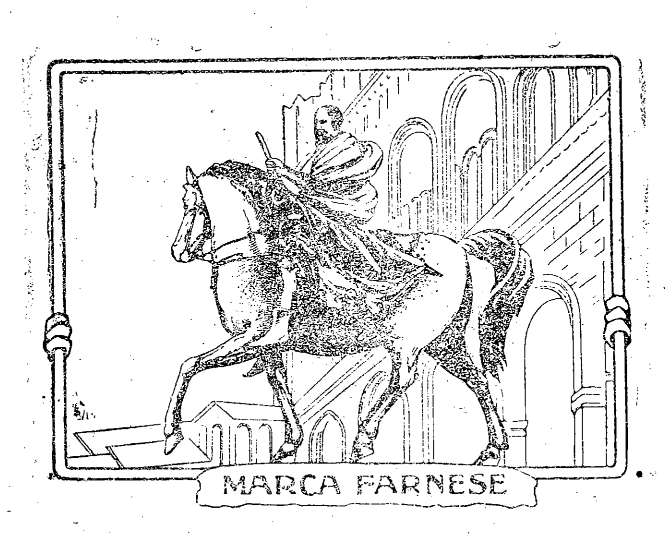
Acta Nro. 101.727



Julio 15 de 1924. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.— Aviso Nro. 1098.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.728



Julio 15 de 1924. — Francisco Cagnani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 999.

v-16 agosto

Acta No. 101.763

High Grade Special Hosiery
STYLE COLOR
ONE DOZEN SIZE

Julio 18 de 1924. — G. A. V. Solana. — Para distinguir medias y sus similares, de la clase 15. — Aviso No. 1.146.

v-16 agosto

Acta No. 101.766

SEIBERLING

Julio 18 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 1.151.

v-16 agosto

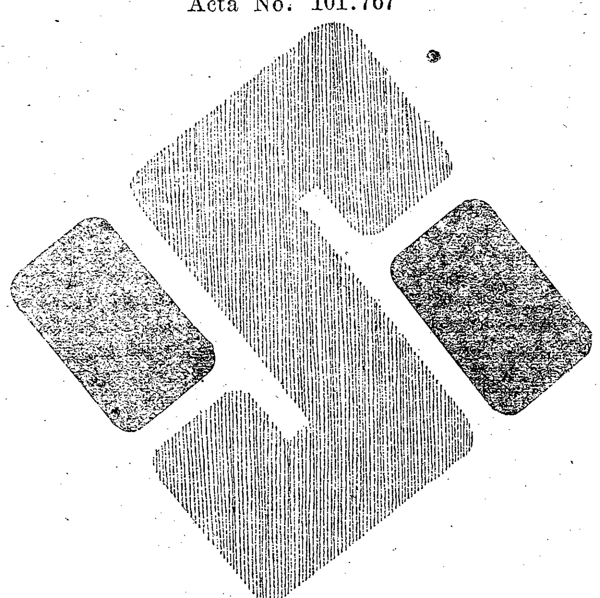
Acta No. 101.753

BETHLEHEM

Julio 16 de 1924. — Bethlehem Steel Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos,, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 977.

v-16 agosto

Acta No. 101.767



Julio 18 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 1.150.

v-16 agosto

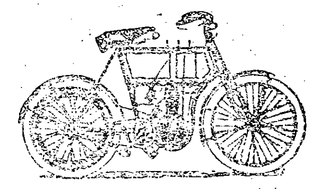
Acta No. 101.779

Migueltito

Julio 18 de 1924. — Miguel Russo (hijo). —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.157.

v-16 agosto

Acta No. 101.793

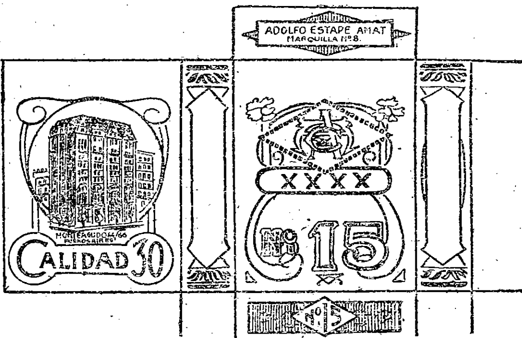
Marca  Registr.

"MOTOCICLETA"

Julio 18 de 1924. — Sarli y Cardoso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.138.

v-16 agosto

Acta No. 101.781



Julio 18 de 1924. — Petrolini y Cía. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso No. 1.164.

v-16 agosto

Acta No. 101.789



Julio 18 de 1924. — Adolfo Estapé Amat. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.160.

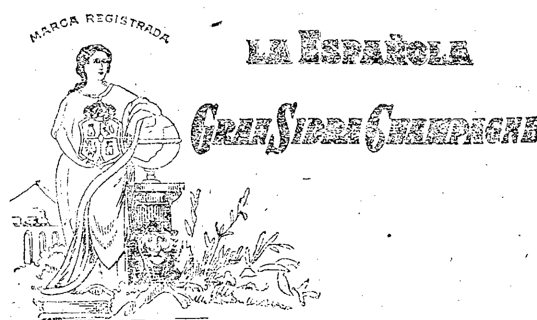
Acta No. 101.801

MARCA REGISTRADA LA ESPAÑOLA

Julio 19 de 1924. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos aceites). — Aviso No. 1.175.

v-16 agosto

Acta No. 101.802



Julio 19 de 1924. — M. Migueles y Cía. — Para distinguir sidras champagne en general, de la clase 23. —Aviso No. 1.176.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.706



Julio 14 de 1924. — J. Perarnau y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.—Aviso Nro. 1084.

v-16 agosto

Acta Nro. 101.711

"A. CABEZAS"

Julio 14 de 1924. — Cabezas y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1099.

v-16 agosto

D. Ehuletche, secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional